



La Suma de Todos



Comunidad de Madrid

www.madrid.org

*Sumando
esfuerzos por
la internacionalización
de la empresa
madrileña*

Estudio de Mercado “La Contratación Pública Municipal en México”

Autor:
Miriam Losa Sánchez
2011

MADRID
PROMOMADRID

ceim
CONFEDERACIÓN
EMPRESARIAL
DE MADRID
CEDE



Cámara
Madrid



IFEMA
**Feria de
Madrid**

Índice

Índice	2
1. Introducción	4
2. Resumen y conclusiones.....	4
3. Breve Introducción al Federalismo.....	6
4. Geografía estadística de los municipios en México.....	7
4.1 Introducción.....	7
4.2 Población	9
4.3 Distribución del PIB por estados.....	11
4.4 PIB per cápita e índices de desarrollo humano y pobreza.....	13
4.5 Infraestructuras.....	14
4.6 Indicadores sociales:.....	18
4.7 Comercio Exterior:	19
4.8 Mapa político de los Municipios mexicanos.....	20
5. Estructura Jurídica Municipal:	22
5.1 Marco Jurídico del municipio	22
5.2 Competencias municipales:	26
5.2.1: La concesión como sistema de descentralización de servicios municipales:.....	30
6. Contratación pública municipal en México:	31
6.1 La adjudicación directa.....	32
6.2 Licitación pública	35
6.3 Sistema de proveedores municipales	36
7. Estructura Financiera Municipal:.....	39
7.1 Recursos federales.....	39
7.1.1 Mecanismo de funcionamiento del Ramo 28.....	42
7.1.2 Mecanismo de funcionamiento del Ramo 33.....	46
7.1.3 Excedentes de recursos federales	49
7.1.4 Convenios de asignación de recursos.....	50
7.1.5 Transferencias Federales a los Municipios durante el ejercicio del 2.011	51
7.2 Recursos Municipales.....	56
7.2.1 Ingresos Municipales	56
7.2.2 Gastos municipales.....	63
7.2.3 Endeudamiento de los municipios.	67

7.3 Programas Federales:	69
8. Instituciones	73
8.1 Asociaciones municipales	73
8.1.2 Sistemas de proveedores de las Asociaciones municipales	76
8.2 INAFED	77
8.3 PROFEPA: El programa Municipio limpio	78
8.4 CONUEE- FIDE	83
8.5 Arrendamiento Puro y Carteras de inversión	85
9. Entrevistas	86
10. ANEXOS:	101
11. Bibliografía	111

1. Introducción

Este trabajo pretende estudiar el modo en el que el sector privado actualmente contrata con los municipios mexicanos, qué proyectos abarcan y qué recursos utilizan los municipios mexicanos para ello.

A través de este estudio se explicarán cuáles son los estados y por ende los municipios, que tienen un mayor índice de desarrollo y por lo tanto cuentan con mejores datos microeconómicos así como infraestructura y servicios; el modo de funcionamiento y los órganos que componen un Ayuntamiento mexicano; cuáles son sus competencias para contratar y cómo las desarrollan; los métodos de contratación más habituales de los Ayuntamientos; sus recursos y la importancia de los fondos federales en sus arcas; el importante papel que juegan las asociaciones municipales en México para conectar el sector privado con los gobiernos municipales y por último los programas federales que están teniendo una incidencia más importante a la hora de acometer proyectos por parte de los municipios y que será donde se localicen las mayores oportunidades comerciales y de inversión para las empresas madrileñas

La información que se refleja en el estudio parte de fuentes oficiales como el Instituto Nacional de estadística y geografía (INEGI) y el Instituto Nacional para el Federalismo (INAFED) así como de las reuniones que se mantuvieron entre Julio y Octubre de 2.011 con diferentes agentes del sector público, de las asociaciones y del sector privado que haya realizado algún tipo de proyectos con municipios.

Debido a la ley de protección de datos mexicana y al escaso desarrollo de algunas administraciones locales existen algunos problemas recabando información fidedigna respecto de muchos proyectos municipales y de la situación financiera de algunos ayuntamientos. A pesar de este problema se ha tratado de ajustar la información económica lo más posible acudiendo a las fuentes más precisas y los datos más recientes recabados, a este respecto se debe hacer constar que los últimos datos publicados en el INEGI acerca de ingresos y gastos y municipales son del año 2.009.

A través de este estudio la empresa madrileña podrá conocer qué actores intervienen en los proyectos municipales, cuáles son los modos más efectivos para acercarse a las administraciones locales y que proyectos tienen más potencial de crecimiento en función de las transferencias de recursos por parte del Gobierno Federal a los municipios.

2. Resumen y conclusiones

Los municipios mexicanos poseen un alto grado de heterogeneidad y complejidad cuando se trata de analizarlos en su conjunto, la realidad nos muestra municipios con altos grados de desarrollo acometiendo proyectos muy ambiciosos y creciendo rápidamente frente a otras localidades mexicanas con graves problemas de subdesarrollo y pobreza donde urge actuar en las necesidades sociales más básicas.

En los últimos 20 años se ha estado trabajando en México porque exista a nivel nacional un auténtico federalismo de forma que los municipios y los estados puedan disponer de mayores recursos para autogobernarse y mayores competencias para regular y regir la vida de sus comunidades. A pesar de los esfuerzos realizados a nivel legislativo, destacando la reforma que se operó en la Constitución en 1.999, que dotó de mayores compe-

tenicas legales a los municipios, éstos siguen dependiendo prácticamente en exclusiva de los recursos federales transferidos desde los presupuestos federales a través de diferentes ramos y rubros.

Tras la reforma de 1.999 los municipios adquirieron plenas competencias sobre una serie de materias que actualmente constituyen aquellos campos donde se abren las mayores oportunidades de negocio para las empresas madrileñas.

Estos campos son los siguientes:

- Tratamiento de residuos sólidos
- Abastecimiento de energía eléctrica a través del ahorro energético
- Tratamiento de aguas residuales.
- Pavimentación e infraestructuras deportivas

Asimismo y fruto de los esfuerzos que se están haciendo por parte de diferentes instancias públicas y privadas por mejorar y modernizar la administración municipal se están invirtiendo grandes recursos en formación y capacitación de las administraciones locales y los funcionarios públicos de seguridad, siendo otro campo interesante de negocio para las empresas de capacitación y formación madrileñas:

- Proveedores de capacitación en materia de seguridad
- Proveedores de capacitación para los funcionarios municipales

Desde el punto de vista político es el PRI (Partido Revolucionario Institucional) el que gobierna en la mayoría de las plazas municipales en México actualmente. La asociación municipal asociada a ellos la FENAMM (Federación nacional de municipios de México) posee una fuerte representatividad en este sentido asociando prácticamente a un 80% de los municipios mexicanos y siendo un importante conector de las necesidades municipales con el poder legislativo mexicano y otros ámbitos del sector público y privado. Las asociaciones de municipios, ya que aparte de la FENAMM, existen hasta ocho asociaciones más, constituyen uno de los elementos más potentes para la empresa privada a la hora de acercarse a las necesidades municipales, de conocer los proyectos que van a licitar y poder pujar por ellos dada la complejidad y la gran cantidad de municipios que existen en México (aprox. 2.250) y la poca información oficial organizada y sistematizada que existe acerca de los mismos.

Los recursos federales son la principal fuente de financiación de los municipios, siendo los dos ramos más importantes del Presupuesto de Egresos de la Federación para los municipios: el Ramo 28 y el Ramo 33. A través de ambos se distribuyen los impuestos captados por la Federación a los municipios tras la creación del Sistema Nacional de coordinación fiscal. La evolución de las partidas que constituyen ambos ramos ha sido creciente en los últimos años habiendo aumentado considerablemente los recursos que son traspasados a los municipios. A pesar del apoyo federal, las políticas fiscales mexicanas están tratando de fortalecer el auto financiamiento de los Ayuntamientos, en este aspecto destaca la reforma del 2.007 por la que se trataba de premiar las prácticas recaudatorias de los Ayuntamientos dotándoles con más recursos federales. La dependencia financiera de la Federación es uno de los grandes problemas actuales de los municipios mexicanos que poseen graves problemas en la recaudación de impuestos y en la generación de ingresos propios.

Las oportunidades de negocio, debido a este esquema de financiación, van a partir de programas dotados con recursos federales. A este respecto caben destacar los programas “*Municipio limpio*” de la PROFEPA (Procuraduría federal de protección al medio ambiente), que está destinando una gran cantidad de recursos en el desarrollo de auditorías ambientales y el FIDE (Fideicomiso de ahorro energético) por el que las empresas priva-

das están renovando el sistema de iluminación de las localidades promoviendo la modernización de las infraestructuras eléctricas y el ahorro energético.

3. Breve Introducción al Federalismo

México es una es una república representativa, democrática, federal compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación.¹ Durante el siglo XX la política económica que dominó México estuvo basada en un fuerte centralismo, concentrándose todos los recursos e instituciones en el área del Estado de México y del Distrito Federal, a pesar del florecimiento industrial de la frontera con EE. UU en los estados fronterizos.

Esta política centralista fue muy cuestionada debido a las grandes disparidades regionales que existen en México viéndose imprescindible impulsar el desarrollo regional para lograr propulsar a aquellas regiones más deprimidas y seguir sosteniendo el ritmo de desarrollo en aquellas áreas más industrializadas.

El federalismo mexicano se construyó para ajustar las necesidades de cada región acordes con las políticas públicas nacionales. A partir de los años 80 se trató de combatir el fuerte centralismo con diversas políticas públicas. Leyes como la “Ley de coordinación Fiscal de 1980” que creó el “Sistema Nacional de Coordinación Fiscal” fueron pasos clave para que se empezaran a transferir recursos desde la federación a los estados. A través del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal se logró evitar dobles tributaciones entre distintas instancias del gobierno y los estados de modo que éstos renunciaban a recaudar ciertos impuestos a cambio de recibir transferencias federales de los ingresos tributarios. El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal logró establecer un orden fiscal homogéneo, lo cual redujo sus costos de administración haciéndolo más eficiente y otorgó mayores recursos a los gobiernos subnacionales, a costa de limitar sus facultades tributarias².

Durante los años 90 la federalización del gasto público continuó de modo que las entidades federativas y los municipios conservaron un nivel constante de ingresos lo cual les proporcionó cierta seguridad económica a la hora de acometer proyectos. A este respecto cabe destacar los recursos que el Gobierno Federal empezó a transferir para que los gestionaran los estados y municipios desde el Ramo 26 “Solidaridad y Desarrollo Regional”. 1.998 es una fecha clave en el Federalismo, puesto que el Gobierno comenzó a transferir recursos a los Estados y Municipios a través del ramo 33 “Fondos de aportaciones regionales”, el cual sirvió para unificar distintos recursos destinados a gastos sociales como educación, y salud que se encontraban dispersos a lo largo de los presupuestos de egresos anuales. Gracias al Ramo 33 los municipios y estados doblaron de un año para otro los recursos disponibles para ejecutar proyectos.

En las últimas legislaturas se ha estado trabajando en México porque exista un federalismo real, es decir un sistema competencial y financiero en el que los estados y municipios realmente puedan desarrollar y elaborar políticas y proyectos sin tanta dependencia del Gobierno Federal. Uno de los puntos clave en el avance hacia

¹ Art. 40 de la Constitución política de los Estados Mexicanos.

² Origen y funcionamiento del Ramo 33, Cesar Marcelo Barceinas y Rubén Monroy Luna.

un auténtico federalismo fue la creación en el año 2.004 del INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo), como organismo federal desde el que se coordinan las políticas, recursos y estrategias que se desarrollan en los tres ámbitos de Gobierno. Los objetivos del INAFED se centran en la promoción de un auténtico federalismo y el impulso del desarrollo regional y municipal; y para ello se han puesto en marcha desde su creación ambiciosos programas para el desarrollo municipal como la Agenda desde lo local o la Agenda para el Desarrollo Estatal.

El último de los grandes avances en materia de federalismo fue la reforma fiscal del 2.007 por el cual se cambiaron los criterios asignativos de recursos a los municipios, y se paso de una serie de criterios poblacionales y compensatorios a otros por los cuales se estimulaba la retribución de aquellos municipios que se esforzaban por aumentar sus recaudaciones municipales con un visible interés por que los estados y los municipios se involucraran en la captación de recursos y no sean tan dependientes del gobierno Federal.

4. Geografía estadística de los municipios en México

4.1 Introducción

Los Estados Unidos mexicanos son una República federal formada por 31 Estados más la entidad federativa del Distrito Federal que se equipara a los Estados desde diciembre de 1997.

El número total de municipios existente en México son 2.441 municipios que alcanzan los 2.457 cuando se tienen en cuenta a las entidades federativas del Distrito Federal que tienen algunos regímenes diferentes respecto a los municipios de otros estados. El último municipio que se ha constituido ha sido el de Bacalar en el estado de Quintana Roo en Abril de 2.011.

Los municipios se distribuyen de forma desigual a través de los estados, existen estados con una gran cantidad de municipios como el de Oaxaca en el que hay 570 municipios y por el contrario estados como el de Baja California con 5 municipios. La característica más notoria de los municipios es su heterogeneidad ya que poseen grados muy diversos de desarrollo, de ingresos y de actividades económicas.

Los municipios mexicanos registran grandes diferencias entre sí, mientras el norte del país tiene grandes regiones industriales con elevados índices de desarrollo humano y económico, el sur registra regiones con altos índices de pobreza. Una prueba de estos contrastes es que México en 2.010 se situó como la segunda economía de Latinoamérica con un PIB per cápita de 9.330 U\$, y sin embargo el 46,2 % de la población vive en la pobreza.³

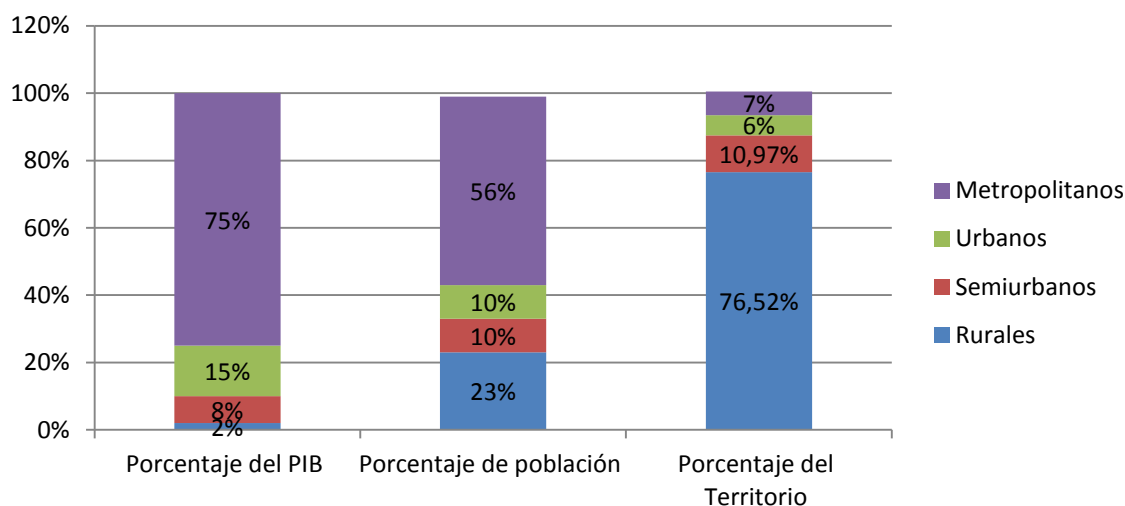
Estos datos revelan que cuando se estudia en profundidad la realidad municipal mexicana se encuentran localidades que cuentan con grandes recursos y altos grados de avance en infraestructuras y prestación de servicios como por ejemplo algunos municipios pertenecientes al estado de México o Nuevo León frente a estados más pobres como Oaxaca o Chiapas.

³ Datos obtenidos del Marco de Asociación Mexico España 2011- 2015 de la Agencia Española de cooperación internacional.

Atendiendo a estas circunstancias los Municipios en México se clasifican desde 1.980⁴ de la siguiente manera:

- **Metropolitanos:** Municipios con poblaciones superiores a los 300.000 habitantes y poseen actividad en el sector servicios e industriales.
- **Urbanos:** Aquellos que poseen una población que va desde los 50.000 habitantes hasta 300.000 habitantes y poseen actividades industriales y en el sector servicios.
- **Semiurbanos:** Cuentan con una población que va desde los 5.000 habitantes hasta los 50.000 habitantes con actividades más centradas en el sector primario y cierta industrialización.
- **Rurales:** No poseen más de 5.000 habitantes y se dedican a actividades principalmente del sector primario y agrícola.

Actualmente existen 56 zonas metropolitanas en México que concentran a un 55% de la población del país, frente a las áreas rurales que abarcan aproximadamente un 80 % del territorio mexicano y sólo concentran a un 23%, porcentaje que alcanza el 33% si sumamos la población que vive en zonas rurales y semiurbanas⁵, ambas zonas suman una aportación al PIB de apenas un 10%.



Clasificación municipal mexicana (Fuente elaboración propia en base a datos del INAFED y la OCDE)

Existe por tanto una gran densidad de población en las áreas urbanas y metropolitanas que concentran a más de la mitad del país. Una importante proporción de la población que vive en estas áreas vive en condiciones de pobreza muy variables. El Consejo Nacional de Población calculó un índice de marginación urbana que permite diferenciar las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población residente en las mismas, como resultado de la falta de acceso a la salud, la educación, vivienda, etc.

⁴ Clasificación que se realizó por parte de la Presidencia de la República en 1.980 en el “Manual de Administración Municipal” publicado por la Coordinación General de Estudios Administrativos”. Dicha clasificación se mantiene actualmente y se sigue utilizando por organismos oficiales como el INEGI.

⁵ Porcentajes aproximados en base a los datos obtenidos del estudio sobre el impacto del fondo metropolitano del INAFED con fecha de 2010 y el estudio sobre política rural realizado por la OCDE para México en 2007.

Los resultados obtenidos en 2.005 indican que el 10,2% (31,7% en 2000) de las Ageb urbanas del país presentan un grado de marginación muy alto, el 18,7% (20,6% en 2000) alto, el 21,7% (20,8% en 2000) medio, el 28,8% (17,7% en 2000) bajo y el 20,5 % (9,2% en 2000) muy bajo. En términos de población residente esto significa que 14,5 (29,1 en 2000) millones de mexicanos viven en condiciones de marginación muy altas o altas. Aunque podemos observar que en estos últimos 5 años la situación ha mejorado de manera notable.⁶

4.2 Población

En el cuadro siguiente se muestra cuantos municipios existen por estado y cuál es su distribución poblacional.

⁶ Datos obtenidos de la Guía País elaborada por el ICEX en 2.011.

Estados	Nº de municipios	Población ⁷
Aguascalientes	11	1,184,996
Baja California	5	3,155,070
Baja California Sur	5	637,026
Campeche	11	822,441
Chiapas	118	4,796,580
Chihuahua	67	3,406,465
Coahuila de Zaragoza	38	2,748,391
Colima	10	650,555
Distrito Federal	16	8,851,080
Durango	39	1,632,934
Guanajuato	46	5,486,372
Guerrero	81	3,388,768
Hidalgo	84	2,665,018
Jalisco	125	7,350,682
México	125	15,175,862
Michoacán de Ocampo	113	4,351,037
Morelos	33	1,777,227
Nayarit	20	1,084,979
Nuevo León	51	4,653,458
Oaxaca	570	3,801,962
Puebla	217	5,779,829
Querétaro	18	1,827,937
Quintana Roo	9	1,325,578
San Luis Potosí	58	2,585,518
Sinaloa	18	2,767,761
Sonora	72	2,662,480
Tabasco	17	2,238,603
Tamaulipas	43	3,268,554
Tlaxcala	60	1,169,936
Veracruz de Ignacio de la Llave	212	7,643,194

Yucatán	106	1,955,577
Zacatecas	58	1,490,668
Total	2,456	

Tabla de distribución de municipios y población por estados
(Fuente: Elaboración propia en base a datos del INEGI)

⁷ Datos obtenidos en el INEGI, según el Censo de población del 2.010

Si se analizan los datos de la tabla anterior se obtiene que el estado más poblado con una gran ventaja sobre los demás es el Estado de México con 15 millones de habitantes y 125 municipios y los estados con menos población son los estados de Baja California Sur y Colima con aprox. 650.000 habitantes y 5 y 10 municipios únicamente.

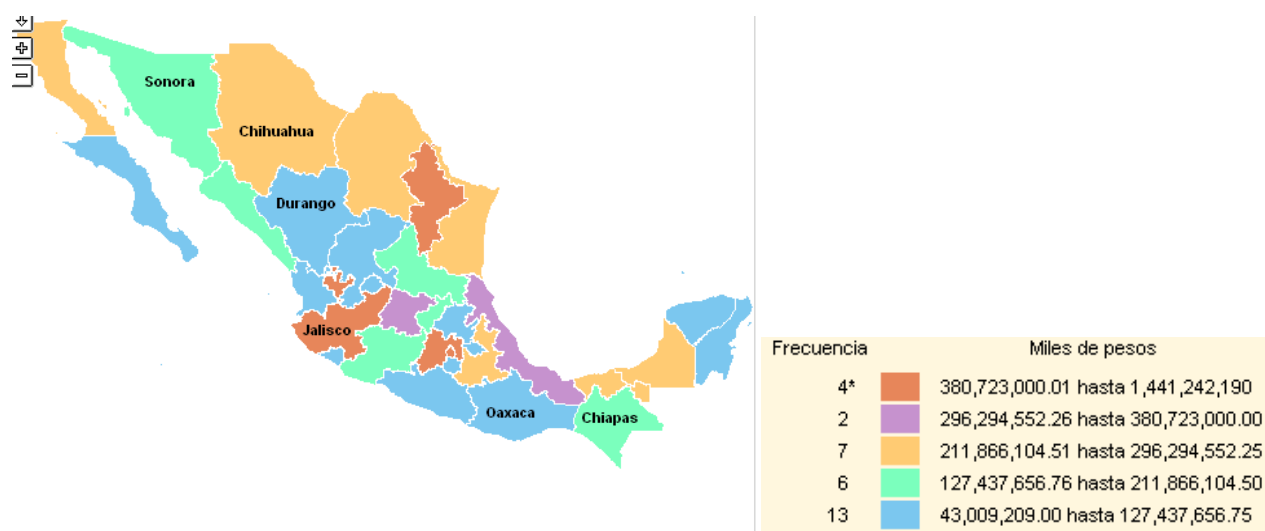
Según datos del INEGI la edad media de la población mexicana en el año 2.010 era de 26 años; 28 años en el caso de las mujeres y 25 los hombres. Por entidad federativa, Chiapas y Guerrero presentan la población más joven, con medias de edad de 22 y 23 años respectivamente; el Distrito Federal, con 31 años, representa la media de edad más alta del país

La esperanza de vida en el país es de 76 años, con una tasa bruta de natalidad de 17.5 y una tasa bruta de mortalidad de 5.0, lo que supone una población en notable crecimiento, siendo la tasa de crecimiento medio anual de la población del 1.8%⁹.

Asimismo debe tenerse en cuenta que en México existe una gran porcentaje de población indígena siendo un país étnicamente diverso. En el año 2005 contaba con una población indígena de 9.854.301 millones de personas y la Constitución del país reconoce a 62 pueblos indígenas que viven en el territorio mexicano, otorgándoles libre determinación, protegiendo su cultura y su lengua.

4.3 Distribución del PIB por estados

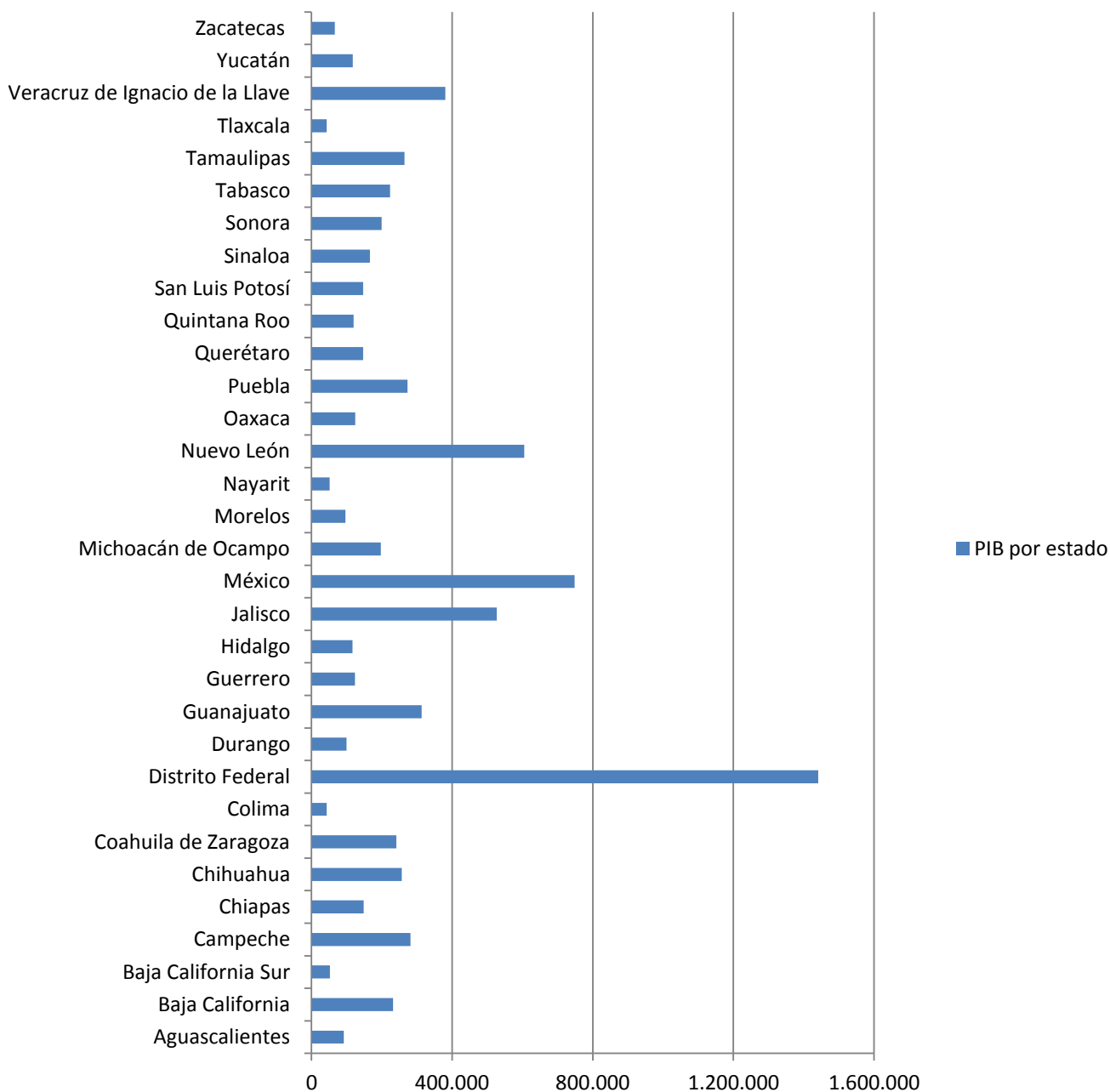
La distribución del PIB por estados es otro indicador de la profunda desigualdad y heterogeneidad de los estados y municipios mexicanos. Según se muestra en el siguiente mapa obtenido del INEGI con datos del 2.009 y a precios del 2.003 sólo 4 estados (Nuevo León, Jalisco, México y área del Distrito Federal) poseen unos porcentajes de PIB que alcanzan los 380 millones de pesos, frente a 12 estados (Oaxaca, Guerrero, Quintana Roo, Morelos, Nayarit, Tlaxcala, Yucatán, Hidalgo, Durango, Colima, Baja California sur y Aguascalientes) cuyo PIB alcanza solamente los 43 millones de pesos. Estos datos implican que los 984 municipios de esos 12 estados registran un PIB un 11% menor que los 317 municipios que concentran los 4 estados más ricos.



Distribución del PIB por estados (Fuente: INEGI)

El comportamiento del PIB del país, entre el año 2002 y el año 2008 tuvo un crecimiento sostenido al 1.7% anual, posteriormente, y por causa de la crisis económica en el año 2009 el PIB cayó un 6.1%. Actualmente México se está recuperando de esta breve recesión, el PIB de México en 2010 fue de 747.160 millones de Euros, a precios actuales (tipo de cambio euro/dólar = 1,39158), lo que representa una crecimiento real del PIB del 5,5 % respecto al año anterior.

PIB por estado año 2.009

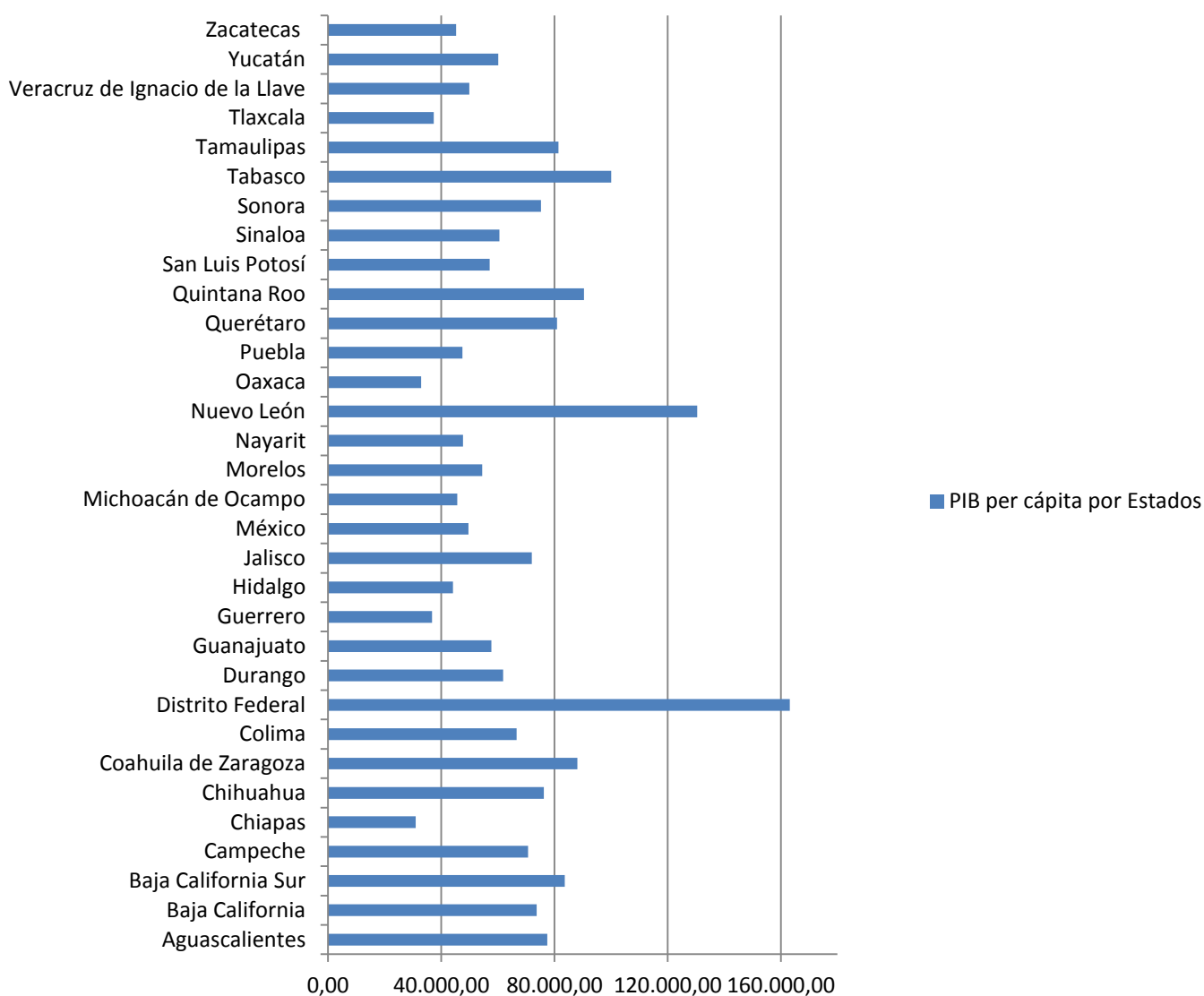


PIB por estado en millones de pesos (Fuente: Elaboración propia en base a datos del INEGI)

4.4 PIB per cápita e índices de desarrollo humano y pobreza.

El PIB per cápita según datos del INEGI se distribuye de un modo muy parecido al PIB, aunque sigan destacando los tres estados más ricos como son el estado de México, Nuevo León y el Distrito Federal y se sigue observando la desigual distribución de la riqueza por estados, según estimaciones del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) en su Informe de medición de la pobreza 2010, la entidad federativa con mayor porcentaje de población bajo la línea de la pobreza es el estado de Chiapas, donde el 78.4% de sus habitantes se encuentran en esta situación. Le siguen los estados de Guerrero con el 67.4%, Oaxaca con el 67.2% por el contrario, los estados con menor incidencia de pobreza son Nuevo León con el 21, 1% y el Distrito Federal.

PIB per cápita por estado año 2.009



PIB per cápita anual en miles de pesos (Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI)

4.5 Infraestructuras

La situación de la cobertura de infraestructuras refleja también las desigualdades económicas estatales, la falta de recursos municipales provoca que a pesar de que a los ayuntamientos se les identifique como la instancia efectiva de atención a sus demandas de obras públicas e infraestructura, en la práctica dicho papel corresponda a las dependencias federales y estatales.

Los municipios realizan obras públicas de mediana importancia sobre todo en aquellas materias en las que poseen competencias exclusivas como son el alumbrado, aguas y pavimentación. Consciente del grave rezago en la dotación de infraestructuras de muchos municipios mexicanos el gobierno federal ha desarrollado programas integrales con altos índices de inversión dirigidos a mejorar esta situación. Así el Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructuras 2.007-2.012 y el Plan Nacional de Desarrollo 2.007- 2.012 que instrumentan programas de fondos federales que sirven para fortalecer la dotación en infraestructuras de los municipios mexicanos.

El siguiente cuadro muestra la inversión en **INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA** por estados a fecha de 2.009:



La inversión pública en infraestructura eléctrica destaca en aquellos estados con menor PIB como el de Baja California Sur, Guerrero e Hidalgo, seguido de cerca por los estados de Oaxaca, Chihuahua y Tabasco como consecuencia del esfuerzo que se realizó en el Plan Nacional de infraestructuras.

Inversión pública en infraestructura eléctrica (Fuente: INEGI 2.009)

En base a los datos del tercer informe de presidencia elaborado en 2.009, la inversión impulsada en la industria eléctrica en el primer semestre de 2009 alcanzó un monto de 17,703.5 millones de pesos, cifra superior en 5.8% en términos reales con relación al primer semestre de 2008.

La inversión física presupuestaria alcanzó los 11,160.3 millones de pesos, equivalente a un incremento de 8.4% en términos reales respecto al monto ejercido entre enero y junio de 2008 y cabe señalar que aún continúan en licitación proyectos de inversión directa autorizados en 2007 y 2008, así como proyectos bajo la modalidad de Productores Independientes de Energía (PIE). Toda esta inversión federal se ve canalizada a los municipios a través de los siguientes fondos: ⁸

- **Programa de Electrificación, Alumbrado y Cogeneración de Energía que se destina a:** Electrificación e Introducción de Alumbrado Público, construcción, ampliación, rehabilitación y/o modernización e instalación: líneas de conducción de energía eléctrica; luminarias, Postes, Transformadores y Medidores y Aprovechamiento de energía para autoabastecimiento de servicios público: solar, fotovoltaica, biogás, eólica y minihidráulica.
- **Programa de Ahorro Uso Eficiente de Energía Eléctrica para** Alumbrado Público, Iluminación de inmuebles, autogeneración de energía mediante fuentes renovables, sistemas municipales de bombeo de agua.

Respecto a la **INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA** destaca la siguiente: presas de almacenamiento, acueductos, bordos, plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento de aguas residuales.

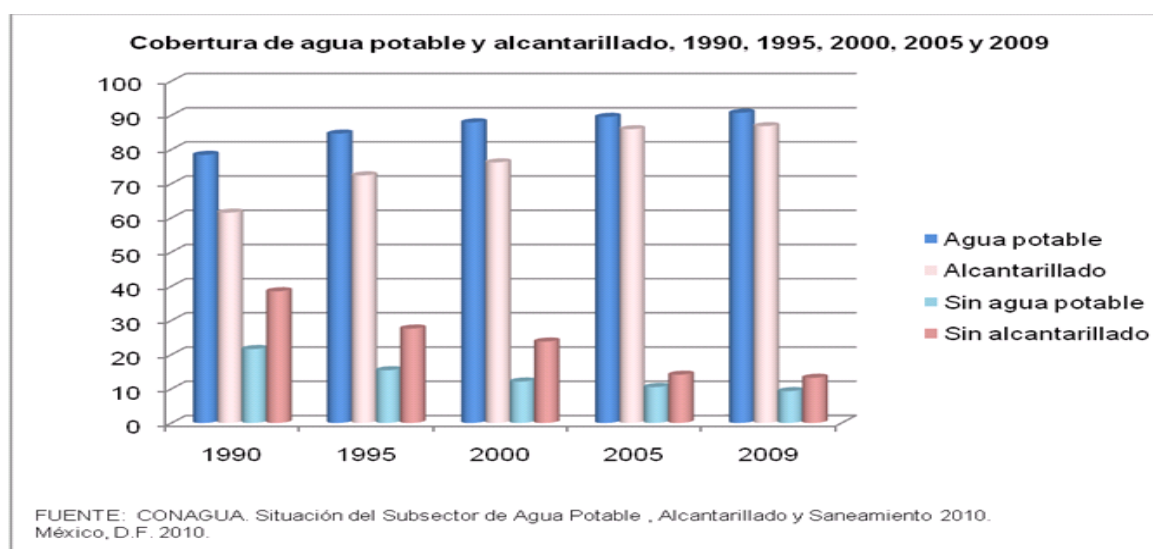
Los distritos y unidades de riego, colocan a México en el 6° lugar a nivel mundial por su superficie bajo riego con 6.5 millones de hectáreas, de las cuales, 3.5 millones corresponden a 85 distritos de riego y 3.0 millones a más de 39 000 unidades de riego. Los distritos de riego son proyectos desarrollados desde 1926, incluyen vasos de almacenamiento, derivaciones directas, plantas de bombeo, pozos, canales y caminos. En 2009, se tenían 604 plantas potabilizadoras en operación; 1,833 plantas de tratamiento de aguas residuales municipales; 2,082 plantas de tratamiento de aguas residuales industriales en operación; 1,085 bordos, así como 3,000 kilómetros de acueductos⁹

En 2009, se logró una cobertura de alcantarillado del 86.8%, disminuyendo a 13.7 millones el número de mexicanos que no cuentan con este servicio. El objetivo también se ha alcanzado antes de lo esperado, ya que en 1990, 38.5% de la población total del país (31.0 millones) no tenía acceso a drenaje, en 2009 disminuyó a 13.2% (13.7 millones). Sin embargo, en 2009, las diferencias regionales son significativas, en las zonas rurales 36.8% de la población no cuenta con drenaje, mientras que en las áreas urbanas 6.1% de la población no tiene acceso al drenaje. En Oaxaca, Yucatán y Guerrero, tres cuartas partes de su población no disponen del servicio. En 2009, se alcanzó el 90% de cobertura en agua potable y el 86% de alcantarillado, mientras que en 1990 se cubría solamente el 77% de agua potable y el 60% de alcantarillado.¹⁰

⁸⁸ Datos obtenidos del Tercer informe de presidencia sobre el Plan Nacional de Infraestructuras de 2.009 del sector Energía e Hidrocarburos.

⁹ Datos obtenidos del INEGI y la CONAGUA.

¹⁰ Datos obtenidos del documento del INEGI "Estadísticas a propósito del Día del Agua" del año 2.010.



Cobertura de agua potable y alcantarillado en México (Fuente: CONAGUA)

Los fondos a través de los que se canaliza esta inversión federal hacia los municipios son los siguientes:

- **Programa de Infraestructura Equipamientos y Servicios Públicos:** Infraestructura para agua, alcantarillado y Saneamiento, infraestructura básica, nuevos desarrollos, ahorro y uso eficiente de energía eléctrica, electrificación, alumbrado y cogeneración de energía, imagen urbana, maquinaria y equipo...

- **Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento:** Agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento.

Respecto a la **INFRAESTRUCTURA EN CARRETERAS** el gobierno federal ha invertido una gran cantidad de recursos en la construcción y el arreglo de carreteras federales otorgando fondos a los municipios para la pavimentación de aceras y calles. La inversión pública y privada en infraestructura carretera fue de 50,604.1 millones de pesos en 2009, cifra superior en 15.3% y 48.6% real respecto a 2008 y 2006. Del total invertido, 43,345 millones de pesos son recursos públicos y 7,259.1 millones de pesos corresponden a recursos privados. De 2007 a 2009 se han destinado 125,348.3 millones de pesos, de recursos presupuestales, cifra superior en 302% real respecto a la que se canalizó durante los primeros tres años del Gobierno Federal anterior.¹¹

A este respecto los fondos que manejan los municipios son los fondos federales correspondientes a pavimentación de carreteras y mantenimiento de caminos rurales, llamados FOPAM¹².

Los apoyos económicos del fondo FOPAM sólo podrán destinarse a la pavimentación de calles, guarniciones y banquetas y los presupuestos aprobados el año 2.009 ascienden a 1.975,17 mill. de pesos. En el siguiente cuadro se observa la inversión que se ha realizado por entidad federativa durante el año 2.009 en el sector de

¹¹ Datos obtenidos del Tercer informe de presidencia sobre el Plan Nacional de Infraestructuras de 2.009, del sector Infraestructura para el desarrollo.

¹² El monto total concedido a los municipios del Fondo Fopam aprobado en 2.010 se puede comprobar en la siguiente página web: www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/temas_gasto_federalizado/fopam/FOPAM_2010.pdf

carreteras.

ENTIDAD FEDERATIVA	CARRETERAS FEDERALES	CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	FIDEICOMISOS FONCAR	TOTAL
Aguascalientes	122 322.6	118 204.5	117 144.9	15 783.8		373 455.8
Baja California	579 700.0	264 334.6	264 362.8	14 471.8		1 122 869.2
Baja California Sur	477 342.3	283 843.2	229 900.0	24 400.0		1 015 485.5
Campeche	640 788.0	203 628.8	27 709.7	26 247.4		898 373.9
Coahuila	345 091.1	295 825.6	340 700.0	55 921.2		1 037 537.9
Colima	322 210.4	356 046.9	112 919.4	26 799.4		817 976.1
Chiapas	454 043.3	500 539.5	642 126.2	81 979.0		1 678 688.0
Chihuahua	436 401.3	355 907.7	550 527.3	42 406.2		1 385 242.5
Durango	1 088 139.1	316 545.6	437 003.1	30 923.8		1 872 611.6
Guanajuato	767 641.5	309 856.1	143 078.2	23 783.0		1 244 358.8
Guerrero	519 360.3	428 558.7	723 456.5	53 619.7		1 724 995.2
Hidalgo	580 601.2	242 232.9	471 357.4	59 231.7		1 353 423.2
Jalisco	520 229.8	401 251.8	488 755.0	43 555.9		1 453 792.5
México	250 076.0	397.5	289.2	35.2		250 797.9
Michoacán	621 134.2	475 095.8	547.1	47 620.0		1 144 397.1
Morelos	450 000.0	151 500.0	377 300.0	22 800.0		1 001 600.0
Nayarit	184 943.1	244 942.1	374 093.2	34 975.3		838 953.7
Nuevo León	834 126.8	258 099.9	440 473.0	35 080.0		1 567 779.7
Oaxaca	627 799.8	320 089.7	1 007 833.3	102 074.5		2 057 797.3
Puebla	190 030.0	415 896.0	782 560.0	75 290.0	1 224 359.1	2 688 135.1
Querétaro	595 230.9	126 357.1	197 651.4	19 199.2		938 438.6
Quintana Roo	563 373.6	138 135.0	272 596.7	37 553.0		1 011 658.3
San Luis Potosí	398 325.2	396 712.5	630 613.6	39 555.3		1 465 206.6
Sinaloa	377 803.6	274 138.5	695 024.6	26 249.7	1 741 650.0	3 114 866.4
Sonora	446 300	305 744	514 195	47 609		1 313 848
Tabasco	813.5	256.8	180.0	41.8		1 292.1
Tamaulipas	737 128.6	315 699.1	157 601.1	28 595.3		1 239 024.1

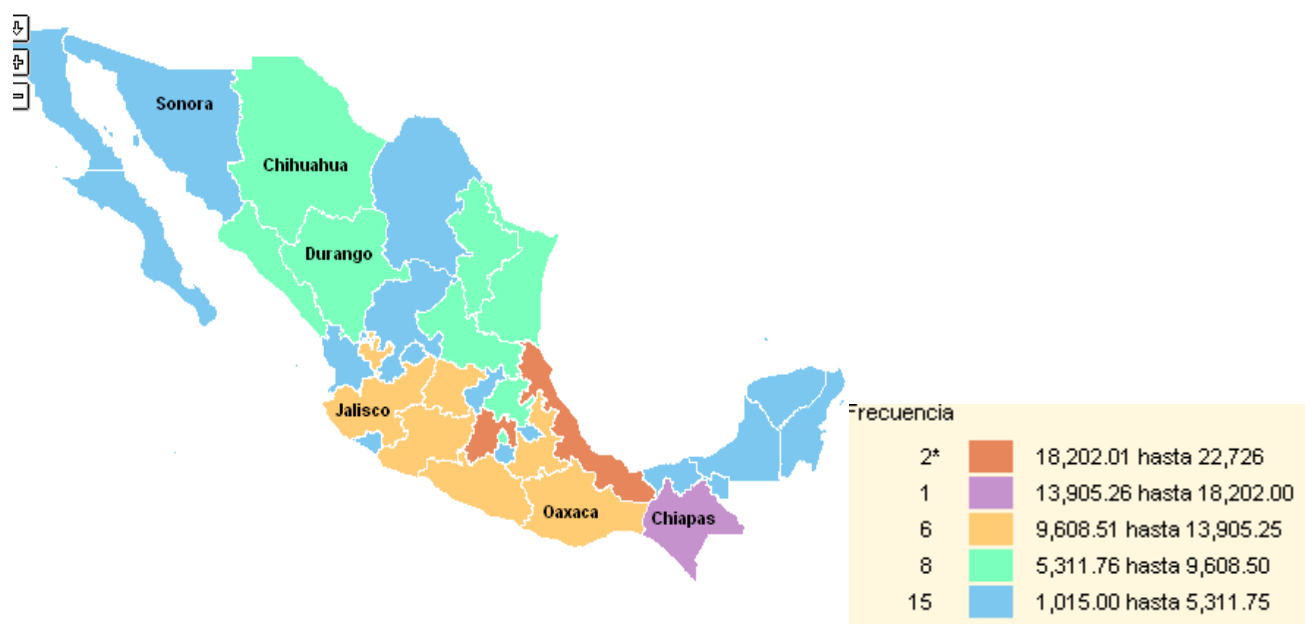
Tlaxcala	612 500.0	198 202.0	115 600.0	17 000.0		943 302.0
Veracruz	258 580.0	445 049.9	647 863.5	76 173.8	498 830.0	1 926 497.2
Yucatán	563 085.1	248 964.8	236 134.9	47 900.0		1 096 084.9
Zacatecas	1 298.5	170.4	231.7	29.5		1 730.1
TOTAL	14 566 419.8	8 392 227.0	10 999 828.8	1 156 904.5	3 464 839.1	38 580 219.3

Inversión en el subsector carretero durante el año 2.009 en miles de pesos (Fuente: Memoria de obras de la Secretaría de transporte del 2.009)

4.6 Indicadores sociales:

México ha logrado avances importantes en la cobertura de servicios básicos de la población en general, incluyendo a la población en pobreza alimentaria. Entre 1992 y 2005 se redujo de 9 a 5 el porcentaje de niños entre 8 y 12 años que no asiste a la escuela, se disminuyó del 21% al 4% el porcentaje de viviendas sin energía eléctrica y se bajó de 51% al 14% el porcentaje de hogares sin baño, entre la población en pobreza alimentaria.

El país ha registrado estos avances en su conjunto, aunque sigan persistiendo como ya se ha puesto de manifiesto con el resto de los indicadores grandes desigualdades a nivel regional, pues coexisten municipios de alto desarrollo, con municipios con elevados niveles de pobreza y marginación. En el siguiente mapa se muestra como los estados con mayor número de escuelas corresponden a las entidades federativas de México y Veracruz siendo las más rezagados en este aspecto los estados de las penínsulas del Yucatán y de Baja California junto a Sonora, Morelos, Nayarit, Campeche, Colima, Cohauila, Querétaro y Zacatecas.



Total de escuelas en educación media y superior (Fuente: INEGI)

4.7 Comercio Exterior:

México, considerado por la OMC el decimoquinto exportador y decimosexto importador del mundo, posee una activa dinámica en comercio exterior.

Su principal socio comercial es Estados Unidos ya que es destino del 80% de sus exportaciones y del 48,1 % de sus importaciones. Sin embargo debe destacarse que gracias al Tratado de Libre Comercio firmado con la U.E el volumen del comercio bilateral ha experimentado un crecimiento del 158%, en los últimos 10 años, pasando las exportaciones de México a la UE de 5.157 a 14.243 millones de dólares y las importaciones mexicanas procedentes de la UE, de 12.928 a 32.422 millones de dólares.¹³

El indicador con mayor relevancia en este sentido cuando se estudia la contratación municipal será el nivel de inversión extranjera directa, puesto que las mayores oportunidades a la hora de realizar negocios con municipios se encuentran en el área de la inversión a medio/largo plazo en infraestructuras urbanas en los sectores de agua, luz, tratamiento de residuos sólidos y pavimentación. Respecto a la inversión extranjera directa recibida según la Secretaría de Economía alcanzó en México en 2.010 los 18.679,27 millones de dólares, un 21,8% mayor a la recibida en 2009. EE.UU. sigue siendo el principal inversor en el país (32,86%), disminuyendo con respecto a 2009, que alcanzó el 50,9%.¹⁴ Le sigue España con el 15,2% del total que asciende a 38.310,4 millones de dólares.

Por destino de esta inversión, el Distrito Federal concentra el 56,5% de la IED recibida por México en el periodo de referencia (1 de enero de 2.000 al 31 de marzo de 2.011), seguido por Nuevo León con el 11,3, el Estado de México con el 5,5%, Chihuahua con el 5% y Baja California con el 4,2%

A continuación se muestra un cuadro con los estados que han recibido mayores cantidades de inversión extranjera:

	Total 2006	Total 2007	Total 2008	Total 2009	Total 2010	Total 2011 (I Sem)	Total 1999- 2011
Distrito Federal	9770,6	16410	13624,2	8551,1	7576,4	8948,8	154.836,70
Nuevo León	1995,5	3327,7	1889,3	1408,5	5129	80,1	30.201,20
Edo México	1341,4	733	1616,1	1533,5	1037,3	479,6	15.309,40
Chihuahua	1497,3	1709	1450,7	1008,8	1444,6	308	13.475,20
Baja California	955,4	876	1452,9	511,2	802,4	227,5	11.731,40
Jalisco	747,9	475,6	172,7	651,8	1589,4	-166,4	8.264,30
Tamaulipas	526,8	467,3	368,4	187,4	225	139,9	4.519,10
Puebla	421	344,5	263,2	69,6	203,6	56,6	4.282,30
Sonora	335,7	461	1279,7	265,1	119,4	44,9	4.217,50
Total general	19.951,00	30.069,70	26.948,00	15.575,20	19.626,50	10.601,40	273.877,50

Estados con mayor IED en 2.010 mill de pesos. (Fuente: Elaboración propia datos del INEGI)

¹³ Datos obtenidos de la Guía País elaborada por el ICEX en 2.011.

¹⁴ Datos obtenidos de la Guía País elaborada por el ICEX en 2.011.

Los datos confirman que la inversión extranjera directa que recibe México de largo plazo ha crecido en los últimos años. Este fenómeno se debe en gran medida a la importante actividad que en materia de atracción de inversiones extranjeras lleva a cabo la administración central y cada uno de los Gobiernos de los estados; a la privilegiada situación geográfica del país y a los numerosos Acuerdos de Libre Comercio de los que es parte (con el consecuente incentivo para la instalación de empresas de terceros países), así como a la existencia de una legislación abierta -aunque sigue habiendo sectores reservados y otros sobre regulados, y a la firma de varios Acuerdos de Protección y Promoción de Inversiones, habiendo sido el APPRI con España el primero de este tipo.

4.8 Mapa político de los Municipios mexicanos.

Los tres principales partidos políticos en México son:

- **PAN:** Partido de Acción Nacional en el poder en el Gobierno Federal desde el año 2.000.
- **PRI:** Partido Revolucionario Institucional gobernó México durante 70 años.
- **PRD:** Partido de la Revolución Democrática (PRD)- que se presentó a las elecciones generales del 2 de julio de 2006 en coalición con el Partido del Trabajo y el Partido de la Convergencia.

Otros partidos políticos en México son:

- **PT:** Partido del Trabajo
- **Partido Verde Ecologista**
- **Partido de convergencia**
- **PANAL:** Partido Nueva Alianza de reciente creación se presentó por primera vez a las elecciones en 2.006
- **Partido Alternativo Socialdemócrata:** También de reciente creación en las elecciones desde 2.006.

Existe un régimen de modalidad municipal reconocida por la Constitución Federal llamada Gobiernos municipales electos bajo el régimen de usos y costumbres. Este tipo de Gobierno se circunscribe exclusivamente al estado de Oaxaca. Son un total de 419 municipios donde rige este sistema y constituyen un 19% del total nacional.

En el 2.010 el PRI gobernaba en 1.510 municipios del país siendo la primera fuerza política a nivel municipal del país, el 61% del total de los municipios, en segundo lugar se ubica el PAN con 474 municipios representando el 19% de los municipios del país y en tercer lugar el PRD gobernando sobre 320 municipios un 13% del total nacional y en último lugar 136 municipios gobernados por los partidos minoritarios siendo un 6% sobre el total nacional. También hay que tener en cuenta que existen 419 municipios que eligen a sus gobernantes bajo el sistema de usos y costumbres y que de un modo u otro están afiliados a algún partido político.¹⁵

Durante el año 2.012 se celebrarán elecciones municipales en los estados de Campeche, Colima, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora.

¹⁵ Documentos de Geografía política del Fenam, 2.010. Para esta estadística no se ha tenido en cuenta las delegaciones del Distrito Federal.

Estados	Partido con mayoría de municipios
Aguascalientes	PRI
Baja California	PAN
Baja California Sur	PRD
Campeche	PRI
Chiapas	PRI
Chihuahua	PRI
Coahuila de Zaragoza	PRI
Colima	PRI
Distrito Federal	PRI
Durango	PRI
Guanajuato	PAN
Guerrero	PRI
Hidalgo	PRI
Jalisco	PAN
México	PRI

Michoacán de Ocampo	PRI
Morelos	PRI
Nayarit	PRI
Nuevo León	PRI
Oaxaca	PRI
Puebla	PRI
Querétaro	PAN
Quintana Roo	PRI
San Luis Potosí	PAN
Sinaloa	PRI
Sonora	PAN
Tabasco	PRI
Tamaulipas	PRI
Tlaxcala	PAN
Veracruz de Ignacio de la Llave	PRI
Yucatán	PRI
Zacatecas	PRI

Partido gobernante en la mayoría de los municipios por estado (Fuente: FENAM)

El periodo de legislatura municipal es solamente de tres años, excepto en el estado de Coahuila que es de 4 años, sin la posibilidad de reelección inmediata en el mismo cargo. Esto provoca algunos problemas a la hora de gestionar los municipios, el primero es que los proyectos de inversión en infraestructuras suelen tardar en realizarse más de tres años con lo cual muchas veces los proyectos no llegan a terminarse y esto afecta a las empresas privadas con las que se ha contratado la ejecución del proyecto o la prestación del servicio. Estos problemas de falta de continuidad a veces también afectan a la financiación de los proyectos que impide que instituciones privadas concedan la financiación para proyectos cuya duración va a ser mayor que tres años.

En un periodo de tres años de legislatura durante el primer año de gobierno, las autoridades municipales, presidentes municipales, regidores y síndicos, e incluso los funcionarios de gobierno, aprenden su función; en el segundo año, tienen la posibilidad de instrumentar lo aprendido; en el tercer año, dejan de lado toda iniciativa, porque ya están ocupados en preparar su salida y su siguiente opción política.¹⁶

El artículo 115 no prohíbe la ampliación del período de funciones de los presidentes municipales, del síndico procurador y de los hasta ahora regidores, por lo que, desde las Asociaciones municipales se está proponiendo que el mandato de los gobiernos municipales se amplíe a 4 años puesto que beneficiaría mucho la gestión y la continuidad de la Administración municipal.¹⁷

¹⁶ La ampliación del periodo del Gobierno municipal en el Estado de Sinaloa. Dña. María del Rosario Quiñonez Payan. www.puec.unam.mx/PONENCIAS_IGLOM/V_democracia_local_representativa_y_participativa/mesaV_ponencia9.pdf

¹⁷ Consultar Anexo 1.

5. Estructura Jurídica Municipal:

5.1 Marco Jurídico del municipio

El municipio es un tercer orden de gobierno por debajo del Gobierno Federal y estatal con un ámbito de aplicación mucho más restringido, el orden local.

El Municipio está regido por diversas disposiciones jurídicas contenidas en ordenamientos de diversos niveles. La actividad pública y la administración municipal, están integradas en una estructura jurídica legislativa piramidal, que tiene su origen y fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se consignan los principios que deben ser comunes a todos los municipios de país.

El artículo 115 de la Constitución Federal es el que regula y define los principios básicos de los municipios mexicanos a los que define como la *“base de la división territorial y de la organización política y administrativa”* de los Estados. Su órgano supremo es el Ayuntamiento que estará investido de personalidad jurídica y a su frente se encontrará el Presidente Municipal.

El marco jurídico general del Municipio se estructura de la siguiente manera:



Actualmente el 93.55% de los estados que conforman la República Mexicana, cuentan ya con una ley orgánica de la administración pública municipal generalizada para sus municipios y de ella se derivan los reglamentos pertinentes; por su parte, 6.45% de los estados restantes, lo mantienen a nivel de Código.

Las funciones y competencias municipales fueron objeto de una reforma muy profunda en el año 1999 por la que a los municipios se les dotó de mayor autonomía y competencias en el camino hacia un federalismo donde los municipios pudieran tener una mayor participación en el gobierno de sus localidades y no ser meros ejecutores de políticas federales. La mejor manera de definir el impacto de la reforma es que a través de ella se reconoció a los municipios su facultad de gobernar y no sólo de administrar, a través de sus órganos de gobierno.

Los aspectos más importantes de esta reforma son los siguientes:

1. Se le reconoce como órgano exclusivo de gobierno, atribuyéndole nuevas competencias exclusivas en materia de servicios públicos y fortaleciendo sus capacidades reglamentarias.
2. Se dispuso que para afectar el patrimonio inmobiliario del Ayuntamiento con una duración mayor a la legislatura municipal se necesitaba una mayoría de 2/3 en el Ayuntamiento y no la aprobación del Congreso estatal como anteriormente.
3. Se atribuyeron exclusivamente a los municipios una serie de competencias que anteriormente eran concurrentes con los Estados como por ejemplo los servicios de agua potable, obra pública (calles, jardines, y su equipamiento), policía preventiva, etc., son servicios exclusivamente prestados por los municipios en el sentido de que son los municipios no sólo los que prestan el servicio sino los que lo regulan a través de su potestad reglamentaria.
4. Se reordenaron otra serie de funciones como el transporte, la planeación del desarrollo regional y las funciones en materia de medio ambiente.
5. En materia tributaria se permitió que los Municipios pudieran intervenir en sus Congresos estatales para proponer iniciativas tributarias en las leyes que incidieran en sus contribuciones fiscales. Asimismo se garantizó la autonomía fiscal en el sentido que serían los Ayuntamientos los que utilizarían sus recursos. Se incorporó el pago del impuesto predial que grava la propiedad inmobiliaria.
6. Se otorgó el mando de la policía municipal a los Presidentes municipales, dejando el mando a los gobernadores estatales para casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

Como producto de esta reforma el municipio amplió sus competencias y facultades de forma que pudieran ser capaces de gestionar, administrar su hacienda y regular aquellos temas que son más propios de la actividad local acercando la gestión del día a día de sus localidades a sus gobiernos, puesto que son las administraciones municipales las que conocen mejor las necesidades de sus poblaciones.

Los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica de forma que son sujetos de derechos y obligaciones con capacidad para actuar en todos los actos y hechos jurídicos de su competencia. Los municipios en base a esta atribución pueden celebrar convenios con los estados y entidades federales, contratar con entes públicos y privados y dictar bandos, circulares y otras disposiciones administrativas en base a su potestad reglamentaria; es decir poseen las capacidades jurídicas suficientes para enfrentar y resolver los problemas económicos, sociales y culturales que afecten a sus comunidades.

La organización interna de cada Ayuntamiento está definida en base a su Reglamento interior (Reglamento interior del Ayuntamiento RIA) que es la disposición jurídica que regula el funcionamiento del Ayuntamiento de manera que guía y estructura el día a día de los funcionarios y órganos de gobierno.

El RIA define a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento determinando sus funciones, atribuciones y obligaciones, la forma y el procedimiento que se seguirá en las sesiones del Ayuntamiento y las sanciones, permisos y licencias que podrá otorgar el Ayuntamiento.

A pesar de que cada Ayuntamiento tiene su propio RIA y normativa interna, en general todos los municipios mexicanos poseen los siguientes órganos municipales con sus funciones:

El Presidente Municipal,- Es la cabeza visible del Ayuntamiento y el máximo órgano de gobierno a cargo de la Dirección administrativa y política del municipio. Es el representante legal del Municipio y el que propone los nombramientos del Secretario, el Tesorero y los titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública municipal. Es el órgano que contrata y concierta, previo acuerdo del Ayuntamiento, las prestaciones de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos. Se encarga asimismo de verificar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables y vigila la correcta inversión de los fondos públicos y supervisa la administración, registro, control, uso y conservación de los bienes del municipio. También informa al estado de las labores realizadas durante el ejercicio y hace cumplir las disposiciones contenidas en Leyes y Reglamentos Federales. Es elegido por elección popular directa.

Los Síndicos Municipales,- Son los sujetos que tienen a su cargo la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales, así como la representación jurídica de los Ayuntamientos en los litigios en que ellos sean parte. Es el órgano que vigila la conservación del patrimonio y realiza la gestión de negocios de la hacienda municipal; revisando y firmando los recibos de caja de la Tesorería Municipal, cuidando que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo. Interviene en la realización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y regulariza la propiedad de los bienes inmuebles municipales. A su cargo también se encuentra el Registro de la propiedad municipal de modo que es el que inscribe los bienes inmuebles municipales en el Registro Público. Es elegido por principio de mayoría relativa.

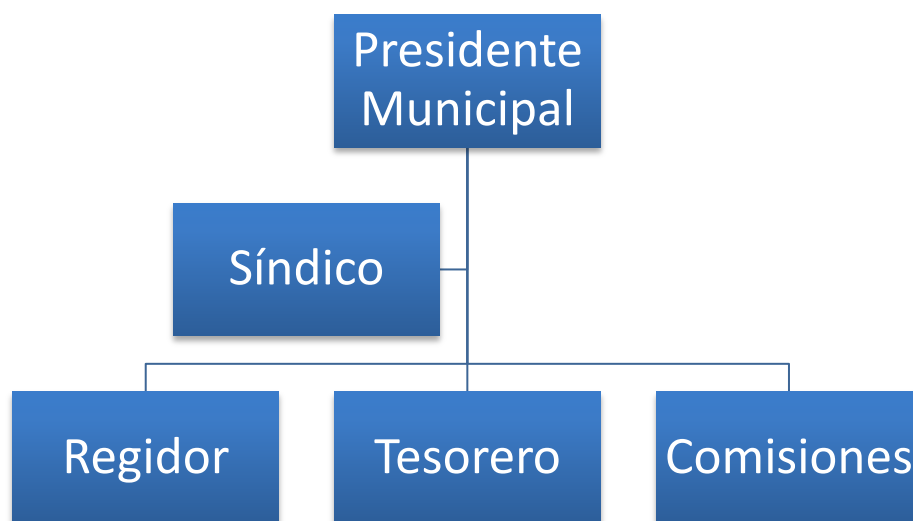
Los Regidores Municipales,- Están al frente de un departamento municipal, son los que forman parte de las comisiones que integra el Ayuntamiento, son los encargados de suplir las ausencias temporales del presidente municipal y al frente de sus departamentos son los que proponen al Ayuntamiento soluciones para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal promoviendo la participación social en apoyo a los programas que formula y aprueba el Ayuntamiento. Son elegidos por el principio de representación proporcional.

A los órganos del Ayuntamiento que no han sido elegidos mediante sufragio popular se les denomina auxiliares del gobierno municipal. Estos son: el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero y las Comisiones, las cuales son de suma importancia para la administración pública municipal.

Secretaría del Ayuntamiento,- Cumple la función de atender las tareas del Ayuntamiento en cuanto a órgano colegiado y deliberante, ya que debe convocar a las sesiones, apoyar al presidente municipal en la conducción de las mismas, levantar las actas y redactar los acuerdos, que son la concreción de los puntos debatidos en las propias sesiones. Son elegidos por el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.

Tesorería Municipal,- Es el órgano administrativo encargado de la recaudación de los ingresos que correspondan a su ámbito tributario, los cuales son decretados por la Legislatura del Estado. Es la que se encarga del resguardo de los fondos y valores a su cargo, cuya aplicación será para atender las necesidades municipales con apego al presupuesto de egresos aprobados por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal anual de que se trate. Es el órgano encargado de programar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación, la contabilidad y los gastos municipales.

Comisiones,- Son órganos auxiliares integrados por los miembros del Ayuntamiento para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten sus disposiciones y acuerdos. El número y materia de las comisiones varía de acuerdo con las características del municipio. Son lo que en España se denomina concejalías.



Estructura del Ayuntamiento Mexicano (Fuente: Elaboración propia)

Actualmente uno de los mayores problemas que enfrenta la Administración pública municipal en México es la falta de profesionalización de la misma. A nivel federal la profesionalización del servicio público no es total y por ejemplo se da solamente en algunas secretarías y organismos federales como la Secretaría de Relaciones Exteriores que cuenta con su “servicio exterior mexicano”, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática con su “sistema integral de profesionalización”, y el Instituto Federal Electoral con su “sistema de profesionalización del servicio electoral”, por mencionar algunos¹⁸. En el ámbito municipal esta falta de capacitación es mayor aunque los municipios metropolitanos sí tienden a tener cargos profesionalizados que ocupan su cargo durante diferentes legislaturas; en los municipios rurales y semirurales faltan muchas áreas por ser cubiertas en la dinámica del servicio civil de carrera.

En el ámbito municipal reina la informalidad y el favoritismo a la hora de designar los cargos y puestos y dadas las mayores atribuciones y competencias que han ido adquiriendo los municipios como consecuencia de las reformas en avance hacia un mayor federalismo se considera urgente avanzar en la consolidación de los órganos de control estatales y municipales, con el objetivo de que se favorezca la transparencia en el uso de los recursos, la seguridad en su manejo y la mejora de la calidad de la prestación de los servicios públicos.

Debido a que estos organismos de control desarrollan tareas relativamente rutinarias y burocráticas un servicio civil es ampliamente factible en México, pues cada puesto tiene funciones específicas y responsabilidades concretas.

Las Asociaciones Municipales y el INAFED conscientes del grave problema que esto genera para el desarrollo local han desarrollado fuertes programas de capacitación destinados a formar a los recursos humanos de los Ayuntamientos. El INAFED posee actualmente estos programas:

- Cursos especializados para las Autoridades Municipales Electas.
- Capacitación de Autoridades y Funcionarios Municipales.
- Certificación de funcionarios con base a normas de competencia laboral

¹⁸ Datos tomados del artículo web: El servicio municipal de carrera
www.joseacontreras.net/ServProfCarrUAEM/sercivmex.htm

Todas las asociaciones municipales también poseen programas de capacitación pero la más especializada en este sentido es la AMMAC que centra sus esfuerzos en la capacitación municipal y ofrece cursos y eventos durante todo el año en este sentido.¹⁹

La capacitación que se realiza desde las instituciones públicas y privadas utiliza empresas privadas que son las prestan los servicios, siendo una oportunidad de negocio para las empresas de educación y capacitación puesto que se están invirtiendo muchos recursos en esta área.²⁰

5.2 Competencias municipales:

Las competencias municipales vienen definidas en el art. 115 de la Constitución mexicana y conforme a ello las competencias federales y estatales están asimismo asignadas en la carta magna. Al ser la Constitución la norma que regula las competencias municipales éstas no pueden ser modificadas por ninguna ley estatal aunque si que se pueden ampliar su rango de competencias.

Las legislaciones siguen distintos criterios para fijar las competencias municipales que se agrupan en dos sistemas opuestos:

1. Las que enumeran detalladamente las atribuciones municipales como las del Estado de Nuevo León.
2. Las que atribuyen al municipio todos los asuntos de interés comunal que no están reservados al Estado o a otra entidad pública como en el estado de Oaxaca.

Las competencias municipales tras la reforma de 1999 quedaron definidas en el art.115 de la Constitución mexicana de la forma siguiente:

“Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales*
- b) Alumbrado público*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos*
- d) Mercados y centrales de abasto*
- e) Panteones*
- f) Rastro*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito*

¹⁹ Ver más adelante el apartado referente a las Asociaciones municipales: **AMMAC**: www.ammac.org.mx/servicios.html

j) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.”

Estas competencias fueron reconocidas de forma exclusiva para los Ayuntamientos de forma que se evitaba la ingerencia de otros organismos, estatales o federales, a la hora de ejercer esas competencias. De este modo los municipios ejercerán estas competencias de forma integral ejerciendo facultades reglamentarias y de promoción y desarrollo de participación comunitaria. **Es en estos ámbitos es donde se localizan las mayores oportunidades para la contratación municipal puesto que son los servicios donde los Ayuntamientos puedan contratar con plena facultad de poderes.**

OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DETECTADAS POR LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES:

- **Tratamiento de residuos sólidos**
- **Abastecimiento de energía eléctrica a través del ahorro energético**
- **Tratamiento de aguas residuales**
- **Pavimentación e infraestructuras**
- **Proveedores de capacitación en materia de seguridad**
- **Proveedores de capacitación para los funcionarios municipales en organismos públicos y privados**

Las Asociaciones municipales a este respecto consideran que los campos con más proyección de inversión son los que se contienen en el cuadro. Esta consideración parte de los proyectos que actualmente están desarrollándose en municipios, a la financiación federal existente para los mismos a los cambios legislativos y a las necesidades de los propios municipios.

Detección de oportunidades de inversión en los municipios mexicanos

(Fuente: Elaboración propia en base a las entrevistas realizadas a Asociaciones municipales)

A pesar del reconocimiento de estas facultades en exclusiva para los Ayuntamientos estas competencias a veces también se pueden ejercer junto a los estados, previo acuerdo de las legislaturas locales, o de forma conjunta con otros municipios para poder ganar en eficacia o generar ahorro de costes a la hora de desarrollar la prestación de servicios.

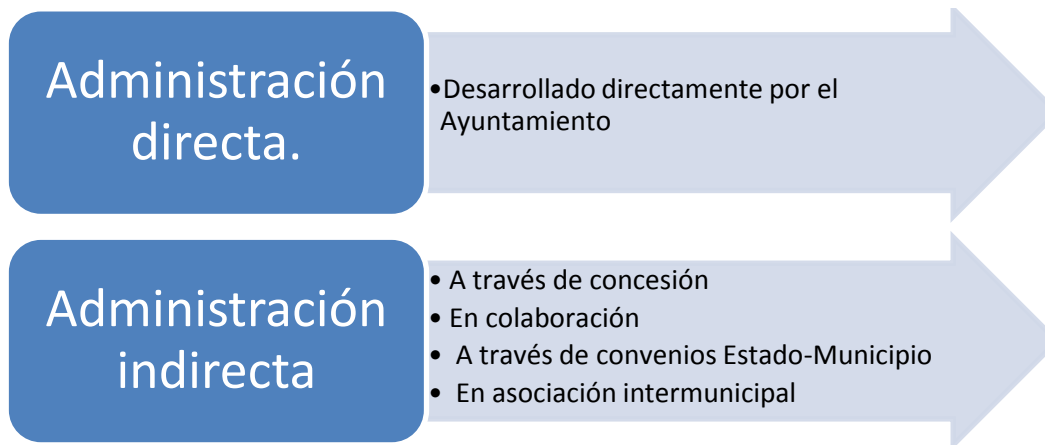
De conformidad con este artículo los Ayuntamientos son responsables de los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje, alumbrado público, rastros, panteones, calles, parques, jardines, limpieza, recolección y traslado de residuos, seguridad pública y tránsito, aunque se pueden incluir la prestación de otros servicios en base a peticiones de la comunidad y además en algunos estados las leyes orgánicas municipales incluyen los siguientes servicios:

- Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social
- Asistencia Social
- Centros Deportivos
- Estacionamientos

- Registro Civil
- Servicio Médico de Urgencias. Transporte

Todos estos servicios que corren por cuenta de los Ayuntamientos se pueden prestar de forma directa por parte de los Ayuntamientos o de forma indirecta ²¹ dependiendo de las necesidades locales, y de los recursos económicos y humanos que posean los municipios para que se asegure la calidad y continuidad de los servicios a lo largo del tiempo independientemente del cambio de las administraciones.

La clasificación de la prestación de los servicios públicos es la siguiente:



a) Administración Directa

El Ayuntamiento provee directamente del Servicio a través de sus recursos financieros y humanos, es la máxima expresión de capacidad técnica y administrativa de los Ayuntamientos. Para ello el Ayuntamiento debe contar con planeación y financiamiento.

En este caso, el costo de su establecimiento, operación, y mantenimiento debe ser cubierto con recursos municipales.

El ayuntamiento debe realizar un análisis acerca de su capacidad técnica y financiera para determinar si son capaces de asumir las responsabilidades y capacidades que el servicio implica.

b) Administración Indirecta

La Administración indirecta se presenta como una forma de prestación del servicio cuando el Ayuntamiento no posee los suficientes recursos para asumir la prestación del servicio público. Esta prestación del servicio se puede realizar de cuatro maneras según la legislación mexicana:

- 1. LA CONCESIÓN** - El ayuntamiento realiza un contrato por el que transfiere a una persona física o moral el derecho y la responsabilidad de prestar un servicio público municipal. Las condiciones de concesión de servicios públicos se regularán en las Leyes orgánicas municipales. Los contratos de concesión contendrán los siguientes requisitos:

²¹ Información obtenida de la página web e-local:

- No lesionarán el interés público o social.
- Estipularán la duración de la concesión, las causas de su caducidad y la pérdida de la misma.
- No afectarán la estructura y organización municipal.
- Se concretará la vigilancia que el ayuntamiento realizará durante la prestación del servicio.
- Se contemplarán los impuestos, productos y derechos que se deriven de la concesión.
- Se contempla la prohibición de otorgar la concesión a miembros del propio ayuntamiento, servidores públicos, sean municipales, estatales o federales, a cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, los colaterales hasta 4º grado y los parientes por afinidad civil, y tampoco a empresas en las cuales los servidores públicos tengan intereses económicos.

2. **COLABORACIÓN** - Esta forma de prestación contempla una colaboración estrecha entre la comunidad de habitantes y el ayuntamiento. Será a través de un esfuerzo conjunto de la población de la localidad y de los recursos municipales la forma en la que se lleve a cabo el funcionamiento y el mantenimiento del servicio público.

Este esfuerzo colectivo se realiza por ejemplo a través del trabajo compartido de miembros de la comunidad para la realización de alguna obra, la vigilancia del servicio, o a través de la financiación de algunos servicios.

Esta forma de administración garantiza en sí misma una activa participación de la comunidad en el cuidado y buen funcionamiento de un servicio público y una conciencia del beneficio que de éste se deriva.

El problema de este tipo de prestación es que se debe vigilar estrechamente a los miembros de la Comunidad en el cumplimiento de la prestación y que debe hacer una cooperación muy estrecha entre el Ayuntamiento y las comunidades para el desempeño de la prestación y sobre todo para asegurar la continuidad del servicio.

Suele ser habitual para determinados actos y servicios puntuales pero no puede ser utilizado para prestar servicios básicos del tipo suministro de agua o alumbrado público.

3. **CONVENIO ESTADO – MUNICIPIO** - A pesar de que los Municipios pueden prestar esos servicios de forma exclusiva, cuando éste no es capaz de realizarlo por insuficiencia de recursos se puede llevar a cabo un convenio con el estado, que es un mecanismo administrativo de coordinación con base constitucional, tanto a nivel federal como estatal enmarcado en su artículo 116 Fracción VII, que dice: *“Los estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios..”*.

A través del Convenio se transfiere total o parcialmente la prestación detallando el tipo de servicio público que se transfiere, los deberes y obligaciones de ambos, las bases económicas y los beneficios directos que tiene el Ayuntamiento como autoridad máxima del municipio.

Para celebrar un convenio se deben observar los siguientes requisitos:

- Un acuerdo de cabildo que autorice la firma del convenio entre el ayuntamiento y el gobierno del estado.
- La certificación del costo de las obras e instalaciones mediante planos, proyectos y presupuestos.
- Que la vigencia del convenio nunca exceda al período legal del ayuntamiento en funciones.
- La autorización del Congreso Local, previo a la ejecución del convenio, según sea el caso.

2. **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL**- Es el acuerdo a través del cual dos o más municipios prestan un servicio público por cuestiones de ahorro de costes y mejora en la calidad del servicio.

Esta forma de prestación de servicios tiene como propósito lograr que los ayuntamientos, previo acuerdos de cabildo y con base en las leyes locales, concierten esfuerzos y se coordinen para contar con mejores servicios en centros de población conurbados, pero pertenecientes a municipios distintos.

La forma más habitual de descentralización de los servicios en México es la de la concesión y por su importancia desde el punto de vista de oportunidad comercial se va a detallar a continuación los trámites y requisitos más importantes a nivel de legislación local para ser concesionario en México.

5.2.1: La concesión como sistema de descentralización de servicios municipales:

Actualmente el servicio de concesión está regulado en la Constitución política mexicana, en las leyes orgánicas de la administración pública estatal y en las leyes orgánicas de la administración pública municipal de cada estado. En esta última ley cada entidad establece las reglas específicas para la administración y la operación de los servicios públicos directos e indirectos, según sus condiciones y características.

El primer requisito para que un servicio público pueda ser objeto de concesión es que sea aprobado por el cabildo municipal la descentralización de los servicios, después de que se haya realizado el correspondiente análisis por parte del municipio por el que se reconozca su incapacidad para prestar el servicio público en unas condiciones de permanencia, continuidad y regularidad.

Hay seis sistemas para descentralizar por concesión los servicios públicos en México:

1. Aprobación por el Congreso del Estado
2. Aprobación por mayoría calificada del cabildo (órgano de gobierno del Ayuntamiento).
3. Aprobación por mayoría absoluta del cabildo
4. Aprobación del Presidente municipal con acuerdo del cabildo
5. Plebiscito
6. No hay un determinado sistema pero se reconoce esa posibilidad en la ley.

MECANISMOS DE APROBACIÓN DE UNA CONCESIÓN MUNICIPAL EN MÉXICO

<i>Mecanismos de aprobación</i>	<i>Estados</i>
La Ley no es explícita en la definición de este mecanismo, pero advierte que es función del Ayuntamiento conceder concesiones para el cumplimiento de los servicios públicos	Chiapas, Chihuahua, Durango, Michoacán, Nuevo León, Morelos, Nayarit
Aprobación por el Congreso del Estado	Sinaloa, Campeche, Tamaulipas, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Yucatán, Veracruz y Baja California Sur. Quintana Roo y Tlaxcala sólo cuando se otorgue la concesión por un plazo mayor a la gestión municipal
Aprobación por mayoría calificada del cabildo	Aguascalientes, Baja California, Colima, Guanajuato, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Zacatecas
Aprobación por mayoría absoluta del cabildo	Querétaro
Aprobación del Presidente municipal con acuerdo del cabildo	Coahuila (se otorgarán por el presidente municipal, previo acuerdo del cabildo)
Plebiscito	Hidalgo (para concesionar servicios públicos municipales, se requiere de la aprobación de los ciudadanos residentes en el municipio, mediante la celebración de un plebiscito, cuya convocatoria deberá ser autorizada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento)

El mecanismo más usado es el que establece que los municipios deben sujetar el control de las negociaciones al gobierno estatal congregando a un 35.48% del total de los estados analizados lo cual supone una regresión en el ámbito del auténtico federalismo al que se quiere caminar puesto que debilita las capacidades municipales frente a los estados. Aunque en algunos estados como Baja California Sur, Quintana Roo y Tlaxcala se aplica este mecanismo sólo cuando se otorga la concesión por un plazo mayor a la gestión municipal, la cual tiene una duración promedio general de hasta 15 años. Implica que en las concesiones de los servicios públicos; los Ayuntamientos no tienen tantas facultades como aparentemente parece, siendo en gran medida dependientes de los Congresos Estatales.

Hay servicios que está prohibido que sean concesionados que suelen estar relacionados con las funciones de seguridad pública. Actualmente en 29 de los 31²² estados, el servicio de seguridad pública no puede ser concesionado. Otro servicio que está prohibido concesionar es el servicio público de tránsito no puede ser concesionado en 21 estados y en los estados de Colima, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala tampoco se pueden concesionar los servicios de policía preventiva y protección civil.

Vale la pena resaltar que los estados con mayor número de servicios públicos restringidos para ser concesionados son Sinaloa y Colima, seguidos de los estados de Oaxaca, Tlaxcala y Tabasco. Este último, cuenta con una de las legislaciones más completas respecto al tema de los servicios públicos, y no da pie a confusiones por parte de los ayuntamientos.

El otorgamiento de las concesiones de los servicios públicos se realiza a través de diferentes métodos para la contratación pública.²³

6. Contratación pública municipal en México:

La contratación administrativa en México está regida por el art.134 de la Constitución Federal, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSRM) y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos (LAAASP), dicha contratación se estructura en tres campos:

- El de Adquisiciones
- El de Arrendamiento
- El de Obra Pública.

Para realizar estos contratos en México existen tres formas de adjudicación de los mismos:

- La licitación pública;
- La invitación a cuando menos tres personas
- La adjudicación directa.²⁴

²² No se tuvo en cuenta al Distrito Federal puesto que no existe una Ley orgánica de concesiones para este área.

²³ Ver punto siguiente en contratación pública.

²⁴ Art. 26 de la LAAASP

La mayoría de los contratos que se realizan a nivel federal y estatal se realizan a través de licitaciones públicas que se conocen a través de la página web creada al efecto llamada Compranet (www.compranet.gob.mx/). En el caso de la contratación a nivel municipal, especialmente en aquellos municipios más pequeños, el método más utilizado para la realización de contratos es la adjudicación directa.²⁵

6.1 La adjudicación directa

La adjudicación directa está regulada en el art. 40 de la LAAASP como una excepción a la licitación pública, artículo que también contempla el método de invitación a tres personas como otra excepción a la licitación pública, por esta razón el mismo artículo contempla que *“La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”*

El art. 41 de la LAAASP regula los supuestos en los que se puede acudir a la invitación al menos a tres personas o la adjudicación directa. De la gran cantidad de supuestos que se regulan en el artículo se enumera a continuación aquellos supuestos a través de los cuales los municipios pueden acudir a contratar a través de la adjudicación directa:

- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables
- Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad
- Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados
- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada
- Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación. Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales
- Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes

²⁵ Información obtenida a través de las entrevistas con las Asociaciones municipales.

- Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco.

La regulación contenida en la LAASP es válida a nivel federal sin embargo en las adjudicaciones directas a nivel municipal se deben tener en cuenta que las leyes que rigen los estados y los municipios, para ello se puede acceder a la página web del gobierno estatal respectivo²⁶ y consultar la sección de transparencia.

De la misma manera se aplicarán diferentes leyes a aquellas compras gubernamentales llevadas a cabo por los diferentes municipios de la República Mexicana. Éstas estarán basadas en las leyes municipales.

A modo de ejemplo para conocer los requisitos y condiciones de lo que sería una regulación municipal en materia de adjudicación directa se va a exponer a continuación la regulación del municipio de Ecatepec en el Estado de México²⁷:

En este municipio los procedimientos de las adjudicaciones directas serán tramitados por el Comité de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos el cual está integrado por el titular de la unidad administrativa de la Tesorería municipal quien actuará como Presidente, un representante de la Unidad Jurídica, un representante del área financiera, un representante de la contraloría, el subtesorero de control de procedimientos adquisitivos y un representante del área interesada en el arrendamiento o adquisición.

La adjudicación directa en el estado de Ecatepec es un procedimiento excepcional frente a la licitación pública aunque a pesar de ello se deben preservar las mejores condiciones de economía, eficacia, imparcialidad y honradez. Además se promoverá para ello la utilización de mecanismos modernos, transparentes, en el proceso de adquisición de bienes y servicios y se promoverá la participación prioritaria de empresas mexiquenses en condiciones técnicas-económicas competitivas.

Al igual que la adjudicación directa con el Gobierno federal existe un máximo por el cual se pueden otorgar estos contratos, en el caso del municipio de Ecatepec este asciende a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El Secretario Ejecutivo deberá seleccionar en el catalogo de proveedores, de acuerdo al tipo de bien requerido y determinar la adjudicación después de comparar las ofertas, seleccionando al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas del bien y además presente la oferta más económica en igualdad de calidad, servicio y oportunidad;

Sólo se podrá adjudicar la adquisición a proveedores, cuya actividad mercantil esté relacionada con los bienes y/o servicios objeto del requerimiento;

El procedimiento será el que sigue a continuación:

Solicitud de Adquisición: El área interesada deberá presentar al departamento de Adquisiciones, oficio y solicitud de adquisición de Materiales y/o Bienes o Servicios, firmada y sellada por el Director del área interesada dentro de la cual deberá de hacer una descripción detallada de las características del bien a adquirir. De igual forma, deberá realizar una exposición de motivos que justifique la compra que solicita.

²⁶ Véase Anexo II Directorio de páginas web de los gobiernos estatales de México

²⁷ Para ello se ha consultado el manual de operación definitivo elaborado por el Comité adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del municipio de Ecatepec para la legislatura 2.009-2.012.

Revisión: El departamento de adquisiciones revisará la justificación, el fundamento y el monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente por un monto máximo de acuerdo a los montos máximos de que se establezcan en el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio correspondiente.

Cotizaciones: Una vez que se han verificado los requisitos descritos en el punto anterior, el Departamento de Adquisiciones solicitará como mínimo 3 cotizaciones del requerimiento adquisitivo seleccionando del catálogo de proveedores. El Departamento de Adquisiciones elaborará un Cuadro Comparativo con base a las cotizaciones contemplando (precios, calidad, financiamiento y oportunidad), el cual presentará para la aprobación del proveedor designado, conforme a base normativa, técnica y económica.

Se analizará el Cuadro Comparativo y se aprobará en su caso, la designación del proveedor conforme a especificaciones normativas, técnicas y económicas; se elaborará y registrará la orden de compra y será entregada al proveedor.

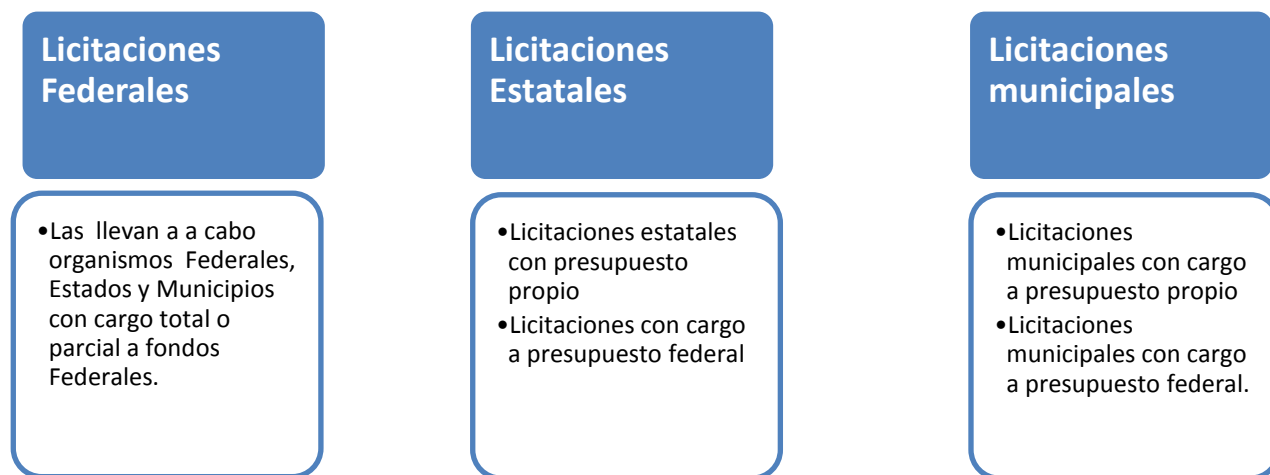
Adquisición del bien y/o servicio. El proveedor adjudicado recibirá la orden de compra (Pedido y/o Contrato si es un servicio), autorizada por el encargado del Departamento de Adquisiciones.

Las adjudicaciones directas son la mayoría de las veces creadas por el propio municipio ante una necesidad determinada y como su propio nombre indica se otorgan directamente a un particular con el que previamente se ha pactado las condiciones del producto o servicio, realizándose una adjudicación ex profeso. Este procedimiento por lo tanto dificulta la transparencia en el sistema de contratación y el acceso a la información de los proyectos municipales. Para poder conocer esta información es necesario estar en contacto con las administraciones municipales, necesidad que puede ser cubierta a través de las labores de cabildeo, de inscribirse en los sistemas de proveedores municipales o a través de estar en contacto con las asociaciones municipales²⁸ o empresas que hayan contratado anteriormente con los municipios como constructoras o consultoras medioambientales.

²⁸ Información recabada a través de las entrevistas con asociaciones municipales. Ver el punto de asociacionismo municipal.

6.2 Licitación pública

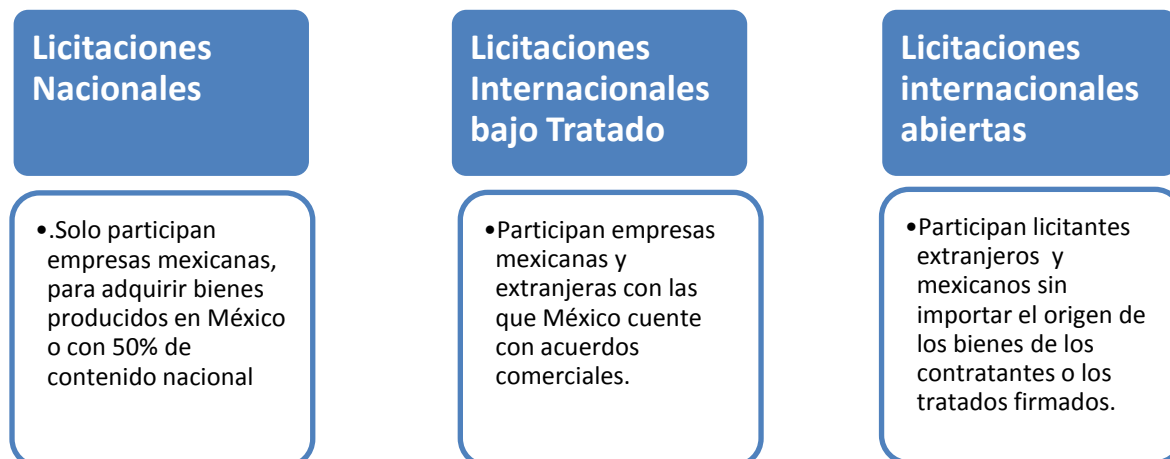
Las Licitaciones dependiendo del presupuesto que se vaya a utilizar se clasifican en Federales, Estatales o Municipales, esta clasificación se lleva a cabo de la siguiente manera:



Tipos de licitaciones públicas (Fuente: Elaboración propia)

En el momento de participar en alguna licitación Federal, Estatal o Municipal, según el tipo de licitación que sea se utilizará una legislación u otra, esto se indicará en el inicio de las bases, por lo que el licitante podrá darse cuenta de la legislación que aplica y prever una posible defensa en caso de controversia.

Las licitaciones también podrán ser:



Tipo de licitaciones según el tipo de licitante (Fuente: Elaboración propia)

Las licitaciones son publicadas en la página web Compranet: www.compranet.gob.mx/ y en las propias páginas web de algunos de los municipios donde figuran las convocatorias públicas de sus licitaciones. También se publican en el Diario oficial de la federación (DOF) y en los Diarios Oficiales de los Estados.

Los municipios urbanos y metropolitanos que poseen proyectos de mayor envergadura utilizan este sistema para otorgar contratos muchas de las convocatorias son abiertas pero también abundan las invitaciones a cuando menos 3 personas. Sin embargo a pesar de que existan las licitaciones públicas abiertas municipales el sistema más habitual de adjudicación de contratos en los municipios es a través de la adjudicación directa, por dar un dato indicativo a este respecto, de las 2.626 ofertas publicadas actualmente en la página de Compranet tan solo 90 corresponden a licitaciones realizadas a través de organismos municipales es decir tan sólo un 3% de las ofertas publicadas.

El tipo de licitaciones que ofertan los municipios son en su mayoría de tipo federal, puesto que utilizan recursos federales, combinando indistintamente licitaciones nacionales o internacionales bajo tratado y abiertas.

Los contratos que los municipios licitan a través de Compranet están relacionados con:

- Adquisiciones de materiales y otros suministros
- Pavimentación de firme
- Tratamiento de aguas residuales (Construcción de instalaciones e infraestructuras)
- Recolección de residuos sólidos
- Suministro de energía eléctrica y construcción de infraestructuras eléctricas
- Alcantarillado y drenajes públicos.
- Pavimentación y obras menores en instalaciones deportivas.

6.3 Sistema de proveedores municipales

Todas las dependencias y entidades públicas en México deben contar con un sistema de proveedores por el cual para poder realizar contratos con las administraciones públicas ya sean federales o municipales es preciso que las empresas y demás particulares privados estén inscritos en el padrón de proveedores correspondiente.²⁹

El sistema de proveedores funciona especialmente para suministrar material y equipos para la Administración pública aunque también puede ser utilizado para otorgar contratos de prestación de servicios o de realización de proyectos de obra.

El sistema de proveedores para las entidades públicas en México se ha diseñado para facilitar los trámites burocráticos entre los particulares y la Administración, asimismo se garantiza la seguridad jurídica del cumplimiento de los contratos y la continuidad de los mismos puesto que se identifica la capacidad financiera de los proveedores y se les sanciona cuando estos incumplen sus compromisos con las Administraciones públicas de forma que se les expulsa del sistema de proveedores definitivamente o hasta que solucionen los problemas que han provocado los incumplimientos.

²⁹ Art. 8 LAAASP: "Adicionalmente, las dependencias y entidades deberán diseñar y ejecutar programas de desarrollo de proveedores de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales para generar cadenas de proveeduría respecto de bienes y servicios que liciten regularmente"

Las ventajas que se derivan del programa de proveedores son las siguientes:

- Optimizan el tiempo y simplifican el desarrollo de los procedimientos adquisitivos.
- Se identifican los proveedores, sus capacidades financieras y la capacidad de las empresas de forma que se otorga seguridad jurídica a la contratación pública.
- Los proveedores pueden acceder a conocer de forma privilegiada los proyectos y servicios que necesita el Ayuntamiento.

No todos los municipios en México poseen un sistema de registro de proveedores, el sistema está implantado principalmente en los municipios metropolitanos y urbanos. Cada municipio tendrá unos requisitos específicos para acceder a este sistema de proveedores y para ello lo mejor es informarse en las páginas web de cada municipio.

A continuación y como modo de ejemplo de los requisitos que se le exigen a una empresa para ser proveedor se exponen los trámites y documentos que exige el Gobierno de la ciudad de Puebla.³⁰ Los cuáles serán muy parecidos en otros municipios.

Documentación general:

- Carta de solicitud de inscripción o revalidación.
- Carta compromiso de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal (LAASSPEM).
- Carta bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del Art. 77 de la LAASSPEM.

Documentación legal para persona física:

- Identificación oficial con fotografía.
- Acta de Nacimiento.
- CURP.

Documentación legal para persona moral:

- Escritura o acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiera.
- Nombramiento de apoderado legal.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal.

Documentación técnica:

- Currículum comercial

³⁰ Directrices obtenidas de la página web del Gobierno Municipal de la ciudad Puebla:
www.pueblacapital.gob.mx/wb/pue/padron_de_proveedores1

Y de los Lineamientos generales para la integración general del padrón de proveedores de la ciudad de Puebla:
www.pueblacapital.gob.mx/work/sites/puebla2011/doc/lineamientos.pdf

- Facturas o contratos de los 3 principales clientes que aparecen en el punto 7 del currículum comercial.

Documentación fiscal- financiera:

- Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (en caso de cambio de domicilio, presentar el formato correspondiente).
- Cédula de Identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio fiscal actual.
- Comprobante parcial o provisional del último pago de impuestos (IVA, ISR, IETU).
- Declaración anual reciente.
- Estados Financieros (Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados con una antigüedad no mayor a 30 días previos a la cita firmados por el Contador).
- Dictamen de los Estados Financieros por el ejercicio fiscal anterior (según hipótesis del artículo 32-A del Código Fiscal Federal).
- Cédula profesional del contador que realiza los estados financieros.
- Recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal.

Otra documentación:

- En caso de no presentar alguna documentación, se elaborará una carta justificando el faltante y comprometiéndose a entregarla en fecha específica.
- Carta Poder Notariada firmada e identificaciones oficiales (de quien otorga, comparece y dos testigos),

Los proveedores tendrán que satisfacer una cuota de inscripción para poder ser inscritos en el padrón dicha cuota variará en función de la entidad en la que se estén inscribiendo.

Aparte de los requisitos que exige cada municipio, los proveedores que celebren los contratos con la administración pública deben cumplir también con los requisitos que se exigen en la LAASP para los mismos entre ellos destacan que los proveedores deben garantizar los anticipos que reciban y el cumplimiento de los contratos municipales.³¹ Estas garantías se constituirán a favor de las tesorerías de los municipios cuando los contratos se celebren con los municipios.

³¹ Art. 48 LAAASP: “Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y

II. El cumplimiento de los contratos: Para los efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

En muchos casos para que un proveedor pueda ser inscrito en el padrón se exigirá que esté certificado por algún organismo de certificación oficial como la CONUEE o la SEMARNAT, organismos que exigen la renovación del certificado anualmente, lo que exige una renovación constante de los requisitos que se les exigen a los proveedores para poder estar inscritos en los padrones de proveedores.

El sistema de padrón de proveedores está muy generalizado en todas las instituciones oficiales de México y a pesar de que siguen existiendo deficiencias y este no funciona en municipios rurales y semiurbanos es una manera efectiva de contratar con la administración municipal sobre todo desde el punto de vista de suministro de materiales y equipo.

7. Estructura Financiera Municipal:

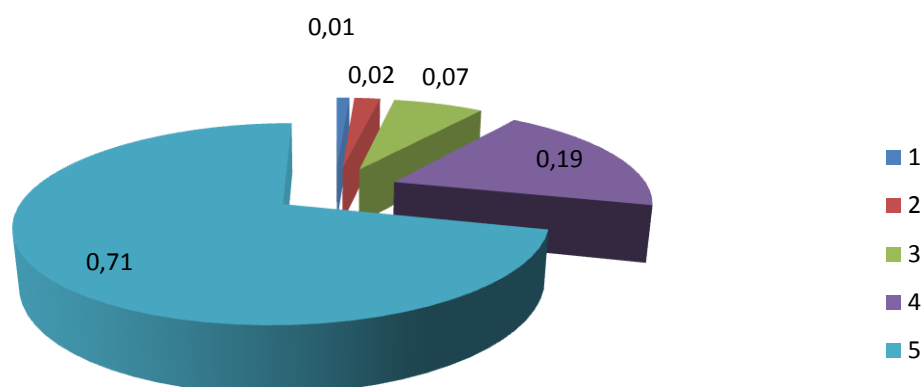
7.1 Recursos federales

Uno de los principales problemas que abordan actualmente los municipios mexicanos es su limitada autonomía financiera, debido a su escasa capacidad recaudatoria los municipios dependen casi exclusivamente de los recursos federales para operar y desarrollar proyectos. Según datos publicados del INEGI que recogían el registro de finanzas municipales de 2004 a 2008, los municipios mexicanos dependían en un 81.1% de los recursos federales, con un 10,1% que representa el promedio de ingresos que los Municipios recaudan.³²

Sin embargo y como ya se ha citado a lo largo del estudio la realidad compleja de los municipios mexicanos arroja 5 grados de Autonomía financiera en función de cuanto dependen los municipios de los recursos federales:

1. **MUY ALTO:** Municipios que tienen plena autonomía operativa, es decir que pueden cubrir el 75% de sus gastos operativos con ingresos propios. En México sólo existen 21 municipios (1% del total de municipios) con este grado de autonomía.
2. **ALTO:** Municipios que son capaces de cubrir entre la mitad y tres cuartas partes de sus gastos operativos con ingresos propios. Los municipios con este grado de autonomía son 26 (2% del total).
3. **MEDIO:** Municipios que cubren entre un $\frac{1}{4}$ y la $\frac{1}{2}$ de sus gastos operativos con ingresos propios. Estos municipios son un 7% del total.
4. **BAJO:** Cubren entre 12,5% y el 25% de sus gastos operativos con ingresos. Son el 19% del total.
5. **INFÍMO:** Cubren un porcentaje inferior al 12,5% y son el 1.071 municipios, el 71 % de los municipios del país.

³² Manual de transferencias federales para Municipios, INAFED, 3ª edición 2011.



Autonomía financiera municipal (Fuente: Manual de transferencias federales para municipios)

Estos datos revelan la importancia de las transferencias federales en la vida financiera municipal siendo los recursos principales para el desarrollo y ejecución de proyectos.

Los recursos que reciben de la Federación se realizan a través de dos conceptos principales:

- **Participaciones Federales:** Se refiere a recursos transferidos que no tienen un destino específico de gasto por lo que pueden ser empleados para cualquier función de gobierno. Se destinan a través del Ramo 28 de los presupuestos federales y son recursos soberanos de las entidades federativas y municipios; por lo tanto, la federación no puede establecer cómo deben gastarse. Es decir, se trata de ingresos que se incorporan directamente a la libre hacienda de los estados y de los municipios, y son ellos los que deciden su destino de manera autónoma.
- **Aportaciones:** Estos recursos están condicionados a aspectos específicos que determina la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y son conocidos como “Recursos etiquetados”. Se destinan a través del Ramo 33 de los presupuestos federales y lo que ocurrió es que en 1.998 se unieron bajo un solo concepto, una serie de recursos en educación y salud que previamente correspondían a distintos rubros. Se homogeneizaron a través de este rubro recursos necesarios para atender las competencias previamente descentralizadas, como es el caso de educación básica y salud, o para realizar aquel tipo de obra que los municipios podrían llevar a cabo con mayor eficiencia que el gobierno federal.

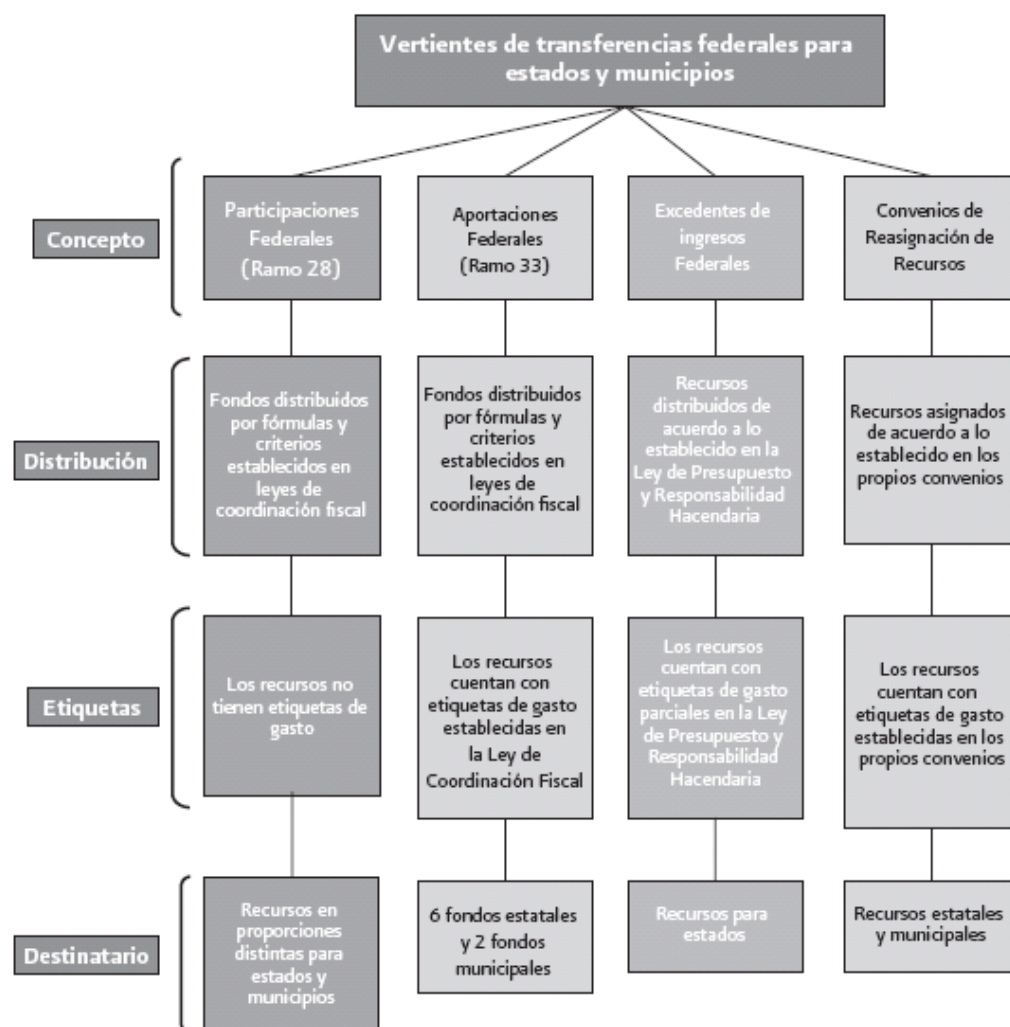
Los criterios por lo que son transferidos estos recursos son los siguientes:

1. **Criterios resarcitorios:** Fórmula redistributiva por la que se trata de compensar a los Estados o Municipios que más aportan a las arcas federales, transmitiéndoles más recursos a aquellas entidades que más recursos recaudan.
2. **Criterios distributivos:** Fórmula redistributiva que tiene en cuenta criterios geográficos para asignar los recursos federales por la cual se asignan más recursos a aquellas poblaciones más extensas y pobladas.

3. **Criterios compensatorios:** Fórmulas que toma en cuenta el nivel de marginación o pobreza para tratar de compensar los niveles de pobreza y que se reduzca la brecha entre los estados y municipios de desarrollo desigual
4. **Criterios históricos o inerciales:** Criterios que toman en cuenta los recursos distribuidos en años anteriores para asignar los recursos en el ejercicio fiscal, favoreciendo a los estados y municipios que recibieron una mayor proporción de recursos en ejercicios fiscales previos.
5. **Criterios de incentivos a avances programáticos:** Criterios que premian el grado de avance, programas u estrategias de los Estados y municipios premiando a aquellos que han desempeñado mejor su tarea municipal.

Estos criterios son los resultantes de la reforma fiscal que se realizó en el 2.007 donde se introdujo el criterio nº 5 por el que se trataba de estimular a los Municipios para que cumplieran los objetivos de sus programas municipales y perfeccionaran sus sistemas de recaudación tributaria. Bajo el esquema fiscal que prevalecía anteriormente no existía ningún tipo de incentivo para que los Municipios trataran de mejorar su sistema de captación de recursos lo que provocaba una excesiva dependencia de los recursos federales que se trató de corregir en pro de una mayor proactividad municipal.

Aparte de las Participaciones y las Aportaciones los Municipios también reciben recursos federales que provienen de **Excedentes de Recursos Federales** y de **Convenios de reasignación de recursos**. Los excedentes de los recursos federales se regulan en la Ley federal de presupuestos y responsabilidad hacendaria son transferidos a los Municipios a través de dos Fideicomisos, el Fondo para la Infraestructura de los Estados (FIES) que se debe destinar exclusivamente a infraestructura y equipamiento, y el Fondo de Estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIF) un fideicomiso administrado por Banobras para financiar obra civil en los municipios. Respecto a los Convenios de reasignación de recursos, los recursos que se transfieren de una dependencia o entidad federal a un gobierno estatal y/o municipal se realizan a través de acuerdos por los que se establecen los objetivos de la aplicación del recurso, los esquemas de cofinanciamiento, los plazos de aplicación y los mecanismos de evaluación. Estos recursos no se encuentran estipulados en la ley como montos o mecanismos de distribución específicos.

Ilustración 1: Sistema de transferencias federales.³³

7.1.1 Mecanismo de funcionamiento del Ramo 28

La creación del ramo 28 a través de la Ley de Coordinación Fiscal permitió que existiera un sistema integral para realizar la recaudación tributaria de ingresos puesto que anteriormente cada estado tenía convenios específicos de coordinación con la federación por cada impuesto, a cambio de recibir cierta compensación por ello. Este sistema provocaba dobles tributaciones, baja recaudación y un gran caos administrativo, mediante la Ley de Coordinación fiscal se homogeneizó y sistematizó la recaudación de impuestos mexicana. A través de este sistema las entidades federativas cedían parte de sus competencias recaudatorias al Gobierno Federal a cambio de recibir una serie de recursos por parte de la federación, estos recursos se recibirían por los ingresos que se dejaran de recaudar o, lo que es lo mismo, que les entregara una “parte” –de ahí el nombre de “participaciones”– más o menos similar a lo que ellos recaudarían sin estar adheridos al SNCF.

³³ Ilustración tomada del “Manual de Transferencias federales para Municipios” INAFED 2011

Las participaciones federales están integradas por los siguientes fondos:

1. **Fondo General de Participaciones:** Constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio fiscal; con relación a su distribución, en primer lugar se reparte a las entidades federativas para luego ser repartida a sus respectivos municipios
2. **Fondo de Fomento Municipal:** Ha sido el único fondo de participaciones dirigido exclusivamente a los municipios. La ley de Coordinación Fiscal determina que el monto de este fondo se debe conformar con el 1% de la RFP (Recaudación federal participable). La totalidad del fondo se reparte bajo los mismos criterios para todos los municipios.
3. **Fondo de Fiscalización:** Se crea con la reforma fiscal aprobada en el año 2007 y se constituye, con el 1.25% de la RFP de cada ejercicio fiscal. Su objetivo es que haya una mayor presencia de la autoridad fiscal de las entidades federativas ante los contribuyentes, como una medida para combatir la evasión e inducir el cumplimiento espontáneo de los ciudadanos respecto a sus obligaciones fiscales.
4. **Participaciones por la venta final de gasolina y diesel del IEPS:** Se deriva de la reforma fiscal aprobada en 2007, y se crea a través de la recaudación de un impuesto federal a la venta final de gasolinas y diesel con el objeto de “fortalecer las haciendas públicas de las entidades federativas y dotarlas de recursos en forma expedita hasta en tanto entre en vigor la reforma constitucional que les permita establecer este tipo de impuestos a nivel estatal”. La recaudación de este impuesto se relaciona con las participaciones que reciben las entidades federativas por dicho concepto y la segunda es relativa a la conformación del Fondo de Compensación (punto siguiente). Las participaciones que las entidades reciben se corresponden con el consumo de dicho producto en su territorio. Es por ello que los estados con economías grandes, como el Estado de México, Jalisco, Distrito Federal, Veracruz y Nuevo León, son lo más beneficiados por este rubro.
5. **Fondo de Compensación:** El Fondo de Compensación surge con el objeto de robustecer el componente solidario del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como de fortalecer las haciendas públicas de las entidades federativas y municipios, y dotarles de recursos para que puedan hacer frente a cualquier impacto transitorio derivado de la entrada en vigor de la reforma de 2007.
6. **Fondo de Extracción de Hidrocarburos:** Se crea a partir de la Reforma de 2007, con la finalidad de reforzar el Fondo de Compensación y apoyar a aquellas entidades federativas y municipios que han resentido los efectos directos de la extracción de hidrocarburos. El fondo estará conformado con el 0.46% del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción que para el caso se reparte sólo entre aquellas entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) –que para el caso del ejercicio fiscal 2011 son Campeche, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas y Chiapas. Los recursos se distribuyen en función de la participación relativa que tengan en la extracción bruta de los hidrocarburos, así como en la producción de gas natural.
7. **Participaciones por concepto de impuestos asignables:** Estos impuestos son los siguientes impuestos federales sobre Tenencia o uso de vehículos, Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y Sobre Automóviles Nuevos (ISAN). La federación da parte de la recaudación obtenida de los mencionados impuestos federales a aquellas entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como una forma de resarcir el hecho de que éstas se comprometieron a limitar su capacidad recaudatoria en tales materias. A cada entidad le corresponde lo que en ella se recauda. Así, entidades que sobresalen por su población y economía como el Distrito Federal, el Estado de México, Jalisco y Nuevo León, son las más beneficiadas por la distribución de estos impuestos; mientras que estados con poca población y economías internas relativamente poco desarrolladas como Tlaxcala, Nayarit, Campeche, Colima y Baja California Sur, son los que menos reciben, proporcionalmente.

8. Participaciones especiales a municipios fronterizos o con litorales: Se destinarán a aquellos Municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde se importen o exporten bienes, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre un convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, y que en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones por este concepto en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

El cálculo de las participaciones federales se hace a partir de la **Recaudación federal participable (RFP)**, que es la mayor bolsa de ingresos fiscales de la Federación. Las cantidades de las participaciones que se distribuyen a los Estados y Municipios se realizan a partir de la misma e incluso sirve como referencia de cálculo para las aportaciones federales que se realizan a través de los Fondos de aportaciones para la infraestructura social y el Fondo de aportaciones para la infraestructura municipal.

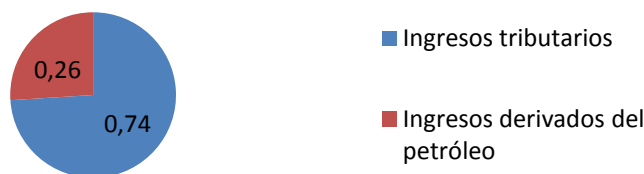
La Recaudación Federal Participable está integrada por los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre la renta (ISR)
- Impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS)
- Impuestos al comercio exterior
- Impuesto empresarial de tasa única

Asimismo integra otros ingresos de origen no tributario relacionados con la extracción del petróleo:

- Impuesto especial sobre producción y servicios de gasolina diesel
- Porcentaje del Derecho ordinario sobre hidrocarburos.

Composición de la RFP en 2011



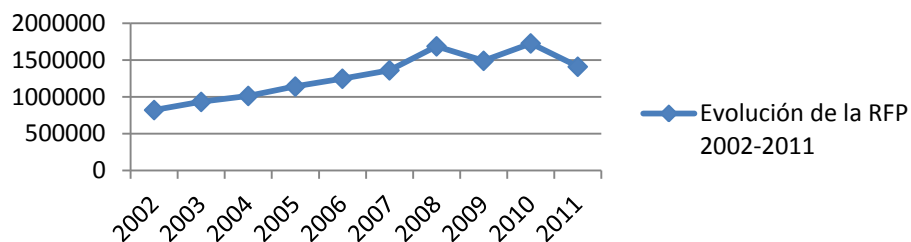
Composición de la RFP en 2011 según datos del SAT³⁴ (Fuente: Manual de transferencias federales para municipios)

La evolución de la RFP ha sido positiva y creciente durante la última década, dado el crecimiento que ha experimentado la economía mexicana y las mejoras en el sistema de recaudación fiscal, esta tendencia se

³⁴ Los datos del 2011 se calculan según la recaudación tributaria hasta Septiembre de 2011

resintió en 2009 debido a la crisis financiera mundial, recuperando su tendencia creciente en 2010. En 2011 las estimaciones son que la tendencia continuará siendo creciente, a pesar de que en la Tabla se muestre un ligero receso, se debe en cuenta que falta todo un trimestre por registrar para contabilizar la RFP del 2011.

Evolución de la RFP bruta 2002-2011



Evolución de la RFP Bruta desde 2002 hasta 2011 según datos del SAT³⁵ (Fuente: Elaboración propia según datos del Manual de Transferencias federales para municipios)

La tabla anterior muestra los resultados de la recaudación de la RFP bruta, a la que hay que deducir los siguientes conceptos:

- Devoluciones
- Compensaciones
- Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
- 8% Tabacos Labrados
- 20% Bebidas Alcohólicas
- 20% Cerveza
- Derecho Adicional por Extracción de Petróleo
- Incentivos Económicos
- 6% Loterías

³⁵ Los datos del 2011 se calculan según la recaudación tributaria hasta Septiembre de 2011

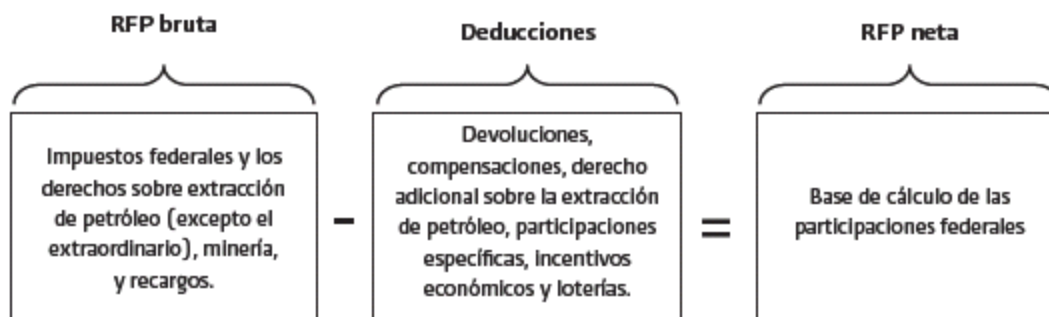


Ilustración 4: Cálculo de la RFP Neta³⁶ (Fuente: Manual de transferencias federales para municipios)

La RFP neta es la base a través de la cual se calculan las Participaciones que serán transferidas a los municipios, como la RFP varía cada año y no es posible saber exactamente la cantidad a la que asciende, ésta se estima mensualmente y con base a las estimaciones se van realizando los pagos provisionales a estados y municipios.

El reparto de dichos fondos a los municipios se realiza a través de los estados, excepto en el caso de los que provienen del Fondo de extracciones de hidrocarburos y el Fondo de participaciones especiales a municipios fronterizos que son entregados directamente a los municipios. Respecto al resto de los fondos, son los congresos locales quienes, haciendo uso de su soberanía, establecen el modo para distribuir las participaciones correspondientes a los municipios que integran su territorio.

Los congresos estatales deben hacerle llegar a los municipios dichos recursos en efectivo y sin condicionamiento alguno. Estos recursos son inembargables y no pueden afectarse para ningún fin específico, son de libre disposición para los municipios, (por eso son recursos no etiquetados) excepto para el pago de obligaciones financieras contraídas por los municipios (con autorización de sus respectivas legislaturas locales) a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

7.1.2 Mecanismo de funcionamiento del Ramo 33

La creación del Ramo 33 provocó la unión bajo un solo rubro de múltiples recursos que se otorgaban a los municipios bajo diferentes conceptos como educación y salud u otros ingresos para el combate de la pobreza.

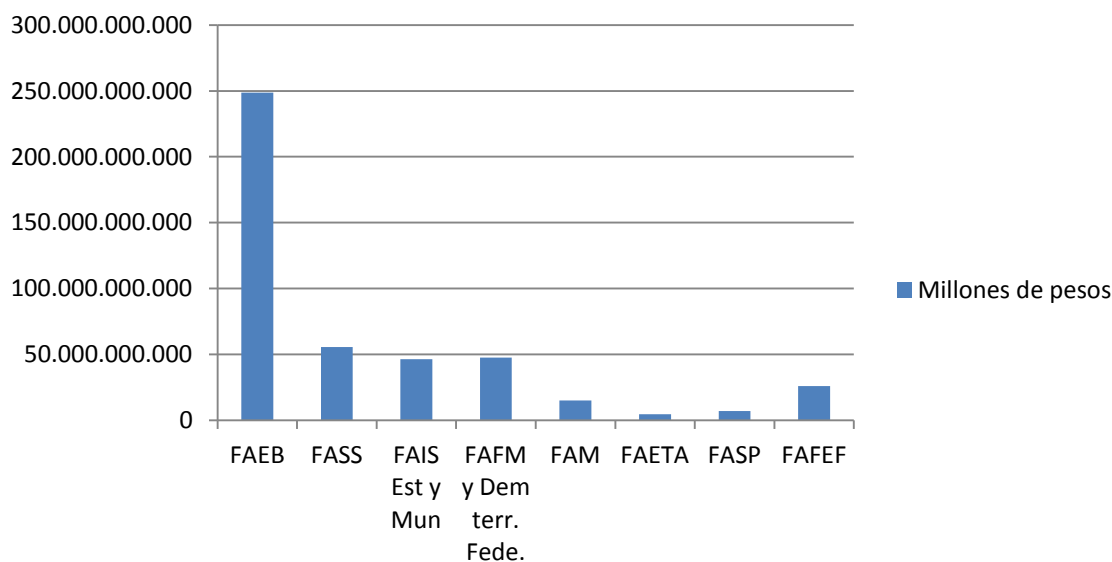
Los recursos transferidos por concepto de aportaciones están condicionados para su ejercicio de forma que los municipios y estados sólo pueden destinarlos a aquellos gastos para los que son destinados. Normalmente están alineados con diferentes objetivos nacionales como educación o sanidad pública

De todos los fondos que conforman el Ramo 33, destacan los fondos que se destinan exclusivamente a los Municipios como son el Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de municipios, y el Fondo para la infraestructura social municipal. Los fondos que conforman las aportaciones federales son los siguientes:

³⁶ Gráfico del “Manual de transferencias federales para municipios” Edición del 2.011 INAFED.

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB):
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente estatal y municipal (FISE y FISM):
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF):
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):
6. Fondo de aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP):
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF, antes PAFEF):

Composición del Ramo 33 año 2.011



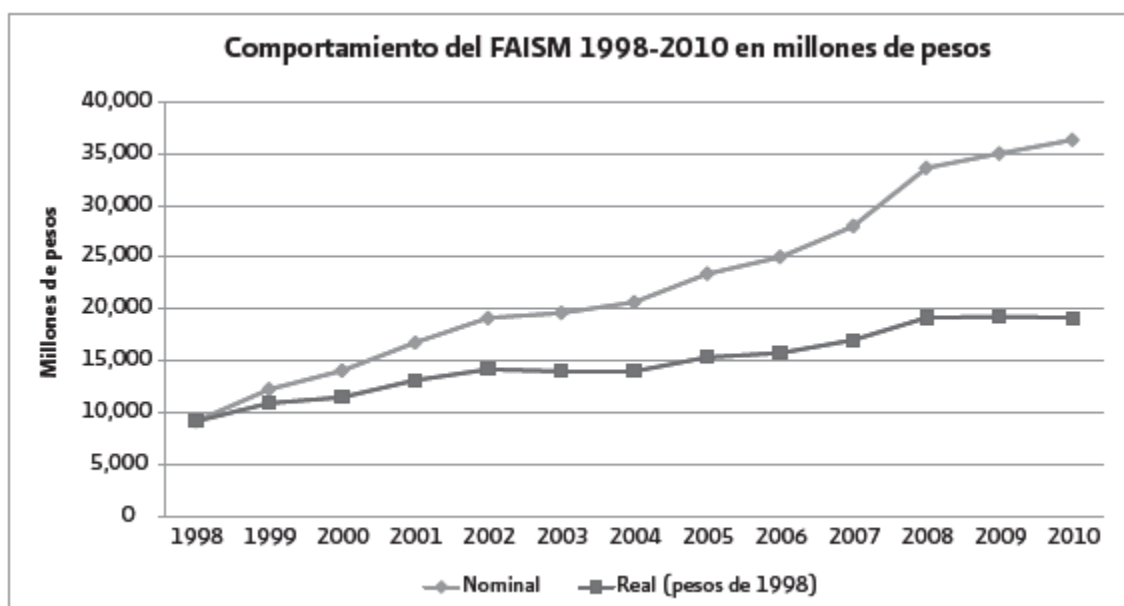
Composición del Ramo 33 para el 2011 (Fuente elaboración propia según el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2011)

Como se puede apreciar en el Cuadro, casi un 50% del gasto del Ramo 33 se destina al Fondo de Educación Básica, destacando también los fondos que se destinan a los Municipios con un 9% del total de los recursos destinados al Fondo de aportaciones para la infraestructura social en su vertiente municipal y un 10,5 % para el Fondo del fortalecimiento municipal. Constatándose de este modo que el Ramo 33 es una de las fuentes más importantes para las arcas de los municipios mexicanos.

Dado el carácter de este estudio sólo se estudiarán los Fondos que se destinan exclusivamente a Municipios.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente estatal y municipal (FISE y FISM): Los recursos de este fondo se deben dedicar al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. El FAIS es un fondo estatal para la infraestructura social y es estatal. Y el FISM, es igual pero para los municipios. Los recursos del FISM llegan a los municipios por conducto de los estados, quienes deben trasladarlos a los gobiernos locales. En ambos casos se utiliza una fórmula que toma en cuenta criterios solidarios para el reparto entre los Estados y los Municipios de forma que estos fondos benefician a los Municipios y Estados más pobres y retrasados económicamente de forma que estos Fondos sólo puedan destinarse a una serie de gastos marcados por la Ley de coordinación fiscal como agua potable, alcantarillado, sistemas eléctricos etc...

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF): Este fondo fue creado para fortalecer exclusivamente los fondos municipales. Los criterios que se utilizan para la distribución de estos Fondos son puramente distributivos calculados en función de la población municipal y estatal. Su importancia radica en que los Municipios tienen mayor libertad de gasto a la hora de destinar estos recursos aunque al ser fondos pensados para combatir los desequilibrios regionales se suelen destinar a programas y acciones que proporcionen el desarrollo en sus localidades.



Fuente: Manual de transferencias de recursos municipales de la evolución del FAISM entre 1998 y 2010.

7.1.3 Excedentes de recursos federales

Los excedentes de recursos federales son aquellos que se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o de los ingresos propios de las entidades de control directo. El ejecutivo Federal puede aprobar asignaciones adicionales a las contenidas en el Presupuesto de Egresos con cargo a excedentes de ingresos no previstos en la Ley de Ingresos.

Los ingresos se determinarán a partir de las deducciones que se harán de gasto no programable como por ejemplo el costo financiero por modificaciones de tasa de interés o tipo de cambio o por incrementos de costos de CFE por aumento de combustible.

El reparto de estos ingresos se hace conforme a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley federal presupuestaria y de responsabilidad hacendaria.³⁷

³⁷ Art. 19: El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia entre el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos y el límite previsto en el artículo 54, párrafo cuarto de esta ley; así como a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente.

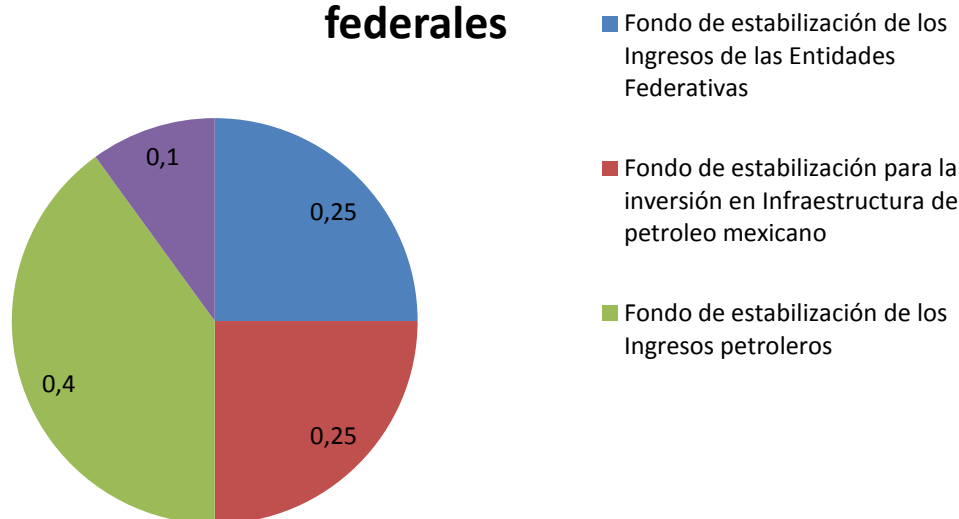
II. En el caso de los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, ésta podrá autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias o entidades que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos que determinen dichas leyes o, en su caso, la Secretaría. La Secretaría deberá informar a la Cámara de Diputados sobre las autorizaciones que emita en los términos de las leyes fiscales, para otorgar un destino específico a los ingresos excedentes a que se refiere esta fracción, dentro de los 30 días naturales siguientes a que emita dichas autorizaciones;

III. Los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables. En el caso de las entidades reconocidas como centros públicos de investigación, sus excedentes de ingresos propios se destinarán a las mismas, sin requerir autorización de la Secretaría, a la cual se le informará en cuanto a su monto, origen y criterios de aplicación.

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

- a) En un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- b) En un 25% al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;
- c) En un 40% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.
- d) En un 10% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones

Distribución de excedentes de ingresos federales



Fuente elaboración propia a través de la Ley de presupuestos federales y Responsabilidad hacendaria

Los recursos que se distribuyen a los municipios de los excedentes de ingresos federales se hace a través de los fondos de estabilización de las entidades federativas y de los programas de inversión en infraestructuras y equipamientos de las entidades federativas, todos estos ingresos varían en función de los presupuestos federales de cada año.

7.1.4 Convenios de asignación de recursos

Los recursos transferidos a través de convenios de coordinación no pierden su naturaleza federal por lo que se rigen por la normatividad federal de presupuestos y responsabilidad hacendaria, la cual dispone en su art.89 que los estados firmarán convenios con los estados de modo que se puedan transferir recursos federales a los municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.

La ley dispone que estos convenios tienen que contener una serie de requisitos como por ejemplo que se incluyan criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos que se establezcan los plazos y calendarios de entrega de los recursos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos, que se evite comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de los gobiernos, o por ejemplo cuando sean recursos públicos federales etiquetados los que se transfieran deberán ser depositados en cuentas bancarias para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

Estos convenios pueden ser:

- Convenios de Desarrollo Social (CDS): Acuerdos de colaboración entre el Gobierno federal y los estados. Se transfieren recursos para cumplir los compromisos derivados de los planes y programas de desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres niveles de gobierno.
- Convenios de Desarrollo Municipal: Establecen las bases y mecanismos de coordinación para la realización de programas y acciones entre el estado y el municipio, con el propósito de atender las prioridades.

des municipales y contribuir al desarrollo de los municipios. Estos convenios contienen acuerdos sobre la programación y el financiamiento de obras y servicios.

Actualmente existen 238 programas que reciben financiación a través de Convenios de coordinación. Los convenios de coordinación se celebran en diversas materias como pueden ser educación, sanidad, transferencia de tecnología y los recursos transferidos en base a estos Convenios difieren cada año.

7.1.5 Transferencias Federales a los Municipios durante el ejercicio del 2.011

El total de las transferencias federales realizadas en el periodo Enero- Septiembre 2.011 ha ascendido a un total de 242.897,67 millones de pesos, en esta cantidad se incluyen las transferencias federales realizadas a través del Ramo 28, las transferencias federales realizadas a través de los fondos FISM y FORTAMUND del Ramo 33 y las transferencias de fondos federales que los estados realizan a los municipios a través de los Convenios de coordinación fiscal.

Dicha cantidad de recursos transferidos supone un aumento del 14% en términos reales respecto de las cantidades transferidas en el mismo periodo durante el año 2.010.

Este gran aumento de recursos transferidos desde la Hacienda Mexicana confirman la salud financiera del sistema fiscal mexicano y la efectividad de la mejora en los métodos de recaudación. Además se debe tener en cuenta el aumento de la recaudación de recursos por concepto de IEPS, ISR, IETU e IDE puesto que dichos recursos se integran directamente a la recaudación federal participable (RFP). Asimismo el aumento de los precios del petróleo ha contribuido a aumentar la recaudación tributaria, ya que consiste uno de los principales ingresos que se produce en México.

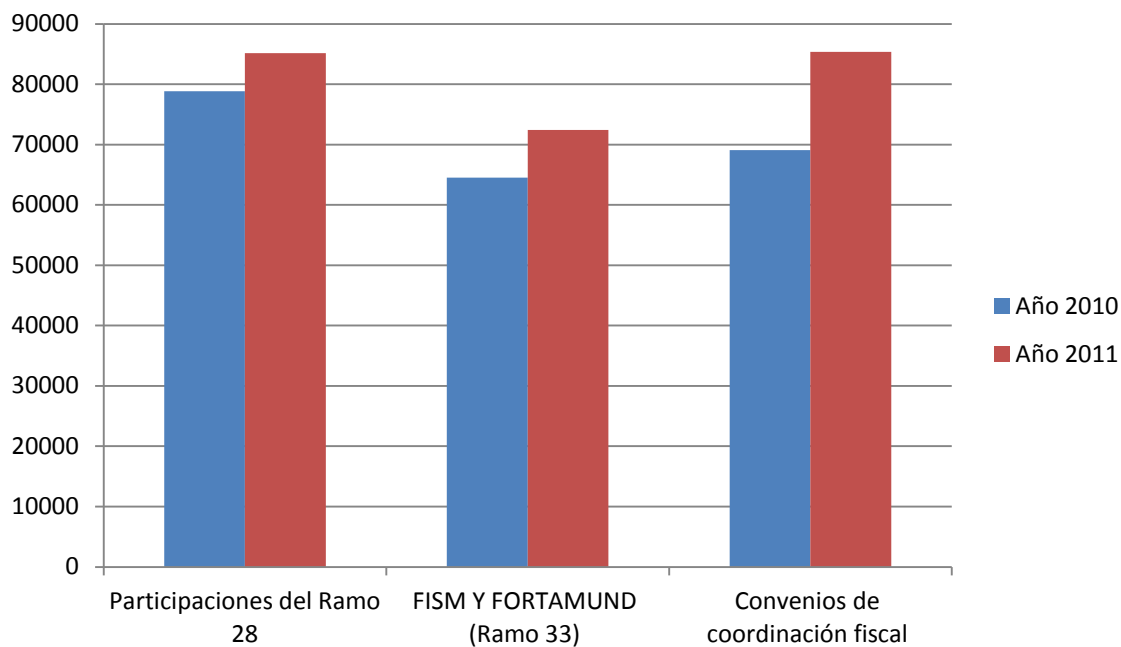
Las participaciones del ramo 28 que se derivan a los municipios han ascendido a un total de 85.129,19 millones de pesos. Lo que supone un aumento del 4,5 % en términos reales respecto al año anterior.

Del ramo 33 los fondos que se transfieren directamente a los municipios son el Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM) y el Fondo de participaciones para el fortalecimiento municipal (FORTAMUND) que ha ascendido en este periodo a 74.426,48 millones de pesos lo que supone un aumento del 8,6 % respecto del año anterior.

Las cantidades que son transferidas desde los estados a los municipios de los recursos federales se calculan en función de las aportaciones que se les realiza a los estados mensualmente y según los convenios que tienen firmados cada estado con sus municipios se calculan de forma aproximada las cantidades que teóricamente los estados deben haber transferido a sus municipios.

Este aumento de ingresos por parte de la Administración tributaria federal se está transmitiendo de forma positiva a los estados y municipios que cuentan con mayores ingresos para acometer proyectos de desarrollo y atender sus compromisos de pago.

La tendencia a futuro de los ingresos fiscales y por ende de las transferencias que se realizan a los municipios es que aumente el año que viene alineado con la tendencia que se ha venido observando los últimos años por los que aproximadamente se aumenta entre un 4 y 5% la recaudación respecto del año anterior. Sin embargo se debe tener en cuenta la actual incertidumbre fiscal en algunos países industrializados puede llegar a impactar negativamente en los ingresos de los gobiernos locales en lo que resta del 2.011.



Transferencias federales a municipios en el periodo Enero - Septiembre 2.011 en millones de pesos

(Fuente elaboración propia según datos del INAFED)

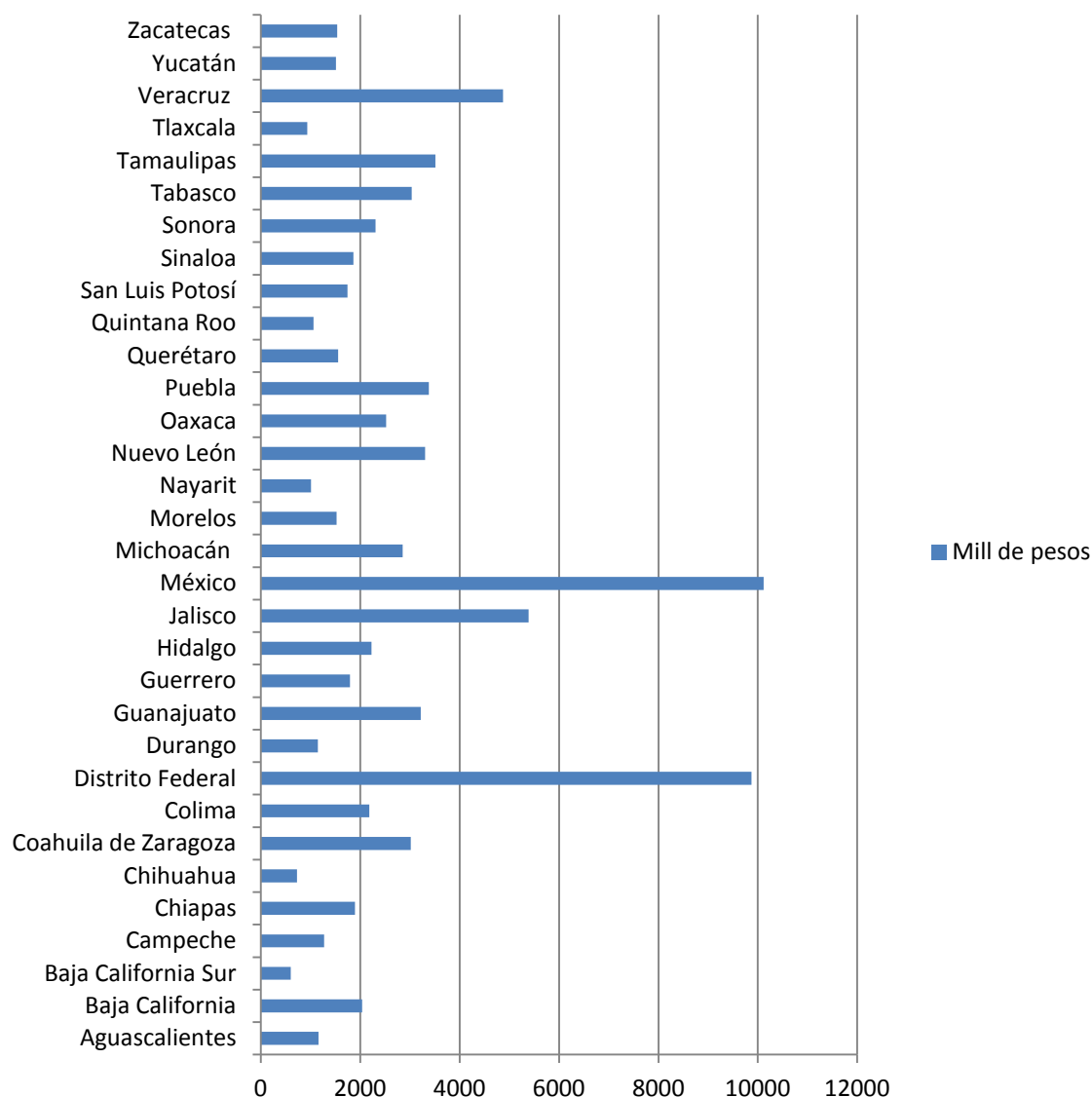
TOTAL DE TRANSFERENCIAS FEDERALES REALIZADAS A LOS MUNICIPIOS (mill. de pesos)		
	Año 2010	Año 2011
Participaciones municipales del Ramo 28	78.823,79	85.129,19
FISM y FORTAMUND (Ramo 33)	64.517,21	74.426,48
Convenios de coordinación fiscal	69.063	85.342
TOTAL	212.404	242.897,67

Cantidad de recursos federales transferidos a los municipios Enero – Septiembre 2.011 en millones de pesos.

(Fuente elaboración propia en base a los datos del INAFED)

Estas transferencias federales a los municipios se distribuyen de la siguiente manera entre los estados:

Participaciones federales por estado



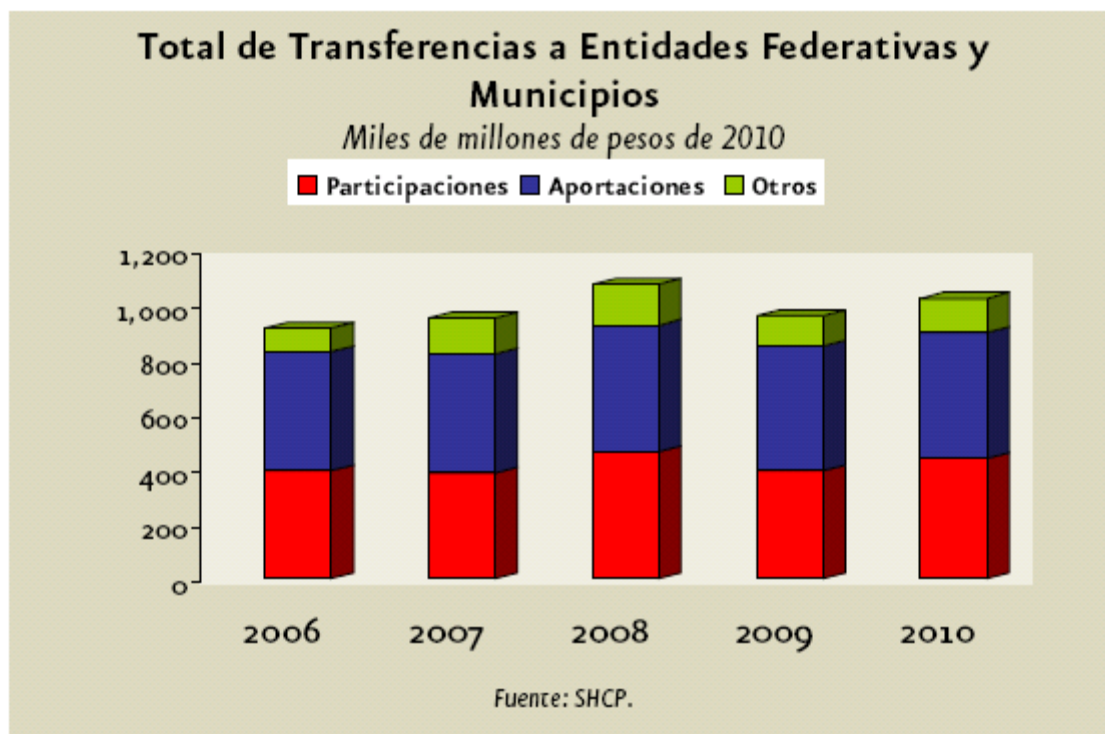
Participaciones federales del Ramo 28 por estado en millones de pesos año 2.011

(Fuente elaboración propia en base a los datos del INAFED)

La importancia de estas transferencias es tal que constituye actualmente aproximadamente el 40% del gasto programable de los municipios y en algunos casos hasta el 60 o 70 % del gasto. Estos recursos económicos son imprescindibles para el desarrollo y el fortalecimiento económico y social a nivel local en México puesto que suelen estar destinados a cubrir necesidades básicas educativas, sanitarias y sociales.

Por esta razón y conscientes de su importancia el Gobierno Federal aumenta cada año las mismas, éstas crecieron un 11.7% en términos reales durante 2.007-2.010, lo que significó 2.8% en promedio al año.

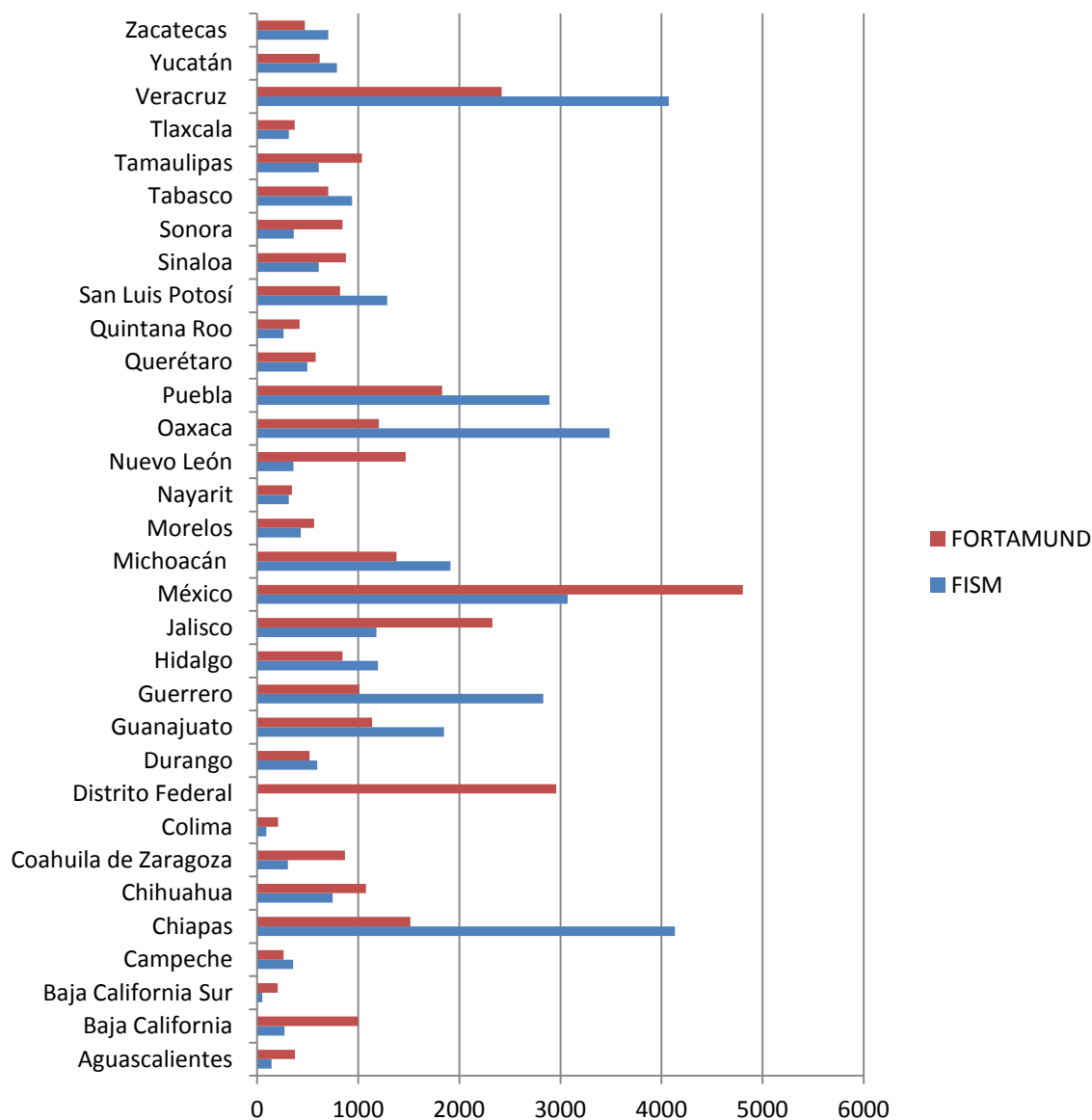
En particular, las participaciones aumentaron 10.8 por ciento (2.6% promedio anual), las aportaciones 6.3% (1.5% promedio anual) y el resto (provisiones salariales y económicas, convenios de descentralización y convenios de reasignación) 43.3% (9.4% promedio anual) entre 2.007 y 2.010.



Evolución de las transferencias federales 2.006-2.010

(Fuente Revista Hacienda Municipal nº 112 del INDETEC)

Las aportaciones federales del FISM Y el FORTAMUND del ramo 33 se distribuirán del siguiente modo entre los estados:



FISM y FORTAMUND transferidos a municipios en el periodo Enero- Septiembre 2.011. Millones de pesos

(Fuente elaboración propia en base a datos del INAFED)

* Los resultados del 2.010 son provisionales

Según se desprende de ambos gráficos los estados más beneficiados por los fondos federales de los ramos 28 y 33 son México y Veracruz, seguidos por los estados de Guanajuato, Jalisco y Puebla, que son los estados con mayores índices de Desarrollo Humano, de lo que se deduce que son los estados con municipios con más recursos para afrontar proyectos y desarrollar estrategias de desarrollo municipal.

La comparación entre ambas gráficas también demuestra la diferencia de criterios a la hora de repartir recursos ya que los recursos de los fondos FISM y FORTAMUND están especialmente diseñados para combatir las desigualdades regionales y así se observa en el gráfico que regiones especialmente pobres como Chiapas o Oaxaca son dos de los estados más beneficiados por estos fondos a diferencia de las participaciones del Ramo 28 que utiliza criterios del tipo poblacional o recaudatorios para repartir fondos.

Por último a este respecto mencionar el instrumento que ha desarrollado el INAFED por el que se pueden calcular las participaciones federales que recibe cada municipio con el fin de poder ayudar a desarrollar sus funciones a los trabajadores municipales y que puedan conocer con precisión cuáles son los fondos de los que disponen en las arcas municipales.

7.2 Recursos Municipales

7.2.1 Ingresos Municipales

La otra fuente de financiación municipal proviene de los ingresos que los propios municipios recaudan y perciben, por el cobro de conceptos estipulados en la Ley de Ingresos municipal o por medio de convenios o decretos establecidos.

Las fuentes de financiación exclusivamente municipales son considerablemente menores que los ingresos que reciben a través de las transferencias federales y estatales que constituyen su principal fuente de recursos.

El principal problema en este ámbito es que los municipios carecen de facultades tributarias, y aunque gracias a las políticas federalistas llevadas a cabo desde los años 80 los municipios han ampliado sus funciones sus capacidades y atribuciones fiscales siguen estando muy limitadas.

La ley que regula el mecanismo de funcionamiento de los ingresos municipales se denomina *Ley de ingresos fiscales* y se elabora anualmente. Los ayuntamientos preparan un proyecto de ley de Ingresos que se envía al Congreso local para su revisión y aprobación, cumpliendo con los plazos fijados por la Constitución local.

En este proyecto se tienen que determinar los montos específicos de acuerdo al supuesto de la Ley en que se encuentre el contribuyente y las bases gravables establecidas en las correspondientes leyes de Hacienda Municipal. Es decir, establece las cuotas, tasas y tarifas que rigen para cada concepto de ingresos.

Cada estado asimismo posee una *Ley de hacienda municipal* que es expedida por el Congreso Local. En esta ley se identifican las fuentes y conceptos de ingresos propios de cada municipio y se faculta a las autoridades para el manejo de los mismos.

A pesar por tanto de la diversidad legislativa que existe en México se pueden estructurar los ingresos exclusivamente municipales en los siguientes apartados:

- **Impuestos:** Deben ser establecido por una ley, teniendo que ser la cuota del impuesto proporcional y equitativa, el producto del mismo debe destinarse a cubrir gastos públicos.
- **Derechos:** Son derechos las contraprestaciones establecidas en la ley por los servicios que presten los municipios de derecho público como por ejemplo la concesión de licencias, el registro civil, certificaciones, o agua y alcantarillado.
- **Productos:** Los ingresos que obtiene el municipio por actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias así como por la explotación y aprovechamiento de los bienes que constituyan su patrimonio

como la venta de bienes muebles e inmuebles, utilidades y dividendos por acciones y participaciones de sociedades o empresas etc

- **Aprovechamientos:** Se incluyen otros ingresos como aquellos derivados de donativos, herencias, subsidios, resarcimientos derivados del Estado, multas, gastos de cobranzas, rezagos y otros ingresos difícilmente clasificables.

- **Participaciones:** Las cantidades que los municipios reciben del estado y la federación en función de los Convenios de coordinación fiscal.

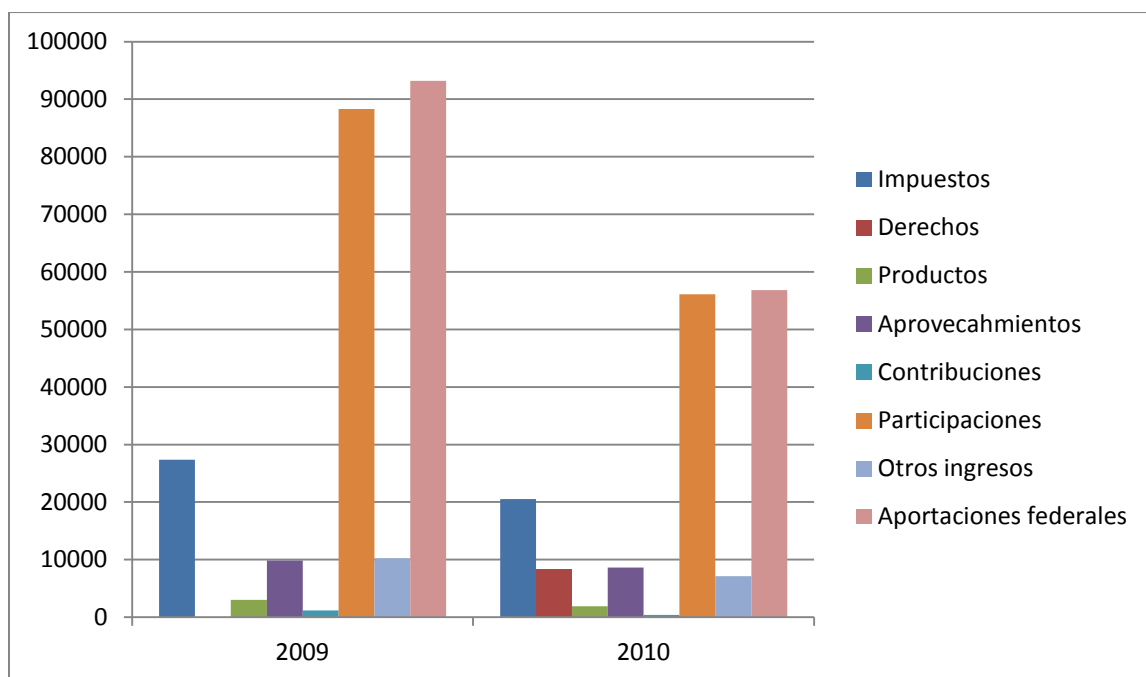
- **Contribuciones de mejora:** Tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención de un beneficio o de un aumento en el valor de sus bienes. Como Consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

- **Otros ingresos:** Estos ingresos pueden producirse de fuentes no tributarias como pueden ser préstamos financieros.

Los ingresos municipales en los últimos 9 años se han prácticamente duplicado lo cual muestra un claro avance por parte de los municipios en la eficiencia de la gestión de la recaudación tributaria y en la mejora de sus administraciones tributarias. En el 2.003 el total de la recaudación tributaria municipal ascendía a 135.875.467.424 de pesos mientras que esta cifra ascendía en 2009 a 272.985.817.975 de pesos. Sin embargo a pesar de todos estos logros en materia de recaudación, la escasa caja que realizan los municipios y su alta dependencia de los recursos federales sigue siendo un problema a la hora de impulsar el desarrollo y progreso local.

En el siguiente cuadro se muestra esta realidad, al reflejar la desigual distribución de los ingresos municipales del 2.009 y 2.010.

La distribución de los ingresos municipales durante el 2.009 y el 2.010 se realizó como sigue:



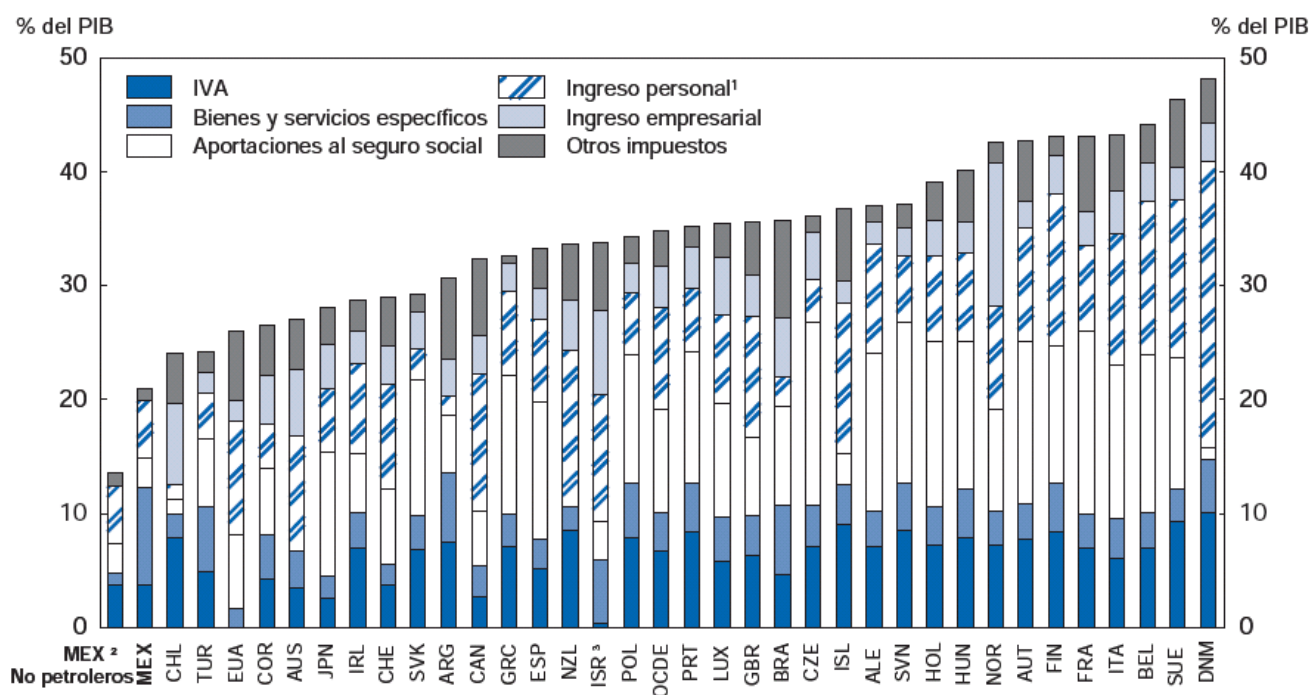
Distribución de los ingresos municipales en millones de pesos

(Fuente elaboración propia según datos del INEGI)

* Los resultados del 2.010 son provisionales

Atendiendo al gráfico se puede apreciar que más del 50% de los ingresos municipales provienen de las participaciones, aportaciones y traspasos federales y estatales. Los ingresos municipales propios que más contribuyen a las arcas municipales son los impuestos recaudados por los Ayuntamientos, y en una menor medida los ingresos derivados de otros ingresos financieros como son los préstamos bancarios.

Como refleja el gráfico los Ayuntamientos en México poseen una capacidad recaudatoria muy escasa situándose como uno de los países de la OCDE con menor recaudación tributaria (ver tabla siguiente). Su recaudación en comparación con el tamaño de su PIB resulta ser 4.5 puntos porcentual menor con relación al promedio de los países de América Latina.



Ingresos tributarios de diversas fuentes en países seleccionados

(Fuente OCDE Revenue Statistics Database)

Esta comparación resulta más sorprendente si se toma en cuenta que los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) recaudan 25 puntos de su producto nacional en promedio y México se sitúa en un 20% de la proporción de recaudación tributaria.

La principal fuente de tributación municipal en México por el monto que se recauda, es el llamado **impuesto predial**. Además, en el uso de sus facultades constitucionales cobra otros impuestos relacionados con la propiedad inmobiliaria donde el hecho imponible se halla en el fraccionamiento, división o consolidación de la propiedad y en el traslado de dominio y mejora, entre otros.

Actualmente el cobro de estos tributos es altamente ineficiente por parte de los Ayuntamientos. Su baja recaudación viene a agravar los principales problemas financieros de los Ayuntamientos altamente dependientes de los recursos federales y con muy poca autonomía financiera. México se sitúa como uno de los países peor situados en la recaudación de un impuesto que grava la propiedad inmobiliaria de la OCDE; mientras que el promedio general en la recaudación de este impuesto es de que cada año se consigue un aumento de alrededor de 3.4%, México se encuentra por debajo con un incremento del 2.5%.

Acerca de las razones del porqué de esta baja recaudación del impuesto predial se hallan los problemas administrativos que presentan los municipios del país y que desde luego impactan negativamente en la recaudación. El principal problema es la calidad insuficiente de la administración pública que no impulsa una correcta implantación de las obligaciones tributarias, evitando sancionar el incumplimiento del pago de impuestos, imponiendo de este modo una deficiente cultura tributaria entre los ciudadanos. Asimismo otras razones del problema las hallamos en el desincentivo a la recaudación municipal de impuestos que producen las transferencias federales, la fijación de tasas muy poco adecuadas al valor de las propiedades, la precariedad de los sistemas catastrales y los distintos usos políticos que cada gobierno municipal le da a los impuestos, por ejemplo muchas veces se utiliza el hecho de no cobrar ciertos impuestos como arma electoral para ser reelegidos en las elecciones locales.

Actualmente se están intentando propulsar desde el ámbito de las Asociaciones de municipios una reforma tributaria que incida directamente sobre la eficiencia en la recaudación de este impuesto. Dicha propuesta se centra en mejorar los sistemas tanto personales como técnicos de los Ayuntamientos que permitan que se establezca una gestión de cobro coactivo, de tal manera que la presencia fiscal se dé y represente una medida de apremio para quienes no cumplan. Se requiere también realizar un trabajo coordinado con las áreas internas que tienen que ver con la actividad catastral; inversión en tecnología, capacitación, difusión, etc., pero sobretodo de voluntad política a la hora de implantar sistemas de cobro coactivo. En este sentido, la conclusión es que se tiene que impulsar la autonomía financiera de los Ayuntamientos, y por esta razón se impulsó la reforma fiscal del 2007 que trataba de estimular mayores traspasos federales a aquellos ayuntamientos que mejoraran sus niveles recaudatorios. A pesar de la reforma los problemas recaudatorios siguen siendo muy grave y se debe generar una reforma estructural de mayor calado, ya que mientras los municipios tengan autonomía en el uso de su gasto, el hecho de que puedan recaudar un impuesto que grave la propiedad, reflejará su autonomía en la adopción de ingresos, lo que podría disminuir el gasto público a nivel federal y ayudar a equilibrar la situación fiscal.

La recaudación en otros impuestos como son los derechos de agua también son muy bajos, con una eficiencia aproximada del 45%. En materia de derechos, los rubros que dotan de más ingresos a los ayuntamientos, son los relativos a las licencias de construcción, uso y suministro de agua, y los servicios de urbanización, entre los que se encuentran los cobros realizados por la lotificación y accesorios catastrales.

A continuación se muestra un cuadro con el total de los derechos recaudados por el impuesto predial y los derechos de agua de los últimos 12 años. Pese a ser cifras acumuladas siguen siendo cifras muy bajas que evidencian la gravedad del problema.

**IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA RECAUDADOS
POR LOS MUNICIPIOS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, 1998-
2010 (pesos corrientes)**

Entidad	Impuesto predial	Derechos de agua
Aguascalientes	19.157.391	69.517.769
Baja California	701.885.899	6.576
Baja California Sur	251.168.097	5.678.263
Campeche	75.525.573	28.465.379
Coahuila	442.103.959	46.622.392
Colima	134.125.676	n. d.
Chiapas	n. d.	n. d.
Chihuahua	1.009.551.342	3.512.523
Distrito Federal	7.212.846.700	3.929.383.600
Durango	208.919.794	244.522.061
Guanajuato	961.853.957	13.044.316
Guerrero	260.616.788	15.268.142
Hidalgo	199.236.198	19.698.635
Jalisco	1.804.406.076	344.536.181
México	2.829.929.574	317.926.044
Michoacán	457.930.252	31.049.739
Morelos	268.701.380	6.564.403

Nayarit	113.512.899	12.647.549
Nuevo León	1.340.293.718	47.599.563
Oaxaca	127.763.611	27.433.844
Puebla	391.084.409	16.254.811
Querétaro	552.579.643	568.506
Quintana Roo	751.368.955	n. d.
San Luis Potosí	174.851.561	6.956.990
Sinaloa	639.497.385	n. d.
Sonora	516.844.533	53.833
Tabasco	121.461.936	66.287.188
Tamaulipas	425.711.451	3.137
Tlaxcala	42.810.331	15.500.027
Veracruz	656.710.691	189.815.505
Yucatán	23.204.043	11.731.069
Zacatecas	146.403.400	147.567.686

IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA RECAUDADOS POR LOS MUNICIPIOS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, 1998-2010 (pesos corrientes)

(Fuente Estadística de finanzas públicas estatales y municipales, INEGI)

* A partir de 2009 la información es provisional.

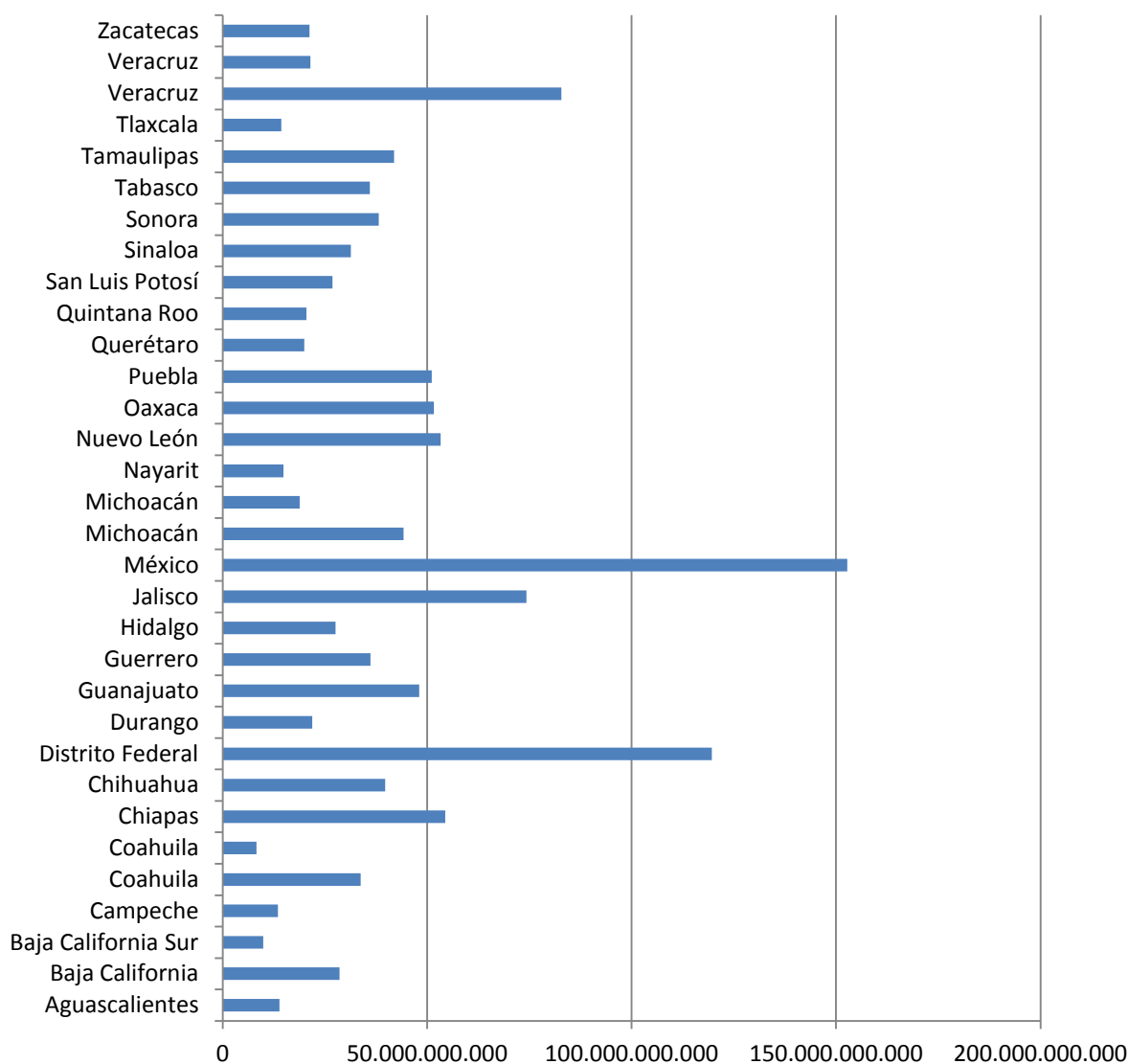
Los ayuntamientos mexicanos durante el año 2010 recaudaron un total de 177.808 billones de pesos, de los cuales los Estados con mayores recaudaciones y por tanto con mayores recursos para acometer proyectos y realizar contrataciones son el estado de México que sobresale casi con el cuádruple de recaudación sobre el resto de los Estados y el de Nueva León. En un segundo nivel en cuanto a aspectos recaudatorios se sitúan los estados de Jalisco, Baja California, Tamaulipas y Querétaro, que son los estados con mayor renta per cápita y mayores niveles de industrialización. La distribución de los ingresos municipales asimismo reflejan la compleja diversidad económica existiendo regiones muy desarrolladas con grandes ingresos como el Estado de México que alcanza los 152 billones de ingresos y regiones con ingresos muy bajos como el estado de Aguascalientes o el de Guerrero con aproximadamente 13 billones de pesos de recaudación, es decir 8 veces menor.

En la siguiente tabla se reflejan la totalidad de los ingresos municipales del año 2009:

TOTALIDAD DE INGRESOS MUNICIPALES EN EL AÑO 2009 (Pesos mexicanos)	
- Total	1.270.025.432.466
+ Impuestos	49.930.838.815
+ Derechos	35.764.664.056
+ Productos	6.791.299.026
+ Aprovechamientos	22.430.145.729
+ Contribuciones de mejoras	1.063.542.252
+ Participaciones	386.229.598.875
+ Aportaciones federales y estatales	651.688.323.809
Otros ingresos	38.300.125.584
+ Por cuenta de terceros	2.155.722.889
+ Financiamiento	42.984.565.497
Disponibilidad inicial	32.686.605.934

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INEGI

Distribución de los ingresos municipales por estado 2.009



Ingresos municipales en el año 2.009 ³⁸ en pesos

(Fuente elaboración propia según datos del INAFED)

7.2.2 Gastos municipales

³⁸En esta tabla no aparecen los ingresos municipales de Chiapas, Chihuahua, Sinaloa y el Distrito Federal puesto que estos datos no se ofrecen en la página web del INAFED.

Se entiende por gasto público municipal el conjunto de gastos corrientes, inversiones financieras así como pagos de pasivo o deuda pública que realicen los Ayuntamientos. Los gastos municipales se registrarán a través de las legislaciones locales reguladoras de la Hacienda Municipal estando también regulados por las Leyes de Ingresos municipales locales.

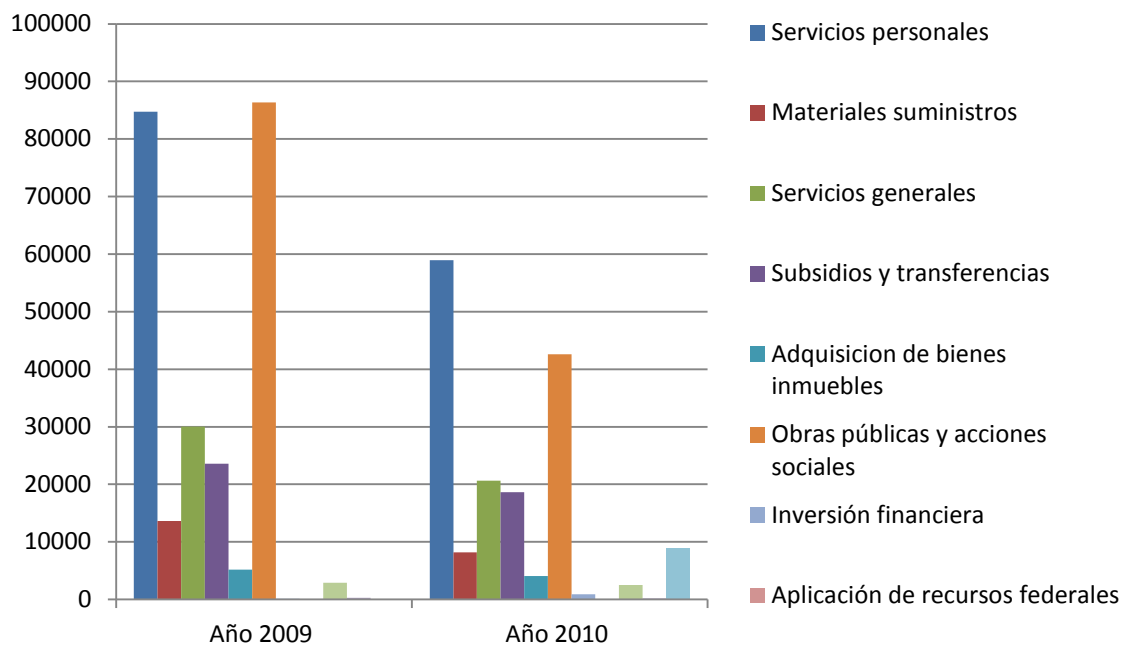
El gasto público municipal ha sufrido un aumento considerable en los últimos años ligado al hecho del aumento de recursos disponibles para los municipios a través de los recursos federales.

Según la contabilidad tradicional el gasto se divide entre gastos corrientes, gastos en inversión o capital y gastos financieros. Los primeros constituyen las partidas o erogaciones que efectúan las entidades de la administración pública para desempeñar sus labores diarias, mientras que los segundos representan las asignaciones destinadas a incrementar y conservar el patrimonio de los bienes de capital del municipio y los terceros están destinados a cubrir aquellos gastos derivados del endeudamiento que contraigan los municipios.

Los gastos municipales se clasifican en 11 grandes rubros según el INEGI y a su vez estos se clasifican según sean financieros, corrientes o de capital.

Gastos corrientes	Gastos en capital	Gastos financieros
• 1. Suministros y materiales • 2. Gastos administrativos • 3. Materiales y suministros • 4. Servicios generales	• 5. Obras públicas • 6. Inversión financiera • 7. Aplicación de recursos federales • 8. Adquisición de bienes	• 9. Deuda pública • 10. Por cuenta de terceros • 11. Inversión financiera

La distribución del gasto municipal al igual que los ingresos es muy desigual estando la mayoría concentrados en obra pública y servicios personales los cuales son los gastos que se destinan al día a día del Ayuntamiento. Los municipios además están obligados a realizar este gasto en obras públicas y determinados proyectos que influyan sobre el desarrollo local y el fortalecimiento de las infraestructuras municipales debido a que muchos de los ingresos que reciben los Ayuntamientos son recursos etiquetados provenientes de transferencias federales que deben ser obligatoriamente destinados a este tipo de gasto.

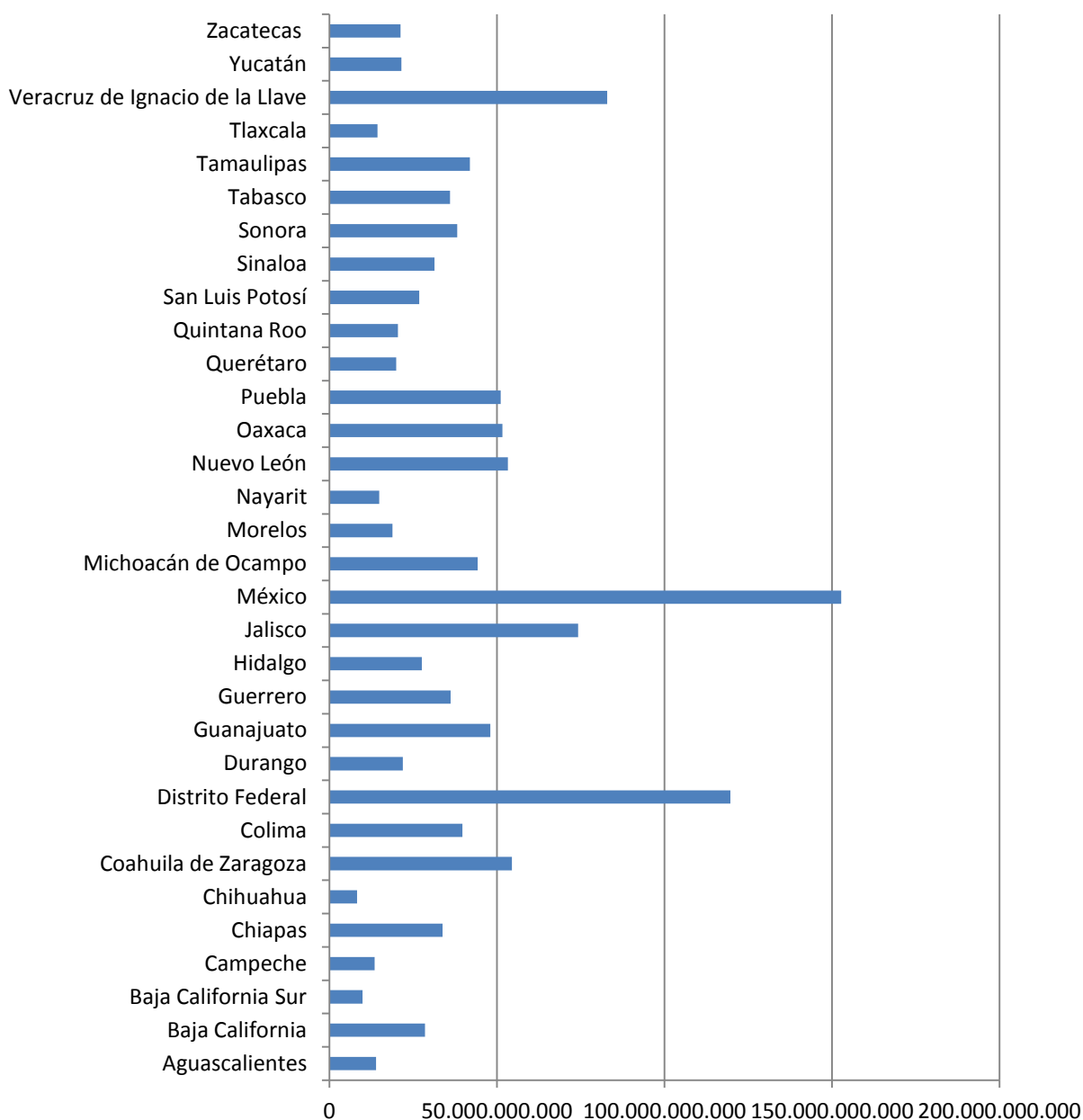


Distribución del gasto público municipal en los ejercicios del año 2.009 y 2.010 en millones de pesos

(Fuente elaboración propia según datos obtenidos del INEGI)

La correlación entre ingresos y gastos municipales no es total puesto que en contra de lo que pudiera pensarse no son los estados que ingresan más a nivel municipal los que poseen un mayor gasto en este sentido.

Distribución del gasto municipal por estado 2.009



Distribución del gasto municipal por Estado en pesos (Fuente elaboración propia según datos del INEGI)

7.2.3 Endeudamiento de los municipios.

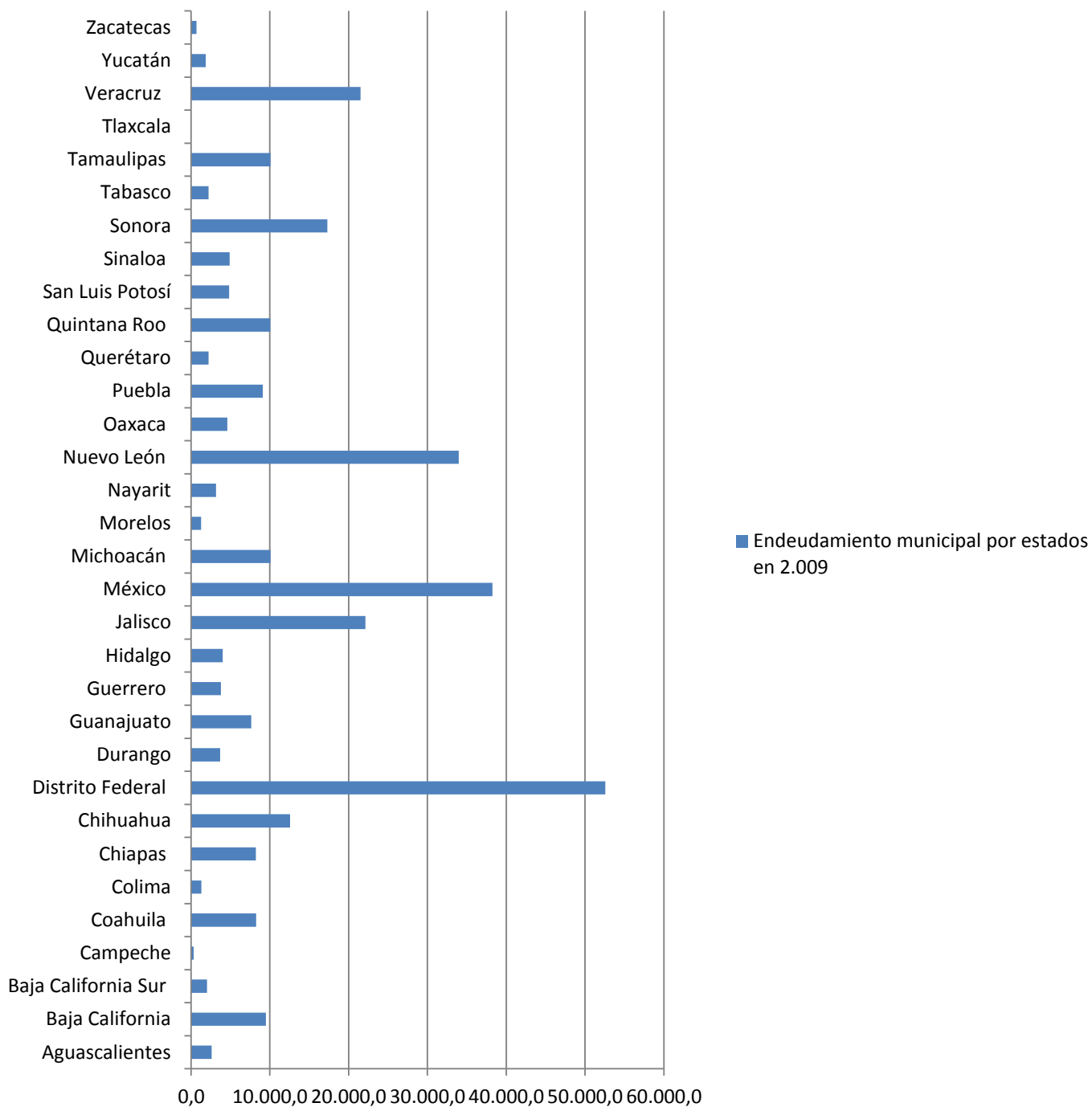
La deuda de los estados y municipios en México se incrementó en 2.039 millones de pesos (US\$174 millones) durante la primera mitad del año, según cifras de la Secretaría de Hacienda. Hasta el 30 de junio de 2011, el endeudamiento subnacional del país sumaba 316.704 millones de pesos (US\$27.046 millones), desde los 314,665 (US\$26,871 millones) que registró al cierre del 2010.

Las entidades donde más creció el endeudamiento en el periodo fueron el nortero Zacatecas, cuyas obligaciones financieras aumentaron un 161%, a 1.783 millones de pesos, y Nayarit, en la costa Pacífico, cuya deuda creció un 41%, a 4.454 millones de pesos.

Si bien la deuda de los estados y municipios equivale apenas a un 2,5% del Producto Interno Bruto nacional, los crecientes niveles de deuda deben ser tenidos en cuenta por las autoridades del país puesto que pueden convertirse en un futuro problema.³⁹

³⁹ Información extraída del artículo “Deuda de los estados y municipios mexicanos” aumenta y llega hasta US\$174M al primer semestre <http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/deuda-de-los-estados-y-municipios-mexicanos-aumenta-y-llega-hasta-us174m->

Endeudamiento municipal por estado en 2.009



Obligaciones financieras por estado en 2.009 en millones de pesos (Fuente Elaboración propia según datos del INAFED)

7.3 Programas Federales:40

Otra vertiente por la cual el Gobierno Federal transfiere una gran cantidad de recursos a los Municipios es a través de los programas federales que son los recursos derivados de las políticas, objetivos y estrategias de cada una de las dependencias y entidades del Gobierno Federal. Es decir estos recursos provienen de las Secretarías del Gobierno Federal y otros Organismos como Banobras, que en el cumplimiento de los objetivos y estrategias sectoriales del Plan de Desarrollo Nacional 2.007-2.012 (PND) destinan una serie de recursos a diferentes programas relacionados con el logro de un auténtico Desarrollo Humano Sustentable.

Los programas federales atienden una gran diversidad de temas desde áreas medioambientales como aguas, bosques, campo y desarrollo rural, hasta ciencia y tecnología, educación, salud y seguridad nacional y por tanto los recursos que se transfieran en función de estos programas son etiquetados y deben ser destinados a gastos específicos en línea con los determinados por los propios programas.

Los organismos de los que provienen estos fondos son:

- Secretaría de Medio ambiente y Recursos naturales: www.semarnat.gob.mx/
- Secretaría de Salud: www.salud.gob.mx
- Secretaría de Desarrollo social: www.sedesol.gob.mx
- Secretaría de Turismo: www.sectur.gob.mx
- Secretaría de Economía: www.economia.gob.mx
- Secretaría de la Reforma Agraria: www.sra.gob.mx
- Secretaría de Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación: www.sagarpa.gob.mx
- Comisión Nacional del Agua: www.cna.gob.mx
- Instituto Nacional para la educación de adultos: www.inea.gob.mx
- Secretaría de educación pública: www.sep.gob.mx
- Comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas www.cdi.gob.mx
- Instituto mexicano de la juventud: www.imjuventud.gob.mx
- Fondo para el desarrollo de las instancias municipales de las mujeres: www.inmujeres.gob.mx
- Sistema para el desarrollo integral de la familia: Se desarrolla sólo en algunos estados y no posee ninguna institución federal a cargo del mismo.

⁴⁰ Ver el catálogo de programas federales en el siguiente link: www.inafed.gob.mx/wb/inafed/inafed_2011_pl_cpf2011

Los recursos de Programas Federales no se transfieren regularmente a los estados y municipios en base a una serie de criterios tributarios como las participaciones y aportaciones, estos recursos deben ser otorgados a los estados y municipios en base a la solicitud que hagan los mismos para desarrollar los programas de acuerdo a los criterios que éstos dispongan. Esto implica que la transferencia y el impacto de estos recursos en los estados y municipios es muy diverso, puesto que dada la diversidad regional y económica de los municipios mexicanos cada uno tiene diferentes necesidades; por ejemplo municipios del Estado de Chiapas serán susceptibles de programas federales que promuevan la construcción de infraestructuras básicas o servicios sanitarios y por el contrario municipios del Estado de Morelos que están más desarrollados necesitarán programas federales que incidan más en tecnología e I+D. Asimismo la captación de los recursos de los programas federales dependerán en gran medida de la propia diligencia de las Administraciones locales para solicitar dichos fondos y ejecutarlos convenientemente alineados con los objetivos y las estrategias del PDN.

Los programas son elaborados por cada dependencia en base a las siguientes **fases**:

1. Diagnóstico
2. Definición de prioridades
3. Precisión de estrategias
4. Asignación de recursos
5. Operación

Los Programas tienen **objetivos** distintos pero para homogeneizarlos se tratan de estructurar en torno a los siguientes puntos:

1. Objetivo. Fin que se quiere alcanzar.
2. Cobertura. Extensión territorial que será atendida (entiéndase localidades, municipios o estados).
3. Beneficiarios. Personas u organizaciones favorecidas.
4. Descripción. Explicación general del funcionamiento.
5. Características de los Apoyos. Particularidades de los beneficios que otorga el programa (incluye los rubros y los montos)
6. Proceso Básico. Diagrama simplificado de operación.

Asimismo todos funcionan en base a unas **Reglas de Operación** que son los lineamientos y los procedimientos y trámites que se deben ejecutar para que éstos operen. Las reglas de operación son las siguientes:⁴¹

1. Deberán ser simples y de fácil acceso para los beneficiarios.
2. Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo.
3. Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país.
4. Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
5. Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato.
6. Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos.
7. Deberán incluir criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

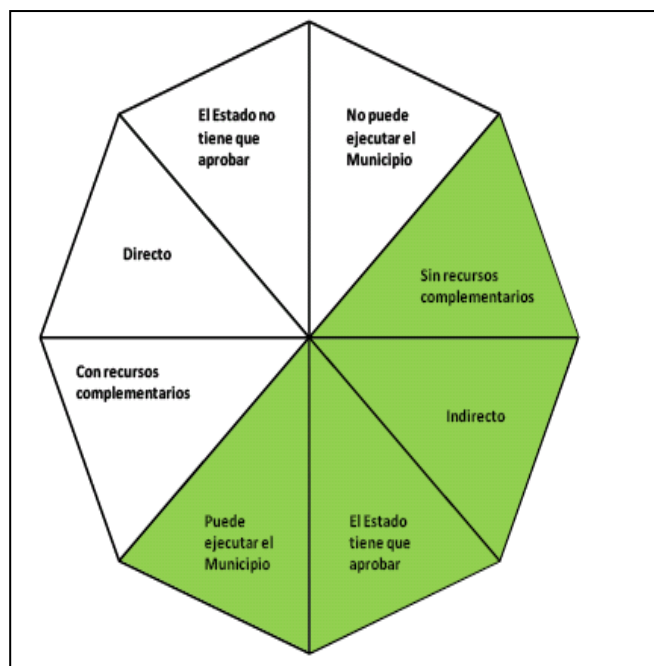
⁴¹ Art. 30. 1.b del Presupuesto de egresos de la federación para el año 2.011.

Clasificación de los Programas Federales Los programas operan de distintas maneras. Para su aplicación, algunos requieren que el Gobierno Federal establezca acuerdos con los estados, otros distribuyen recursos directamente a los beneficiarios, unos exigen que los recursos federales sean complementados y otros subsidian las acciones totalmente. Para simplificar y facilitar la comprensión, el INAFED establece 4 tipos de programa:

TIPO 1	•Directo. El gobierno federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios. •Indirecto. El gobierno federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y esté a quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios.
TIPO 2	•No puede ejecutar el Municipio. Los recursos federales destinados al Programa no pueden ser operados por los gobiernos municipales. •Puede ejecutar el Municipio. Los recursos federales destinados al Programa sí pueden ser operados por los gobiernos municipales.
TIPO 3	•Estado no tiene que aprobar. Para que los recursos federales se ejerzan, no es obligatorio que el gobierno estatal avale el Programa. •El Estado tiene que aprobar. Para que los recursos federales se ejerzan, sí es obligatorio que el gobierno estatal avale el Programa.
TIPO 4	•Con recursos complementarios. Los recursos federales no tienen que ser complementados con recursos de otras instancias. •Sin recursos complementarios. Los recursos federales sí tienen que ser complementados con recursos de otras instancias.

Clasificación de los programas federales

Estas clasificaciones se resumen en la siguiente figura:



Esta figura resume cómo se aplican los recursos del Programa de manera que es muy sencillo identificar para los funcionarios municipales cuál es el tipo de participación que tiene el Municipio. Cada Programa incluye una figura como esta. El relleno de color indica el tipo de Programa que es. Por lo general, para cada tipo de clasificación hay un relleno (se marca directo o indirecto, no ambas), pero existen excepciones. Si en algún Programa se marcan las dos posibilidades de un mismo tipo, quiere decir que el programa puede operar de una forma o de otra.

En este cuadro la clasificación Tipo 1 está marcada en sus 2 posibilidades (directo e indirecto). Esto significa que los recursos del Programa pueden ser aplicados directamente por el Gobierno Federal o través de otro órgano.

Es muy difícil cuantificar cuántos recursos son traspasados a los municipios a través de estos programas que además pueden cambiar cada año y son el reflejo de las políticas públicas que ejecutan distintos organismos federales.

La mejor manera de conocer las cantidades que se asignan a los programas federales es consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación donde figuran todos los programas federales del año y los montos asignados.⁴² El catálogo de programas federales disponibles se halla en el Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación.⁴³

Los programas con mayor impacto en el ámbito municipal son la Estrategia 100x100 diseñada para aquellas zonas de mayor rezago del país, que planean una estrategia integral, es decir abarcando desde infraestructuras básicas hasta sanidad y educación y el Fondo de desarrollo metropolitano destinado a elaborar estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.

⁴² Para consultar el Presupuesto de egresos de la Federación se puede seguir el siguiente link:
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2011.pdf

⁴³ Consultar anexo III con todos los programas federales disponibles para el 2011.

8. Instituciones

8.1 Asociaciones municipales

En México existen 36 asociaciones municipalistas de diversa naturaleza las que han surgido del seno de partidos políticos, las temáticas que agrupan a municipios en base a una determinada área, por ejemplo la asociación que agrupa a los municipios petroleros y aquellas que agrupan a los municipios por entidad federativa.

Las asociaciones políticas son las más representativas puesto que son las asociaciones con mayor número de asociados. Existen tres asociaciones municipales políticas surgidas en el seno de los tres partidos mayoritarios:

- **FENAMM:** (Federación Nacional de municipios de México) www.fenamm.org.mx Agrupa a los municipios del PRI, y es una activa promotora de reformas legislativas hacendarias y políticas en favor de los municipios. Cuenta con 1.560 municipios afiliados y es la asociación de municipios con mayor número de afiliados de México. Actualmente además agrupa 32 asociaciones temáticas, regionales, técnicas y estatales de municipios que funcionan en una alianza estratégica. Posee un sistema de proveedores para las empresas.
- **ANAC:** (Asociación de alcaldes de acción nacional) www.anac.org.mx Representa a los municipios del PAN y es de reciente creación, no posee la misma fuerza representativa que la FENAMM puesto que el PAN ha perdido plazas municipales en los últimos años, actualmente poseen 607 asociados. De la ANAC se escindió la AMMAC una asociación técnica que actualmente desarrolla una importante función en materia de capacitación a los municipios. También posee un sistema de proveedores para empresas.
- **AALMAC:** (Asociación de autoridades locales de México) www.aalmac.org.mx/ Representa a una corriente de gobiernos municipales surgidos del PRD con una acotada representatividad municipalista. No cuenta todavía con un sistema de proveedores pero planea ponerlo en marcha.

También existen otras asociaciones surgidas en el seno de partidos políticos más minoritarios y con una escasa representatividad municipal.

Se muestra en el siguiente cuadro todas las asociaciones municipales políticas mexicanas:

Asociación Nacional de municipios y Partidos políticos y membresías		
Partido	Asociación	Miembros
PRI	Federación Nacional de Municipios de México (FENAMM)	1.560
PAN	Asociación de alcaldes de Acción Nacional (ANAC)	607
PRD	Asociación de autoridades locales de Mexico (AALMAC)	365
PT	Red de Presidentes municipales del Partido de Trabajo	29*
PVEM	Red de Presidentes municipales del Partido verde ecologista	29*

Convergencia	Red de Presidentes municipales del Partido Convergencia	30*
PANAL	Red de Presidentes municipales de Nueva alianza	9*
PSD	Red de presidentes municipales del Partido Social Demócrata	5*

Asociaciones municipales políticas mexicanas (Fuente: Elaboración propia con información de la página web de la FENAMM)⁴⁴

Existen dos asociaciones técnicas:

- **AMMAAC:** (Asociación de municipios de México A.C) www.ammac.org.mx Es la asociación municipal más fuerte en materia de capacitación y formación municipal. Actualmente cuenta con 1.200 municipios asociados de los cuales 32 son capitales estatales y 800 municipios metropolitanos. También realiza importantes labores de cabildeo y tiene un interesante programa de proveedores para los municipios.
- **AMIMP:** (Asociación Mexicana de Instituto Municipales de Planeación, A.C.) La AMIMP es un foro para el diálogo, el intercambio y la reflexión sobre la cuestión urbana, la planeación de las ciudades y los procesos de planeación participativa; es también un espacio permanente para el intercambio técnico y la capacitación de expertos o funcionarios municipales del desarrollo urbano. Fue creada en 2003, representa y asume los intereses comunes de los Institutos Municipales de Planeación (IMPLANES), ante las instancias nacionales e internacionales relacionadas con la planeación municipal; actualmente agrupa a IMPLANES de las 30 ciudades más importantes del país.⁴⁵

También existen asociaciones temáticas que son aquellas que agrupan a municipios con intereses comunes:

- **ANMT:** (Asociación de municipios turísticos A.C) www.ammtur.org Se creó en el 2.009 para integrar a todos aquellos ayuntamientos cuya principal actividad es el turismo, especialmente reúne municipios del área de Yucatán y la península de Baja California. Una de sus funciones principales es reducir la brecha entre las aportaciones de las contribuciones a la Federación y las aportaciones por coordinación fiscal.
- **ANMCO:** (Asociación Nacional de municipios costeros) www.anmco.org/principal.htm Reúne a los municipios costeros para tratar de coordinar y buscar buenas políticas medioambientales y de desarrollo urbano en las localidades que se encuentran en la costa.
- **ANMM:** (Asociación Nacional de municipios metropolitanos) gestiona recursos y promueve reformas para descentralizar los apoyos necesarios para proyectos de infraestructura metropolitana.

⁴⁴ *El número de miembros que ofrece la tabla no está actualizado a fecha de 2.011

⁴⁵ Página web de la FENAMM

A continuación se ofrece una tabla con todas las asociaciones temáticas de México:

Asociaciones Temáticas
Red Mexicana de Municipios por la Salud, A.C.
Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, A.C. (ANCMMPM)
Asociación Nacional de Municipios Costeros, A.C. (ANMCO)
Asociación de Municipios Fronterizos del Norte de México, A.C. (AMFNM)
Asociación Nacional de Municipios Turísticos, A.C. (ANMT)
Red Mexicana del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano
Red Mexicana de Ciudades Educadoras
Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal
Asociación Nacional de Municipios Petroleros, A.C. (ANMP)
Asociación Nacional de Municipios Productores de Artesanías, A.C. (ANMPA)
Asociación Nacional de Municipios Metropolitanos, A.C. (ANMM)
Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal

[Asociaciones temáticas de Mexico \(Fuente: Página web de la FENAMM\)](#)

Por último también existen asociaciones regionales y estatales que se agrupan para resolver problemas concretos de una región o establecer estrategias comunes en una misma entidad federativa. Actualmente existen tres asociaciones regionales y nueve estatales formalmente constituidas, así como un importante número en proceso de formalización y consolidación.

Las Asociaciones regionales y estatales que existen actualmente en México son:

Asociaciones Regionales y Estatales
Asociación de Presidentes Municipales del Norte de México, A.C.
Asociación de Presidentes Municipales del Centro de México, A.C.
Asociación de Presidentes Municipales del Sur de México, A.C.
Asamblea de Ayuntamientos de Aguascalientes
Red Estatal de Municipios de Durango, A.C.
Asociación Estatal de Presidentes Municipales de Guerrero
Asociación de Municipios de Michoacán, A.C. (AMMIAC)
Conferencia Estatal de Autoridades Municipales de San Luis Potosí, A.C.
Coordinación de Presidentes Municipales del Estado de Tlaxcala, A.C.
Asociación de Municipios del Estado de Yucatán, A.C.
Asociación Estatal de Presidentes Municipales de Zacatecas, A.C.
Asociación Estatal de Presidentes Municipales de Hidalgo, A.C.

[Asociaciones de municipios regionales mexicanas \(Fuente: Página web de la FENAMM\)](#)

8.1.2 Sistemas de proveedores de las Asociaciones municipales

Las asociaciones en México ejercen una importante función de lobby puesto que son aquellas que están en contacto con los presidentes municipales y atienden a sus necesidades municipales constituyendo uno de los principales puntos de información acerca de proyectos y servicios que los municipios van a contratar.

Actualmente tres de estas asociaciones poseen un sistema de proveedores por el cual las empresas y otros particulares prestadores de servicios se afilian a este sistema mediante el pago de una cuota a las Asociaciones y gracias a eso pueden obtener información acerca de las ofertas de los municipios en materia de contratación.

Comparativa de los sistemas de proveedores de las asociaciones municipales			
Asociación	Precio		Servicios
FENAMM	Bronce	34,810	Acceso a la información municipal + Publicidad Banners en pagina web y revista +publicidad mas duración +intervención en eventos
	Plata	63,220	
	Oro	84,630	
	Diamante	100,300	
ANAAC	Standard	5.000 ⁴⁶	Acceso a la información municipal + Publicidad +Publicidad y puestos de honor en eventos
	Premium	10.000	
	Platinum	20.000	
AMMAC	No proporcionados		Acceso a la Información municipal Promoción y difusión Acceso a sus eventos
AALMAC	No está en marcha todavía planean poner una cuota de 5.000 pesos.		

Costos de acceso al sistema de proveedores municipal (Fuente: Elaboración propia)

Las asociaciones han diseñado un sistema por el cual los diferentes esquemas de afiliación proporcionan diferentes servicios, normalmente publicidad en los medios impresos de las asociaciones o acceso a los eventos organizados por las mismas.

Las asociaciones organizan eventos⁴⁷ a lo largo del año a través de los cuáles se pone en contacto a las empresas con los municipios, en estos eventos las empresas pueden ofrecer sus productos y servicios a los tomadores de decisión de los Municipios, conocer las necesidades de los municipios y plantearles sus servicios y productos para paliarlas.

Estos eventos sirven para suplir las carencias de información pública que existe a nivel municipal son eventos privados a los que se puede acudir como exhibidor, patrocinador o como visitante. Los patrocinadores acuden

⁴⁶ Precios aproximados en base a la entrevista realizada con ANAAC

⁴⁷ Consultar anexo IV para los eventos de las asociaciones y otras instituciones.

financiando el evento y acceden a mayores servicios por ello.⁴⁸ Los eventos con patrocinadores son anunciados a través de las páginas webs de los municipios.

No sólo las asociaciones municipales organizan este tipo de eventos, también pueden estar organizados por consultoras privadas que tengan relación con los municipios a la hora de asesorarles o de captar financiación de sus proyectos o por los propios Ayuntamientos.

8.2 INAFED

El Inafed es un Instituto federal que depende de la Secretaría de Gobernación, con el ánimo de contribuir al fortalecimiento de los gobiernos locales, a la profesionalización de los servidores públicos municipales e impulsar la descentralización del país.

Actualmente desarrolla dos programas muy importantes en el ámbito del desarrollo estatal y municipal:

- Agenda para el Desarrollo Estatal
- **Agenda desde lo Local.**

Por su importancia en el ámbito municipal se abordará el último programa:

Agenda desde lo local es un programa de la ONU que lleva implantándose en México desde 2004, actualmente se ha implantado en 680 municipios aproximadamente un 38% de la totalidad de los municipios de México.⁴⁹

Este es un programa que parte de un auto diagnóstico integral por parte de cada municipio de la situación en la que se encuentran en materia de desarrollo local y con base a éste, poder focalizar acciones de los tres órdenes de gobierno que mejoren el nivel y la calidad de vida de la población, tras el diagnóstico se elabora un programa de impacto para resolverlas y mejorar las condiciones de vida de la población local. Este programa se ha implantado especialmente en municipios rurales y semiurbanos, dado que los municipios metropolitanos no se encuentran en esas condiciones de subdesarrollo.

La ventaja de este programa es que a través de un método sencillo e intuitivo los municipios pueden a través de un sistema intuitivo conocer sus deficiencias siendo uno de sus mayores problemas a la hora de implantarse el hecho de que no tiene en cuenta las diferencias estructurales de cada municipio.

El proceso de autodiagnóstico posee cuatro etapas: autodiagnóstico, verificación, mejora de áreas de oportunidad y expedición de certificados.

El autodiagnóstico se realiza por los propios funcionarios municipales, el cual contiene 39 indicadores y 270 parámetros de medición, que identifican las condiciones mínimas que no deben dejar de existir en cualquier municipio y se encuentran agrupados en los siguientes cuadrantes:

Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno

Desarrollo Económico Sostenible

Desarrollo Social Incluyente

Desarrollo Ambiental Sustentable

⁴⁸ Uno de estos eventos por ejemplo es el organizado por la AMMAC llamado Expo proveedores. Este año se celebra en Querétaro en Diciembre siendo El precio como expositor asciende a 10.000 pesos y el precio como patrocinador.

⁴⁹ Consultar página web del INAFED: www.inafed.gob.mx

Cada uno de los indicadores cuenta con tres niveles en donde se puede ubicar la situación en la que se encuentra el municipio; la métrica de rojo representa un estado no deseable en la situación del municipio, la métrica amarilla registra una situación donde existen acciones de mejora pero no de manera permanente o continua, y por último la métrica en verde representa una situación mínima aceptable en materia de desarrollo municipal.

En la segunda etapa, el municipio selecciona tres áreas de mejora (métricas amarillo y rojo), que le permiten implementar acciones concretas para superar rezagos y avanzar en el tema del desarrollo municipal. Estas acciones las suelen plasmar en el llamado PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

La tercera etapa, consiste en que un órgano independiente (instituciones de educación superior públicas y/o privadas) con reconocido prestigio de neutralidad valide los resultados del autodiagnóstico, de acuerdo a la revisión de la evidencia (misma que está bajo el resguardo del municipio) que viene señalado en el propio documento para comprobar cada métrica de revisión. De esta manera, las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, tienen la certeza de que la verificación es neutral, objetiva y que no responde a ningún interés particular.

Las instancias verificadoras suelen ser Universidades estatales porque aportan un punto crítico e imparcial para comprobar que las acciones que ha emprendido el municipio son las adecuadas para que un punto crítico pase de rojo a verde. Actualmente hay entre 65-70 Universidades realizando esta labor. Se realizan dos verificaciones por parte de la Universidad, una para comprobar anteriormente al acometimiento de acciones la realidad municipal y el estado del mismo y otra posterior para comprobar el efecto y los resultados que han surgido a raíz de las acciones que se propusieron en la Agenda.

La financiación de estos proyectos se hace a través de diferentes programas del catálogo de programas federales y de otros recursos municipales, estatales y municipales.

Desde el punto de vista de la contratación municipal al sector privado le interesa conocer qué municipios están llevando a cabo este tipo de iniciativas para saber qué municipios están llevando a cabo procedimientos de desarrollo local y por lo tanto son más susceptibles de contratar servicios y proyectos. Asimismo el hecho de que un municipio esté inscrito dentro de la Agenda implica que tiene más probabilidades de recibir fondos federales y por tanto mayores capacidades de financiación que otros municipios. Para conocer qué municipios están inscritos en el Programa se puede acudir al INAFED.⁵⁰

8.3 PROFEPA: El programa Municipio limpio

El programa municipio limpio es un programa que promueve la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para promover la mejora de la calidad de vida y un desarrollo sustentable en los municipios mexicanos.⁵¹

Debido a la complejidad que conlleva el desarrollo de la Auditoría Ambiental Municipal, la cual involucra el desarrollo de planes, programas y proyectos para todos los aspectos ambientales susceptibles de ser revisados, así

⁵⁰ INAFED: Calle Roma nº 41 4to piso. Col. Juárez. Deleg. Cuauhtemoc. México D.F. C.P. 06 600. Teléfono: 55 50 62 20 00

⁵¹ Información obtenida de la página web E-Local, organismo del Gobierno federal para los municipios: www.inafed.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_Programa_Municipio_Libre_PROFEPA y de la entrevista realizada con la Consultora ambiental Sustentabilidad ambiental integral S.A. de C.V

como la extensión geográfica de la influencia de las acciones del municipio, la PROFEPA ha considerado que el “Programa de Municipio Limpio” se llevará a cabo en 3 diferentes etapas.

Cada una de las etapas considerará diferentes niveles de evaluación y por consecuencia, a cada etapa le corresponderá un reconocimiento diferente.

- **1ª Etapa: Cumplimiento Ambiental:** Consiste en una evaluación del desempeño ambiental (técnica) y gestión ambiental integral (administrativa-institucional)¹ de uno o más procesos municipales (manejo integral de aire, agua y residuos; Administración de la Calidad del aire e infraestructura urbana), aunada a una evaluación general de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Municipales.
- **2ª Etapa: Municipio Limpio:** Considera la evaluación del desempeño y la gestión ambiental integral de todos los procesos municipales, además de contar con un sistema de administración ambiental y un avance en el ordenamiento territorial.
- **3ª Etapa: Municipio Sustentable:** Consiste en incorporar los criterios de sustentabilidad, en todos los procesos municipales evaluados en las etapas anteriores, así como un ordenamiento territorial acorde a las necesidades del municipio.

Lo anterior tiene como objetivo, hacer un programa viable y factible para cualquier municipio, población, área geográfica, etc., que se integre al Programa de Municipio Limpio. Fomentando con esto, la mejora de la calidad de vida en los municipios, en miras del desarrollo sustentable de México.

El beneficio de este programa consiste precisamente en que a través de las auditorías ambientales se pueden conseguir muchos más recursos para los proyectos municipales que a través simplemente de los planes de desarrollo municipales que puedan realizar los municipios sin apoyo de ningún programa de tipo federal (Agenda desde lo local o Municipio Limpio).

Los proyectos de desarrollo para municipio limpio deben pertenecer a uno de estos rubros:

- Manejo integral de residuos
- Manejo integral del agua
- Administración de la calidad del aire
- Recursos naturales
- Infraestructura urbana: Pavimentación, alumbrado público, hospitales, carreteras, centros deportivos, escuelas, etc.

El programa es continuo y se puede aplicar en cualquier momento siempre que el municipio esté federado, cobre regularmente sus impuestos y no tenga un historial de haber desviado impuestos desde el Ramo 33.

Para que un Municipio sea considerado como municipio limpio se debe realizar una auditoría ambiental, que normalmente es realizada por una entidad privada previamente certificada ante la PROFEPA

Las auditoras elaboran un PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL. En el plan se incluyen proyectos como tratamiento de aguas residuales residuos sólidos etc...Este plan desglosa los gastos que va a costar que el municipio sea certificado como municipio limpio:

- Valor de la obra

- + 10% de la Aportación municipal que generalmente como los municipios no la tienen proviene de los recursos de los estados o la federación
- + los gastos de gestión de la obtención de los recursos. (Son para las auditoras privadas que gestionan la obtención de los recursos)

Una vez elaborado este plan, debe ser autorizado por la unidad regional en cuestión del PROFEPA y por la unidad del PROFEPA federal.

Como muchas veces la obtención de los recursos de los programas federales es lenta para acelerar el proceso de realización del proyecto se puede acudir a la financiación del Banco interamericano de Desarrollo o de Banobras, esta financiación no se le puede conceder al municipio exclusivamente y se concede sólo si existe una empresa de por medio y un proyecto autorizado por PROFEPA y avalado por el Estado o la Federación.

Esta financiación adelantada puede cubrir la totalidad del proyecto, el BID por ejemplo suele adelantar un 10% del monto total para que se realicen los proyectos ejecutivos que son los proyectos técnicos de obra en los que figuran los detalles más técnicos de la propuesta, esta cantidad se tramita a través del Fondo llamado SOFOM, el cuál es un fondo constituido para financiar la realización de las auditorías ambientales y los proyectos ejecutivos. Asimismo el BID puede llegar a financiar hasta un 25% del total de las participaciones federales que se van a entregar, de modo que se multiplica la capacidad financiera del municipio este adelanto no va al techo del endeudamiento sino que es un descuento.

Los requisitos para que se conceda el crédito puente del BID son los siguientes:

- Contrato de Asociación Público Privada o la adjudicación directa de la obra, ya sea por licitación, invitación, etc.
- Copia del Acta de Cabildo autorizando al Presidente Municipal a contratar el proyecto.
- Proyecto Ejecutivo, conteniendo el plan de trabajo de la obra y el programa de erogaciones en base al avance de la misma.
- Acta de Cabildo autorizando al Presidente Municipal para la creación de la Asociación Público Privada y para realizar la gestión ante el BID/ Banobras de la línea de crédito.
- Información legal del municipio.
 - o Acta de cabildo de la toma de protesta del Ayuntamiento.
 - o Copia de nombramiento del Tesorero Municipal
 - o Copia del IFE del Presidente Municipal, Sindico y Tesorero
 - o Cédula de Identificación Fiscal del Municipio. RFC
- Comprobante de domicilio del municipio
- Información Fiscal del Municipio: Copia de la cuenta Pública del último ejercicio
- Copia del Plan de Desarrollo Municipal
- Información Legal del Proveedor

- Copia de la escritura constitutiva con el sello del Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hubiera.
- Copia del RFC
- Copia de Comprobante de domicilio
- Copia del poder del Representante Legal
- Copia del IFE del representante legal

En base al plan de desarrollo municipal se seleccionan los proyectos a ejecutar con el monto del anticipo que se va a tramitar.

Tras la elaboración de los proyectos técnicos debidamente sellados y certificados se presentan ante la Secretaría de Hacienda para que apruebe la autorización del monto de los recursos para llevar a cabo el proyecto y poder certificar a ese municipio como un municipio limpio, cuando la Secretaría de Hacienda comprueba que se cumplimentan todos los requisitos y normas técnicas es cuando autoriza que se otorguen los recursos a los municipios.

El hecho de que existan órganos prestamistas en el procedimiento como el BID lo que provoca fundamentalmente es que se acelere el procedimiento de realización del proyecto, y este es un factor bastante importante teniendo en cuenta que la duración de los gobiernos municipales es exclusivamente de 3 años. El plazo máximo de descuento por esta razón es de 3 años y se paga un interés de aprox. TIE 6 a 9 puntos anual.

Los tiempos por tanto para que un Municipio acabe certificándose como municipio limpio suelen ser los siguientes:

- 1. Auditoría ambiental: Entre 3 y 4 meses
- 2. Autorización del PROFEPA: Aproximadamente 3 semanas
- 3. Autorización de la línea de crédito por parte del BID y el Banobras aproximadamente 3 semanas.
- 4. Ejecución del proyecto: Tiempo variable dependiendo del proyecto
- 5. Trámites para obtener los recursos etiquetados: Aprobación de los recursos federales: Aproximadamente entre 6 meses y 8 meses



A través de este programa en los proyectos de infraestructura social se incluyen proyectos de infraestructura por ejemplo: centros de salud, cámaras de vigilancia, casetas de policías, pavimentación, ambulancias, patrullas, etc. Y no se incluyen equipamiento, salarios, turismo, mercados ni hospitales.

El control de los fondos para los proyectos se ejecuta a través de un fideicomiso que controla el gasto y el proyecto, este Fideicomiso suele estar formado por el BID, el BANOBRAS y el municipio.

Los beneficios del programa municipio limpio son los siguientes:

- No hay riesgo de capital para el proveedor
- No existe el riesgo financiero en la operación puesto que el proyecto en primer lugar está financiado por el BID y en segundo lugar por los recursos federales
- Actualmente se están manejando muchos recursos federales y hay grandes oportunidades de realizar proyectos realizados con el medio ambiente en este sentido, por ejemplo el año pasado se obtuvieron 1.980 millones de pesos exclusivamente para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal.

Resulta Ideal combinar este Programa con los de las siguientes dependencias: que como requisito indispensable piden tener el “dinero en mano”, aunque a veces se pueden combinar los programas:

- **CONAGUA:** 70% **MUNICIPIO:** 30%
- **FIDE** (proyectos de electrificación): 50% **MUNICIPIO:** 50%
- **SAGARPA:** Plantas de tratamiento p/ aguas de riego 50% **MUNICIPIO:** 50%
- **SAGARPA:** Tratamiento de residuos orgánicos: 50% **MUNICIPIO:** 50%
- **SAGARPA:** Apoyo a programas tecnificados (invernaderos) 70% **MUNICIPIO:** 30%
- **SEDESOL:** Fondos de Autoconstrucción (vivienda, Tu casa): EL TOTAL DE LOS MATERIALES
- **SEDESOL:** Programas productivos de Auto Empleo (microempresas) 50% **BID:** 50%
- **SECTOR:** Artesanías (Talleres) 50% **MUNICIPIO:** 50%
- **SECTOR:** Apoyo a adquisición de transporte turístico: HASTA EL 80% DEL VALOR.
- **BANOBRAS:** Mediante el fideicomiso de infraestructura urbana sustentable. (ciudades integrales) hasta el 80%. Mínimo proyectos de 1,000 millones de pesos
- **Municipio Limpio y Sustentable:** pago de la Auditoría Ambiental

Actualmente existen empresas de auditoría ambiental que se dedican a la gestión de la obtención de estos recursos, estas auditoras ambientales suelen estar en relación con las asociaciones municipales que son las que obtienen la información acerca de que municipios pueden necesitar de estos servicios y los contactos con los organismos municipales. Estas auditoras funcionan de una forma muy parecida a las asociaciones y en la mayoría de ocasiones tienen un catálogo de proveedores por el cual a través del pago de una cuota les informan y ponen en contacto con los municipios para realizar las auditorías y los proyectos.

8.4 CONUEE- FIDE

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, que cuenta con autonomía técnica y operativa. Tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico, en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.⁵²

Por Aprovechamiento Sustentable de la Energía la Conuee entiende el uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética como todas aquellas acciones que conlleven a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambien-

⁵² Página web de la CONUEE: http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/Que_es_conae

tales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía. Quedando incluida, la sustitución de fuentes no renovables por fuentes renovables de energía.

El FIDE es un fideicomiso integrado por la CONUEE, la SENER (Secretaría de Energía) y la CFE, a través del cual se instrumentan los recursos de la CONUEE en materia de ahorro energético. Es una entidad constituida legalmente que depende del gobierno federal para promover programas gubernamentales que tengan que ver con el ahorro de energía.

Financian proyectos que supongan ahorro de energía para la industria y para la generación eléctrica como por ejemplo los de luminarias, como no es una compra de bienes, no es necesario realizar una licitación.

Para que FIDE financie los proyectos y dado que los Gobiernos municipales tienen una duración de tres años los proyectos tienen que contar con el aval y el respaldo del Estado, si no existe ese aval no se financiarán los proyectos. Asimismo debe existir una empresa intermediaria a cargo del proyecto. Y la persona que contrate por parte de la empresa deberá poseer todas las facultades legales.

El ayuntamiento o la empresa que quiere desarrollar el proyecto solicita un diagnóstico energético que indica qué equipos deben ser sustituidos y el FIDE o alguna institución o empresa certificada por FIDE realiza un diagnóstico acerca de los equipos que se deben sustituir y qué ahorro de energía se produciría con ese cambio. A través del ahorro de energía se produce la recuperación de la inversión en los nuevos equipos. El municipio no tiene que hacer inversión inicial, dado que dicho plan será financiado por un plan de Arrendamiento Puro. Las luminarias actuales se sustituyen por unas certificadas por ANCE y con el sello FIDE, lo cual garantiza su eficiencia energética, un aumento de la iluminación, y un ahorro substancial del 40 al 50% en el consumo de energía, el cual una vez reportado a la CFE, se hará efectivo en sus recibos de pago.

Este plan reflejará un ahorro mayor al 15% de su consumo habitual, y la CFE condonará de su adeudo histórico el 20% del importe del ahorro generado en cada recibo.

Requisitos:

- Inventario de las luminarias de alumbrado público, y los focos y lámparas instaladas en los edificios de la administración pública*
- Copias de los recibos pagados a la CFE los últimos 6 bimestres
- Llenado de la solicitud para el trámite correspondiente
- Comunicado a la CFE para la condonación del adeudo histórico*
- Acta de cabildo autorizando el PLAN DE AHORRO DE ENERGIA

Beneficios:

- Ahorro Inmediato de Energía de aprox. 50% en Alumbrado Público - A través de la sustitución de equipos existentes por nuevas tecnologías
- Proyecto Verde- Ayuda a combatir el Calentamiento Global
- Moderniza la Imagen del Gobierno y deja huella permanente
- Mejoramiento Sustancial de la Iluminación e Imagen Urbana
- Gran impacto en la percepción ciudadana de Buen Gobierno - lo que se traduce en votos y fidelidad al partido gobernante

- Reducción del índice de criminalidad: una luz más un delito menos.

La financiación a este tipo de proyectos con municipios suele ser más compleja ya que les suelen otorgar más confianza las empresas puesto que si el proyecto de inversión dura más de 3 años no se asegura la continuidad del proyecto.

El FIDE actualmente financia proyectos de diferentes envergaduras desde 50.000 pesos hasta 40 millones de pesos, siempre que la rentabilidad del proyecto este asegurada.

Estos proyectos de financiación a través del ahorro energético se están produciendo con mucho éxito a lo largo de toda la República mexicana, se han desarrollado proyectos exitosos de este tipo en los estados de Zacatecas, Querétaro, Chihuahua y Veracruz.

8.5 Arrendamiento Puro y Carteras de inversión

Mediante estos dos sistemas que ofrecer el Gobierno Federal, se puede obtener financiación para la obtención de capital y obtener financiación federal para proyectos de hasta 15 millones de pesos en el caso de las carteras de inversión.

Arrendamiento Puro: ⁵³

Los Municipios, Estados y las empresas privadas pueden adquirir el capital para comprar equipos o desarrollar obras de cualquier tipo siempre y cuando éstos tengan una fuente de refinanciación. Por ejemplo, si se desarrolla una Planta Tratadora de Agua o una Planta de Energía, la base de financiación es la venta del agua o de la energía/ electricidad, si es para adquirir Luminarias, la base sería el ahorro de energía. No es un producto difundido comercialmente, por lo cual permite cumplir con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, y ser contratado sin requerirse una Licitación Pública. Las obligaciones del Arrendatario no se registran en su contabilidad como un pasivo y las obligaciones contractuales no constituyen Deuda Pública, ni afectan a la capacidad de endeudamiento de la entidad contratante y no requiere la autorización del Gobierno del Estado.

Este arrendamiento puede trascender el período de la Administración Pública, sin contravenir lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación ya que no es equiparable a una “compra a plazos”, ni a un Arrendamiento Financiero.

Ventajas:

- Se puede cancelar anticipadamente, sin penalizaciones
- El plazo de vigencia no es obligatorio para el Arrendatario
- No se requieren “Depósitos en Garantía”
- No se menciona ningún “Valor Residual” preestablecido
- No se obliga al Arrendatario a adquirir los bienes que arrendó

⁵³ Información obtenida de la consultora Sustentabilidad ambiental Integral.

- Los bienes usados se facturan invariablemente a quien los adquiere, a su “Valor de Mercado”, entendiéndose por éste, a la mayor oferta obtenida y garantizada por los mismos, al momento de la venta.
- Se paga un interés de aprox. TIE + 6 a 9 puntos anual

Carteras de inversión:

Las carteras de inversión que ofrece el Gobierno Federal sirven para financiar proyectos de hasta 15 millones se requiere de un estudio de justificación económica, normalmente realizado por una consultora ambiental, y con valor entre 15,000 y 50,000 pesos. Para proyectos que vayan a costar de más de 15 millones se requiere un Estudio Costo- Beneficio.

La documentación que se va a exigir en estos casos es la siguiente:

- Proyecto Ejecutivo Completo
- Validaciones 2011 de la Secretaría Correspondiente
- Plan de Desarrollo Municipal en el cual esté el proyecto con carácter de prioridad
- Acta de COPLADEMUN
- Justificación Económica o estudio Costo- Beneficio
- Nombre de la dirección municipal encargada de las obras
- Se pueden solicitar documentos adicionales según el proyecto

En las carteras de inversión y con el fin de acelerar los procesos de ejecutar los proyectos también se puede solicitar financiación al BID. El Ayuntamiento realizará un contrato de cesión de derechos con el BID, y cuando se obtiene el recurso el fideicomiso le paga directamente al BID. Esta línea de crédito no afecta el presupuesto del municipio, ya que la garantía de pago es el importe autorizado.

Como beneficio adicional, el municipio obtiene una línea de crédito equivalente al crédito puente hasta por un plazo de 25 años con un periodo de gracia de hasta 4 años, siempre y cuando no rebase su techo de endeudamiento. Se paga un interés de aprox. TIE + 6 a 9 puntos anual

9. Entrevistas

1. INAFED: Instituto Nacional por el Federalismo

D. Carlos Ramírez López – Director de tecnologías de la información.

El Inafed es un instituto Federal que depende de la Secretaría de Gobernación, como parte de la política interior que desarrollan los municipios.

En México existen 2.441 municipios, se creó en Abril de 2.011, el último municipio de Bacalar en el Estado de Quintana Roo.

Los municipios en México se clasifican en:

- Metropolitanos
- Semi urbanos
- Rurales

Dos de sus programas más importantes son la Agenda para el Desarrollo Estatal que es un programa de desarrollo para los Estados y la Agenda desde lo Local que se trata de un programa para el desarrollo municipal. La agenda desde lo local es un programa internacional de la ONU que lleva implantándose en México desde 2.004, una de sus deficiencias es que es un programa que actúa igual para todos los municipios sin tener en cuenta las necesidades de los municipios o sus características, si estos son rurales o urbanos o con población alfabetizada o no. La ventaja también es que es un sistema muy intuitivo y muy accesible para que lo utilice o entre a participar en él cualquier municipio. Actualmente la Agenda se ha implantado en 680 municipios, es decir sobre un 38% de los municipios totales de México, teniendo especial incidencia sobre los municipios Semiurbanos, puesto que los metropolitanos no necesitan tanto de este tipo de actuaciones de desarrollo al estar bastante desarrollados y los rurales, situados sobre todo en zonas con mucha población indígena de difícil acceso para todo tipo de políticas gubernamentales. Una de estas zonas es Oaxaca, con 570 municipios, 400 son municipios llamados de Usos y costumbres, muy arraigados en su cultura y patriarcales, los alcaldes de estas comunidades son normalmente elegidos por la comunidad entre jerarquías locales.

La financiación de este programa es Federal, Estatal y Municipal, la obtención de fondos de ayuda al desarrollo para financiar estos proyectos depende de los municipios. La función del Inafed en temas de financiación, es indicar a los municipios quién les puede financiar los proyectos, para ello cuentan con varios apoyos como el Catalogo de programas federales, que es un catálogo con todas las posibilidades de financiación que ofrece el Gobierno Federal, y los requisitos para obtener los fondos. El INAFED no financia en ningún caso estos programas.

Si los municipios lo desean dentro de los programas de la Agenda desde lo local, puede entrar Inversión privada.

No se han recogido datos estadísticos sobre el impacto de la Agenda de lo local, desde su inicio en 2.004, sí se poseen algunos datos desde el 2.010, pero uno de los grandes problemas que posee el INAFED a la hora de recabar información municipal es que ésta es privada. La Ley de transparencia es la que impide que se difunda información privada del municipio.

El funcionamiento para la Agenda desde lo local, consiste en que el municipio se inscribe cuando es aprobado por todo el cabildo la participación en el programa. Hay tres fases básicamente:

- a) Diagnóstico: Se elaboran una serie de indicadores de educación, infraestructuras educación, etc... a través de los cuales los municipios evalúan su situación actual y en qué puntos críticos se debe actuar. Existen 270 indicadores divididos en 4 bloques. Estos indicadores lo que hacen es clasificar diferentes puntos claves para el desarrollo local, en rojo, verde o amarillo, y de este modo los municipios toman consciencia de cuáles son los puntos más importantes sobre los que deberían actuar y de la situación del municipio.
- b) Acciones: Se determinan cuáles son las acciones en concreto para pasar las acciones de rojo a verde o por lo menos a amarillo.
- c) Instancias verificadoras: Las instancias verificadoras son Universidades estatales porque aportan un punto crítico e imparcial para comprobar si las acciones que ha em-

prendido el municipio son las adecuadas para que un punto crítico pase de rojo a verde. Las universidades estatales suelen conocer mejor la realidad municipal para juzgar si en efecto se han tomado las acciones adecuadas. Actualmente hay entre 65-70 Universidades realizando esta labor. De este modo el INAFED no es Juez y parte. Se realizan dos verificaciones por parte de la Universidad, una para comprobar anteriormente al acometimiento de acciones la realidad municipal y el estado del mismo y otra posterior para comprobar el efecto y los resultados que han surgido a raíz de las acciones que se propusieron en la Agenda.

Las acciones de la Agenda desde lo Local, son premiadas en el Foro de la Agenda de lo local a aquellos municipios que han logrado pasar en sus semáforos de rojo a verde.

Otra de las funciones del Inafed es dar Asesoría técnica: Doble vía de contacto los municipios les llaman a ellos pidiéndoles asesoría o al revés son ellos los que contactan a los municipios para ofrecerles los servicios, por ejemplo lo hacen mucho con el caso del hospedaje web para informarle de la oportunidad de hospedaje que da el INAFED a los municipios para que puedan crear sus páginas webs y anunciar los productos y servicios que existen en el municipio.

Los Servicios Públicos son de titularidad municipal, la obtención de las contratas públicas se realiza vía licitación sobre todo en los municipios metropolitanos, y por otorgamiento “a dedo” (adjudicación directa), sobre todo en los municipios más pequeños.

Los servicios municipales más importantes son: Agua, electricidad (ambos de titularidad pública y servicios monopólicos ofrecidos actualmente por la CFE y CONAGUA) Catastro, los servicios de rastro (matadero), transporte público, educación (que es el que más dependencia tiene de las políticas federales) e infraestructuras, sobre todo para carreteras municipales.

La normativa de concursos públicos es federal y muchas veces los fondos para estas licitaciones también provienen de fondos federales, del Catálogo de programas federales. Los anuncios de estas licitaciones se publican en periódicos estatales, en el DOF, y en los diarios oficiales de los estados.

Si las empresas que no han sido adjudicatarias desean realizar alguna reclamación sobre el procedimiento del Concurso o de la adjudicación deberá enervar una inconformidad, lo que ocurre es que se puede ser sancionado por la misma cantidad que se reclama si la reclamación no prospera, lo que provoca que la gran mayoría de las empresas no acuda a estos métodos de reclamación.

Suele darse que las empresas se conocen entre ellas y pactan los concursos a los que se presentan.

Los municipios se financian de deuda pública, esto provoca que haya un problema creciente de déficit, porque los gobiernos heredan la deuda de la legislatura anterior. Además se suma el problema de que los gobiernos municipales duran 3 años, salvo en el Estado de Coahuila, donde el mandato dura 4 años por una reciente reforma legislativa. Este mandato tan corto de cuatro años tiene una gran incidencia a la hora de presupuestar proyectos y ejecutarlos puesto que es muy corto. El primer año el gobierno se está situando, el segundo está proyectando y el tercer año se vuelven a convocar elecciones. Estos periodos tan cortos de mandato provocan que además cada gobierno vaya heredando la deuda pública del anterior, con los proyectos a mitad, puesto que solo han tenido año o año y medio para ejecutar los proyectos y que está no pare de crecer.

En México las elecciones se celebran a destiempo en cada Estado, y cada estado es Soberano de elegir cuándo va a celebrar las suyas. Es importante conocer cuándo se van a celebrar elecciones en cada estado.

2. AMMAC: Asociación de municipios de México A.C **Oscar Zapién y Nayelli Montes de Oca**

AMMAC es una asociación plural, no les importa que pertenezcan a otra asociación. Su principal fuente de financiación son las cuotas que aportan los municipios en función del número de habitantes.

La representación de la AMMAC, es la siguiente:

- 1 presidenta
- 6 vicepresidentes: 2 norte, 2 del centro, 2 del sur

El mandato coincide con los mandatos municipales: 3 años.

La clasificación municipal es la siguiente:

- 0-50.000 habitantes
- 50-250.000 habitantes
- 250.000- 1 millon
- Un millón en adelante.

La diferencia principal respecto a otras asociaciones es su valor añadido en profesionalización y capacitación.

La Estructura municipal de los Ayuntamientos es la siguiente:

- Presidente Municipal
- Secretario, Secretario Oficial
- Regidores y síndicos (estos se reparten en función del nº de habitantes): 1 síndico y 2 regidores

El Síndico: personalidad jurídica del municipio . Representante de las comunidades por mayoría de votos son representantes de los partidos políticos.

Regidor: Representante de las comunidades por mayoría de votos son representantes de los partidos políticos.

Las concejalías en México se denominan comisiones. El presidente puede nombrar al Secretario del Ayuntamiento, que además es el que realiza suplencias.

Directores de área: Trabajan en coordinación con los síndicos y regidores, todos los funcionarios y área técnica.

Director, subdirector y jefes de área: Este es el organigrama del Ayuntamiento.

Los planes de profesionalización y capacitación que realizan son para todos en el Ayuntamiento. (Muchas veces los líderes políticos no tienen capacidades gestoras). Los temarios se coordinan con todos con el INAFED, en algunas ocasiones se contratan servicios profesionales y privados (oportunidad para las empresas de formación).

El Desarrollo de oportunidades comerciales se puede realizar a través del sistema de proveedores de la Asociación:

Proveedores de la Asociación: Ellos no tienen recursos propios no tienen padrinos, nadie les patrocina en la Asociación, así que se les cobra una cuota a las empresas que quieran ser socios. Desde promoción y difusión a proporcionar el directorio a los presidentes municipales.

También realizan gestiones ante los gobiernos federales y estatales y ante el banco de internacionalización para conseguir financiación y ante el catálogo de programas federales.

Para impartir los programas de formación se puede contar con asociaciones privadas, estaban aliados con BNG y ellos les daban soporte en formación de medio ambiente, educación y financiación de proyectos. Además han colaborado con ellos MAAT y Backer and mckenzie . Tb estuvieron en conversaciones con la Sofam para un proyecto de financiación municipal pero al final no salió adelante.

Sólo los municipios públicos otorgan obras por concurso público, en los municipios pequeños es mejor la licitación directa. La empresa propone un proyecto (que se pueda autofinanciar) caso de luminarias (con el ahorro que se produce en la generación de energía se autofinancia el proyecto. Solasasic, realizaron un estudio sobre lo que pagaba cada municipio de luz y elaboraron un proyecto con ahorro energético de modo que el proyecto se va auto pagando.

Actualmente los proyectos se dan en agua, energía, residuos, y viales (de mantenimiento no de creación)

Otra manera de obtener financiación es a través del Catálogo de programas federales.

El método que ellos proponen es que la empresa se ponga en contacto con la asociación a través de su programa de proveedores y que ellos ponen en contacto al municipio y la empresa debe proponer un proyecto y su propia auto financiación. Método de proveedores: la empresa se afilia al a la asociación paga una cuota y ellos conectan las necesidades municipales con las empresas.

No hace falta que las empresas estén constituidas en México para que sean miembros de la Asociación. Las cuotas son entre 20.000 pesos y 60.000 pesos las diferencias en precio son que se tiene acceso a mayor publicidad, a los stands de la asociación y acceso a los presidentes.

El 20% de los ingresos municipales procede de los impuestos prediales, del pago de derechos menores, y de los centros de atención municipal. La mayor fuente de ingresos municipal proviene del Gobierno Federal a través del Ramo 33 y del Ramo 28. Un logro de la asociación fue lograr que el INEGI variara sus censos puesto que los recursos se obtienen a través de del número de habitantes de los municipios, los proporcionan a escalas de 100.00 habitantes, y se batalló porque los censos del INEGI reflejaran mas la realidad.

Además respecto a las legislaturas, existe actualmente una iniciativa del gobierno federal por ampliar el periodo de legislaturas, que actualmente es muy corto de 3 años y provoca que muchos proyectos no se puedan llevar a cabo o no se puedan finalizar.

Los proyectos más importantes municipales son: Seguridad, aguas, residuos, luminarias.

Infraestructuras el problema principal reside en que no hay financiación...

Jurídicamente son pocos los municipios que cuentan con clasificación del suelo y planeamiento urbanístico, se da más en los municipios turísticos.

Los proveedores tienen que aportar parte de la financiación, y actualmente no publican la información de sus proyectos.

Las competencias municipales se dan en la constitución art. 115 y en la Ley de la Administración Pública, los municipios lo único que tienen vialidades primarias, subseguridad, recolección de basuras y saneamiento de aguas.

Respecto a la Sanidad, actualmente hay tres instancias de seguridad social pero son federales, ISTE y ISS e ISEM. Los municipios carecen de competencias en este campo, al igual que en educación.

Paradójicamente hay veces que los municipios son mas potentes que el propio Estado en si, por ejemplo Aguascalientes, o Guadalajara o Monterrey en estos casos los presidentes municipales son mas importantes que los estatales y aquí se podrían trabajar otros proyectos.

Actualmente cuentan con 1.200 asociados, de los cuales hay 32 capitales estatales y metropolitanos aproximadamente 800.

Han estado trabajando en sistemas de indicadores de desempeño junto al PAN, pero como actualmente su presidenta es del PRI han tenido problemas en la implantación de este sistema.

Reparto político:

Los verdes ecologistas están asociados en muchos municipios con el PRI, el partido del trabajo tiene una menor representación municipal, y promueven el acceso a la información a través de ayudas al Catalogo de programas federales o proyectos con empresas de asociación directa.

También ayudan a obtener el aval estatal, que es obligatorio para obtener la financiación, estas obras pueden continuar si la legislatura se acaba, por eso el aval estatal es muy importante para que la financiación siga aunque cambie el gobierno.

El 80% de los municipios mexicanos esta saneado financieramente (contradictorio con lo que me dijeron en el INAFED sobre la deuda pública)

En México se protege el ramo federal, y por tanto si te han otorgado esa financiación con aval te la tienen que pagar obligatoriamente. Es una protección al inversor bastante fuerte.

También han contado con fondos de ayuda al desarrollo en ICMA en San Luis de Potosí.

3. FENAMM: Federación nacional de municipios de México **Juan Pablo Martinez- Relaciones internacionales**

Los presupuestos de egresos de la federación son el principal sistema de financiación municipal.

Actualmente se dan proyectos de inversión en manejo de residuos, energía eléctrica.

Infraestructura: depende del estado, hay concurso de licitación y pavimentación.

En la FENAM tiene 1560 municipios afiliados, 63% de los municipios de México, los municipios priistas son gratis para la afiliación pero el resto de municipios tienen que pagar cuota.

Evento FENAM se convoca a todos los municipios feria, necesitan más empresas para que participen en el evento. El año que viene será en Boca del Río en Veracruz.

Caso de éxito: pavimentación municipal les contactó el municipio y le pusieron en contacto con la empresa.

Los municipios les llegan problemas llevan a cabo una serie de eventos. Además de una labor de lobby de negociación ante la cámara de diputados para que los municipios logren sacar fondos del catálogo de programas federales.

AMMAC, es una asociación técnica y se diferencian de ellos en eso. Sin embargo su labor es asociar a municipios del signo que sean.

También capacitan y se pueden ofrecer oportunidades para empresas para que ofrezcan esa capacitación.

Los municipios NO tienen la capacidad de cobrar impuestos, recauda la hacienda estatal: ley general de recaudación fiscal. El municipio solo recauda el predial con todos los problemas que eso implica actualmente. Se hace una división del 80% para la federación y el 20% para el estado y de ahí otro 20% restante para los municipios, es muy poca esa cantidad de dinero. Ellos están impulsando porque cambie este reparto, y que vaya aumentando progresivamente un 1% al año.

Trabajan a favor de la descentralización y el fortalecimiento del gobierno municipal a través de la adquisición de competencias. Impulsan reformas para el cobro del predial, las empresas paraestatales que no pagaban el predial, antiguos monopolios que no pagan por el uso del suelo. Como por ejemplo teléfonos de Mexico.

Los Municipios tienen competencias sobre el terreno, el municipio puede vender su suelo al momento del uso, y si se tiene consultar con el municipio del Estado tienen que estar el Estado y el municipio de acuerdo para determinar el uso del suelo.

La urbanización la puede realizar el municipio sólo para determinar si es uso industrial o comercial se necesita el acuerdo del Estado.

(Mirar la cuestión de la Ley del suelo en México)

También están trabajando por que el periodo de legislatura se amplíe y sea posible la reelección. México y Haití son los únicos países que tienen una legislatura de 3 años.

Proyectos interesantes para invertir:

- Tratamiento de residuos sólidos
- Luminarias y ahorro energético
- Pavimentación e Infraestructuras
- Proveedores de capacitación en materias de seguridad.

Para que el municipio se asocie con una empresa deben presentarles el programa que ofertan y tienen las empresas la capacidad de realizar agendas con municipios dependiendo de la problemática de los municipios y de la oferta de las empresas.

También se pueden aprovechar programas de promoción de las empresas anunciándose en la revista que poseen de municipios. No sabe si hay empresas extranjeras o no. Labor probablemente nula en I+D, aunque si hay proyectos de bibliotecas digitales.

Sería interesante comprobar las acciones de la Unión iberoamericana de Municipios.

Los municipios para solicitar financiación tienen que pedirselo a un banco nacional, pero no son emisores de deuda. Debido a la legislación los municipios no pueden pedir financiación directa a ninguna asociación extranjera ni al banco mundial ni a las naciones unidas ni cooperación al desarrollo sin embargo estas instituciones sí que pueden aparecer como prestamistas cuando existe una empresa intermediaria, es decir si existe una empresa que se compromete a realizar un proyecto, las entidades prestatarias como Banobras y la Secretaría de Hacienda pueden adelantar el dinero del proyecto de forma que sea devuelto cuando lleguen los recursos federales asignados para ese proyecto.

La cooperación al desarrollo se hace a través de donaciones, y la secretaría del gobierno federal que tienen que autorizar los fondos. Los pasos legales de financiación son diferentes puesto que cambia la legislación estatal en cada estado.

4. ANAAC: Asociación nacional de alcaldes de acción nacional.

Efrén Chavez

El cree que las posibilidades más grandes con los municipios actualmente se dan con energía eléctrica porque hay un determinado plazo por ley (buscar) para que realicen la adecuación con energía eléctrica y hay muy pocas empresas mexicanas que ofrecen ese servicio, y son caras son 2 o 3 empresas.

También hay oportunidades en tratamiento de residuos. Las carreteras suelen depender del Estado pero el mantenimiento y el asfalto y depende del municipio.

Ofrecen capacitación desde el INAFED pero también lo pueden hacer con empresas privadas.

Tuvieron contactos con una empresa española que ofrecía software para el control de la gestión municipal.

Proveedores tienen una cuota de 5000 pesos que da acceso a los congresos, las cuotas Premium o platino da acceso a otros servicios como por ejemplo más publicidad y stands privilegiados.

Actualmente ellos van a reformar sus estatutos para que sea más plural y se asocien más municipios.

Los municipios no pueden acceder a la financiación del BM. Ellos también les ayudan para que accedan al programa de apoyo de catálogos federales. Me comenta el mismo proyecto de luminarias donde hubo autofinanciación.

Fidem, desarrollo municipal, es un programa federal donde directamente se dan fondos a los municipios.

Con el predial, problemas de recaudación por motivos políticos.

De los 2.400 municipios que hay, el 20% tiene capacidad de autofinanciamiento el resto no los tiene.

El modelo básico de indicadores se estableció para dar premios a la mejor gestión municipal nacional, pero lo tienen frenado ahora.

Se oponen al mando único porque no se ha definido como se repartirá la gestión, provocarían problemas de gestión de la autoridad. Por ejemplo en Monterrey el 20 % quedaría en manos de una autoridad y el resto queda en manos de otro servicio habría lagunas de autoridad y problemas de coordinación. Piensan que es mejor establecer células independientes y entonces detectar quienes son los corruptos.

Actualmente poseen 607 asociados.

Los municipios donde se está llevando a cabo el sistema de luminarias son Zacatecas, Querétaro y Veracruz

Uno de los mayores proyectos que están impulsando es dotar a los municipios de competencia para que no tengan tanta dependencia del gobierno federal y de los estados., que su administración sea más tangible con un mayor impacto en la sociedad.

Actualmente él cree que la asociación más importante es la FENAM, que es la mayor por número de asociados y llevan muchas iniciativas ante las cámaras.

5. AALMAC: Asociación de autoridades locales de México A.C

Fabián Cajero- Relaciones institucionales

Las funciones de la ALMAC principalmente son: Capacitación, representación política y coordinación municipal. Procurando una sinergia entre todas.

La representación trata de hacer incidencia en los problemas municipales. Coordinación municipal vinculando a actos de municipios de modo subsidiario de la índole que sean. Problemáticas comunes.

Representan a los partidos de izquierda PRD/Partido del Trabajo/Partido de convergencia.

Actualmente existen 400 municipios gobernados por izquierda.

365 municipios realmente vinculados a la ALMAC, los más importantes son los cabos, Cancún y las delegaciones del DF. El resto se concentran en Guerrero, Michoacán, Veracruz, Puebla y Tlaxcala.

En su asociación dan mucha importancia a la representación política y sobre todo a la hora de dar fuerza frente al gobierno y al estado de la voz municipal. Uno de los mayores logros fue que impulsaron la Reforma del 99 por el cual los Ayuntamientos municipales pasaron de ser gobiernos a simplemente administradores de fondos. Están constantemente generando iniciativas para que los gobiernos municipales tomen más peso.

También dan apoyo en capacitación y contratan consultoras externas para ello, para la formación.

Actualmente están trabajando para que se reforme la constitución tanto en los plazos de duración de la legislatura como en la reelección de los mismos, la reforma se trabaja para que cada estado de-

termine sus reglas, puesto que cada estado conoce la madurez de su democracia para saber que corren el riesgo de que si se permite la reelección.

La Aalmac también busca promover el comercio local con el Ayuntamiento que no se conviertan en gobiernos asistencialistas sino que promuevan el desarrollo de la región, para esto promueven el impulso local a través de proyectos autofinanciados, (vuelve a mencionar el proyecto de luminarias pero esta vez en otro municipio en Chihuahua. No conoce el modelo de la empresa que lo llevó a cabo si sabe que la empresa se puso en contacto con el municipio en una feria (no sabe decirme cual ni cómo).

Van a poner en marcha el modelo de proveedores, pero todavía no lo tienen funcionando. Quieren poner una cuota de 10.000 pesos.

Otro negocio que propone es la central de abastos o el mercado municipal.

En legislación me comenta que no existe la ley municipal nacional, que es la constitución el art. 115 el que regula todo. Entre las facultades de los municipios se encuentran, la seguridad pública, los mercados de abastos, los prediales.

Los municipios tienen un gran problema con el cobro de los prediales, tienen la facultad de cobrar el predial pero y el problema es que no lo cobran.

Se cobra un 1, 8 % y la recaudación es muy pequeña, los municipios no implantan la recaudación porque creen que si obligan a cobrarlo no les volverán a votar, es un problema muy complejo. Quieren que los municipios lleven a cabo este tipo de actividades recaudatorias para poder que tengan mayor capacidad de recaudación.

La libertad de la asignación directa lo tienen sobre todo los municipios que tienen muy pocos recursos, el cabildeo político, haber estado vinculado de algún modo con el alcalde. El nuevo parque industrial se hará con inversiones estatales mayores a 10 mill. De pesos.

Sin embargo los municipios sí que tienen capacidad de componer parques científicos y nuevo parque industrial, inversiones estatales. (pero no recursos)

La libertad de la asignación directa se da más en los Ayuntamientos sin recursos, es importante destacar que para participar en una licitación nacional hay que estar registrado en el catalogo de empresas nacionales.

Para conocer de qué dinero disponen los municipios se deben checar los presupuestos de egresos de la federación.

La ALMAC en su página de facebook publica algunos proyectos y puede ser interesante para conocerlo.

La recaudación de impuestos de los municipios se regula en el art. 115 de la Constitución:

Recaudación: predial

Residuos: agua

Basura

Licencias

Permisos

Transporte /tenencia automóvil 20% si que tienen derecho a poseer.

Las tasas dependen de cada estado, los municipios se financian fondo general de participación nacional. Mirar la ley de coordinación fiscal.

Se oponen a la propuesta del mando único.

6. Sustentabilidad ambiental integral- Consultora medioambiental

Claudia Medina

Los municipios principalmente desarrollan funciones en Agua y residuos, infraestructuras realizan funciones de reencarpetamiento, suelos, parques, jardines, luminarias ..

Se financian a través de recursos federales especialmente los ramos 28 y 33. El ramo 28 se utiliza más proyectos ejecutivos, estudios municipales, análisis y el 33 se utiliza más para ejecutar los planes de infraestructuras y las obras en sí.

Todos los municipios cuentan con un plan de desarrollo municipal por el que detectan las propias necesidades de sus municipios es un proceso a través del cual el municipio es que el que determina qué necesidades tiene y por lo tanto que planes y proyectos se pueden ejecutar.

Ellos son una empresa privada que se dedican a conseguir los fondos federales para que los municipios puedan desarrollar esos proyectos, puesto que muchas veces los fondos federales están ahí pero los municipios no conocen los procedimientos para que puedan obtenerlos.

Se realizan auditorías ambientales, a través de organismos como el PROFEPA, organismo dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente. Se suele pagar a un auditor que realiza la auditoría sobre el municipio... (A través de su programa Municipios Limpios se busca que los municipios se certifiquen a través de las auditorías como municipios limpios).

Las auditoras lo que hacen es elaborar un **PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL** : En el plan de acción se contempla el valor de la obra + 10% de la aportación municipal (que generalmente como los municipios no la tienen proviene de los recursos de los estados) +los gastos de gestión + los gastos de endulzamiento)

Con esto nos enfrentamos a dos documentos por un lado al plan de desarrollo municipal y por otro la **AUDITORÍA AMBIENTAL** mucho más completa que los planes municipales y en el que desarrollan con mayor prolijidad y profundidad las necesidades de los municipios y los proyectos a ejecutar.

Las auditorías ambientales van al PROFEPA local o regional, órgano dependiente de la secretaría de medio ambiente, lo etiquetan o clasifican y le dan el sello de autorización. Luego tendrá que ir al PROFEPA federal. Con todas las autorizaciones del PROFEPA, se acude al BID que será quien financie el proyecto en primer lugar para luego que le sea devuelto ese dinero con el que ha financiado los proyectos a través de Recursos Federales. El BID suele adelantar en primer lugar un 10% para que se realicen los **PROYECTOS EJECUTIVOS** que son los proyectos técnicos de obra en los que figuran los detalles más técnicos de los proyectos.

Todos estos documentos se presentan ante la Secretaría de hacienda y se realiza el cabildeo correspondiente, se comprueba que se cumplen todas las normas y reglas técnicas correspondientes y en ese momento es cuando la Federación aporta los recursos.

Lo que hacen empresas como esta es profesionalizar la gestión y dotar de elementos técnicos a los municipios que no los poseen.

Para ser las personas que promueven la auditoría ambiental existe un catálogo de proveedores que participan con su empresa. Ahora mismo van a realizar una convención de proveedores donde van a poner en contacto a los proveedores con los municipios, juntan a todos sus proveedores con los contactos de municipios que necesitan asesoramiento. Pueden hacer promoción de sus servicios

El año pasado obtuvieron 9.500.000 millones de pesos para diferentes rubros.

Tienen buena relación con la AMMAC de hecho muchas veces el intercambio se produce de modo que la AMMAC identifica y detecta los problemas municipales, son los que tienen contacto con los regidores. Y ellos son los que le proporcionan el proveedor para que realice la auditoría ambiental. Por ejemplo la AMMAC dice tengo 10 municipios con estos problemas y son sus promotores los que se acercan a realizar y promover las auditorías ambientales.

Las licitaciones se van a regir por la Ley orgánica estatal. Cuando se otorga la licitación se celebra un contrato de asociación publico privado. Existe la posibilidad de hacer licitaciones de forma cerrada para asegurar la licitación.

El hecho de que el BID se haga prestamista acelera casi 8 meses el hecho de que se haga la obra. Existe el plan municipal a los proveedores se les financia el proyecto.

Tenemos que se realiza una auditoría ambiental de 3 o 4 meses.

Autorización de Profepa 30 días

BID la línea de crédito se autoriza en 3 semanas.

Lo que hacen muchas veces es financiar la auditoría ambiental que es lo que pone en marcha el proceso para que el BID financie el proyecto y luego más tarde se muevan los recursos federales.

Se garantiza a través del contrato de asociación publico privado que el proyecto se adjudique a esa empresa en concreto. Las licitaciones pueden ser cerradas, abiertas o restringidas. La existencia de estos contratos son uno de los requisitos que exige el BID para otorgar los fondos primero.

El control de los fondos que se otorga se realiza a través de un fideicomiso que controla el gasto y el proyecto. En este fideicomiso forman parte el municipio, el BID, y Banobras. El proveedor recibirá el dinero. Ellos son un canal de las relaciones políticas. El contrato por comisión lo que cobra el proveedor lo tienen que haber incluido en su precio. Actualmente cuentan con 100 proveedores.

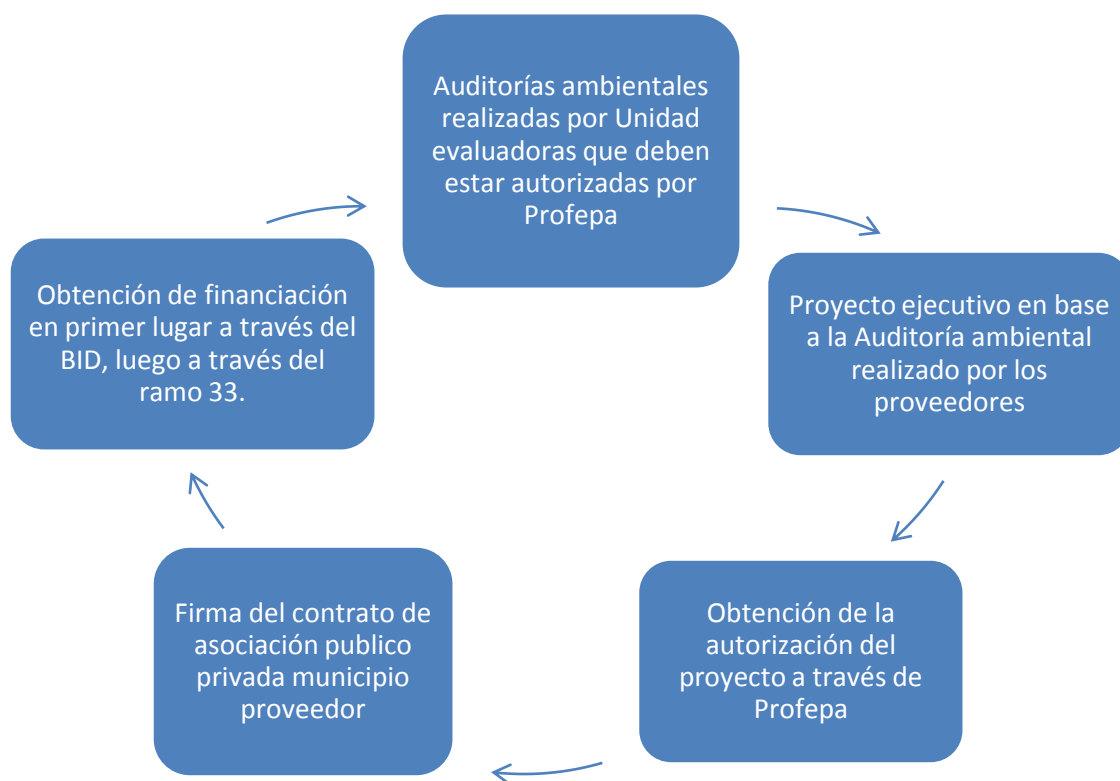
Su mayor obtención de fondos federales ha sido la que obtuvieron para la delegación de Tlalpan 1.980 millones de pesos. El total 81 municipios que van a manejar recursos por una cantidad de 9.500. 000 mill de pesos. Puede darse el caso de que se realice un contrato entre privados se financian en base al plan actual.

Todos los proyectos relacionados con energía fotovoltaica etc ...lo van a canalizar a través de los rubros de reducción de contaminación del aire y el programa de ahorro de energía, hay un programa federal que ordena el cambio de toda la iluminación del país hasta el 2016 y actualmente no se ha

avanzado mucho en este aspecto. Para poder desarrollar un proyecto con el plan de energía del Gobierno debe haber un acuerdo privado entre el suministrador de las luminarias y el proveedor que a su vez debe estar autorizado por la CONUE, también debe haber un acuerdo con una entidad financiera que financie el proyecto en primer lugar. El proyecto se autofinanciará con el propio ahorro de energía que se produce (mismo caso que me han contado en otras asociaciones).

También hay otro modo de obtener financiación para proyectos con carteras de inversión pero los municipios obtienen muchísimo más dinero a través de las auditorías ambientales.

RESUMEN DEL PROCESO:



BENEFICIOS:

- No hay riesgo de capital para el proveedor
- No se arriesga nada puesto que el proceso está financiado en primer lugar por el BID y en segundo lugar por los recursos federales
- Si se consigue una licitación cerrada no se arriesga nada

7. FIDE: Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica.

Pablo Mier

El fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica es una entidad constituida legalmente que depende del gobierno federal para promover programas gubernamentales que tengan que ver con el ahorro de energía.

Financian proyectos que supongan ahorro de energía para la industria y para la generación eléctrica como por ejemplo los de luminarias.

Para que Fide financie los proyectos y dado que los Gobiernos municipales tienen una duración de tres años los proyectos tienen que contar con el aval y el respaldo del Estado, si no existe ese aval no se financiarán los proyectos. Asimismo debe existir una empresa intermediaria a cargo del proyecto. Y la empresa que contrate de la empresa tiene que tener todas las facultades legales.

La empresa solicita un diagnóstico energético que indica qué equipos hay que cambiar, el FIDE o alguna institución o empresa certificada por FIDE realiza un diagnóstico acerca de los equipos que se deben sustituir y qué ahorro de energía se produciría con ese cambio. A través del ahorro de energía se produce la recuperación de la inversión en los nuevos equipos.

La financiación a este tipo de proyectos con municipios suele ser más compleja ya que les suelen otorgar más confianza las empresas puesto que si el proyecto de inversión dura más de 3 años no se asegura la continuidad del proyecto. El mecanismo con los ayuntamientos funciona de la siguiente manera, existe una empresa que realiza el cambio de equipos de iluminación municipal, el ayuntamiento no puede pagar a ese proveedor y quien realiza ese pago es el FIDE, a través del estudio de un proyecto de financiación a largo plazo que se realiza a través del ahorro de energía que va a provocar el cambio de instalación de luminarias.

Considera muy probable que el FIDE vaya a tener una continuación aunque haya elecciones el año que viene y cambie el gobierno federal.

El FIDE actualmente financia proyectos de diferentes envergaduras desde 50.000 pesos hasta 40 millones de pesos, siempre que la rentabilidad del proyecto este asegurada.

Para conceder estos créditos tanto la empresa como el Ayuntamiento deben entregar una certificación para que se califiquen en el buró de crédito y que este les califique como no morosos. Además se comprobarán los estados financieros y la declaración de impuestos con eso se comprobará si las empresas o los Ayuntamientos están en una situación financiera que requiera financiación.

9. Dalkia – Empresa Privada

Joaquín Pérez

Realizan más proyectos con estados que con municipios puesto que con los municipios suele ser más difícil contratar, no poseen los contactos y los municipios no desarrollan proyectos de tanta envergadura. La mejor forma de enterarse de las licitaciones es a través de sus socios mexicanos que son los que realizan el cabildeo correspondiente y conocen a los contactos. También si pueden licitar lo hacen de la mano de constructoras mexicanas que asimismo poseen más contactos y conocen mejor los procedimientos de licitación y los conocimientos de los proyectos para licitar. Considera que estas formas de licitar son mucho más efectivas que Compranet que es un sistema muy complicado y poco intuitivo.

Acerca de los fallos de las licitaciones cuando no son favorables no es recomendable acudir a la vía judicial se realiza una apelación, este también puede ser un sistema para tratar de repartir el concurso con la competencia si conoces que el fallo de esta apelación te puede ser favorable se puede pactar con la empresa adjudicataria para que cada uno haga una parte del proyecto.

El cobro de los proyectos depende del organismo por ejemplo la Secretaría de Salud te paga al mes, sin embargo hay otros que tardan entre 4 y 6 meses (desconoce cuánto tardan los municipios). Es importante realizar correctamente la facturación de los proyectos puesto que esto puede retrasar de forma considerable que realicen el pago, por ejemplo escribir una numeración incorrecta del tipo puntos por comas o al revés puede suponer que te devuelvan una factura y tarden otros 3 meses en pagarte.

De momento no les interesa contratar municipios puesto que considera que no tienen proyectos lo suficientemente grandes, aunque si conocieran que efectivamente existen los recursos para realizar grandes proyectos probablemente si les interesaría contratar con municipios.

10. Toro Equipment- Empresa privada **Victor Torres Olivares**

Actualmente están trabajando con el municipio de Querétaro aunque reconocen que trabajar con el Gobierno es complicado puesto que se deben conocer a los contactos adecuados y hay mucha labor de cabildeo y burocracia que lleva tiempo y dinero.

La ley que regula este tipo de contratos es la Ley de arrendamientos y adquisiciones y la ley de obra pública.

Compranet es especialmente efectivo para realizar venta de suministros y materiales. Aunque también se le puede vender directamente a los Ayuntamientos sin necesidad de comprar a través de adjudicaciones directas o contactos con los gobernadores municipales. En los servicios especializados se permite comprar sin licitación.

Para poder venderle a un municipio se precisa estar inscrito y certificado como proveedor donde se exigen una serie de requisitos a la empresa como estar al corriente del pago de impuestos y un mínimo de Capital social.

Además es importante tener un buen flujo de caja y capital puesto que los municipios suelen tardar en pagar alrededor de 6 meses.

Se deberían licitar los proyectos llave en mano, puesto que muchas se licitan por partes y no es muy efectivo de forma que nadie vigila la ingeniería del proceso y luego pueden darse problemas por eso es mejor que los proyectos se licitaran llave en mano.

10. ANEXOS:

ANEXO I:

Art. 115 de la Constitución Federal Mexicana:

ARTÍCULO 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios a menos que hayan Estado en ejercicio.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan. Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción

VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el Municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes;

e) Las disposiciones aplicables en aquellos Municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los Municipios y el gobierno del Estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas

residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de Municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo

correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente sedeterminen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

- e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i)** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los Estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los Municipios. Las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

IX. (Se deroga)

X. (Se deroga)

- Tablas de ingresos federales ver manual de transferencias federales.
- Convenios de Coordinación fiscal

ANEXO II. DIRECTORIO DE PÁGINAS WEB DE LOS GOBIERNOS ESTATALES DE MEXICO

Aguascalientes

www.aguascalientes.gob.mx

Baja California

www.bajacalifornia.cgob.mx

Baja California Sur

www.gbcs.gob.mx

Campeche

www.campeche.gob.mx

Chiapas

www.chiapas.gob.mx

Chihuahua

www.chihuahua.gob.mx

Coahuila

www.coahuila.gob.mx

Colima

www.colima-estado.gob.mx

Durango

www.durango.gob.mx

Guanajuato

www.guanajuato.gob.mx

Guerrero

www.guerrero.gob.mx

Hidalgo

www.hidalgo.gob.mx

Jalisco

www.jalisco.gob.mx

México

www.presidencia.gob.mx

Michoacán

www.michoacan.gob.mx

Morelos

www.morelos.gob.mx

Nayarit

www.nayarit.gob.mx

Nuevo León

www.nl.gob.mx

Oaxaca

www.oaxaca.gob.mx

Puebla

www.puebla.gob.mx

Querétaro

www.queretaro.gob.mx

Quintana Roo

www.qroo.gob.mx

San Luis Potosí

www.slp.gob.mx

Sinaloa

www.sinaloa.gob.mx

Sonora

www.sonora.gob.mx

Tabasco

www.tabasco.gob.mx

Tamaulipas

www.tamaulipas.gob.mx

Tlaxcala

www.tlaxcala.gob.mx

Veracruz

www.veracruz.gob.mx

Yucatán

www.yucatan.gob.mx

Zacatecas

ANEXO III: Catálogo de Programas Sujetos a Reglas de Operación 2011

- **ANEXO 18. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**
- **06 Hacienda y Crédito Público**
- Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
- Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
- Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario
- Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
- Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)
- Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)
- Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)
- Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)
- Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ)
- Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)
- Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)
- Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)
- Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas
- Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres
- Programa de Garantías Líquidas
- Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores Intermediarios Financieros Rurales
- Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito
- Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito
- Programa Capital de Riesgo y para Servicios de Cobertura
- Programas que Canalizan Apoyos para el Fomento Financiero y Tecnológico a los Sectores Agropecuarios, Forestal,

- Pesquero y Rural
- **08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**
- Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura
- Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO para Vivir Mejor
- Programa de Prevención y Manejo de Riesgos
- Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
- Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales
- **09 Comunicaciones y Transportes**
- Programa de Empleo Temporal (PET)
- **10 Economía**
- Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
- Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
- Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)
- Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)
- Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
- Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)
- **11 Educación Pública**
- Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena
- Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)
- Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)
- Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
- Programa Escuelas de Calidad
- Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
- Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas
- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

- Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)
- Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
- Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
- Programa Asesor Técnico Pedagógico
- Programa Educativo Rural
- Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación
 - Básica en Servicio
- Programa Nacional de Lectura
- Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria
- Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo
- Semestres de Escuelas Normales Públicas
- Cultura Física
- Deporte
- Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento
- Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
- Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
- Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
- Programa Escuelas de Tiempo Completo
- Programa de Escuela Segura
- Habilidades digitales para todos
- Programa Integral de Fortalecimiento Institucional
- Polideportivos
- **12 Salud**
- Programa Comunidades Saludables
- Programas de Atención a Personas con Discapacidad
- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
- Programas para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia
- Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
- Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
- Caravanas de la Salud
- Seguro Médico para una Nueva Generación
- Sistema Integral de Calidad en Salud
- **14 Trabajo y Previsión Social**
- Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
- **15 Reforma Agraria**
- Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
- Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)
- Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
- **16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**
- Proárbol.- Programa de Desarrollo y Producción Forestal
- Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)
- Programa de Agua Limpia
- Programa de Empleo Temporal (PET)
- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
- Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
- Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego
- Proárbol - Programa de Pago por Servicios Ambientales
- Proárbol - Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales
- Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego
- Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
- **19 Aportaciones a Seguridad Social**
- Programa IMSS-Oportunidades
- **20 Desarrollo Social**
- Programa Hábitat
- Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
- Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
- Programa de Opciones Productivas
- Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)

- Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa
- Programa 3 x 1 para Migrantes
- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
- Programa de Coinversión Social
- Programa de Empleo Temporal (PET)
- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
- Programa de Vivienda Rural
- Programa de Apoyo Alimentario
- Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de
- Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
- Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
- Rescate de espacios públicos
- Programa 70 y más
- Programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos
- irregulares (PASPAH)
- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
- Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos
- **38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**
- Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad
- Sistema Nacional de Investigadores
- Fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
- Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
- Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica

ANEXO IV:

EVENTOS DE PROVEEDORES:

1. ASOCIACIONES MUNICIPALES:

AMMAC: Expo Querétaro 7 y 8 de Diciembre de 2011.

Objetivo: Poner en contacto a empresas con municipios afiliados, y con ello, proveer a los mismos del servicio, insumos, tecnología.

Proveedores, patrocinadores y visitantes

Lic. Nayelli Montes de Oca Mejía Coordinadora de Sector Privado AMMAC

Teléfono: 5524 4020 Ext. 104

Teléfono celular: 04455 4002 6620

E-Mail: nmontesdeoca@ammac.org.mx nayelli.montesdeoca@yahoo.com.

FENAMM: Expo Municipios 2.012 1, 2 y 3 de Marzo de 2.012

Objetivo: Se presentan más de 300 empresas, instituciones y ciudades que ofrecen bienes, servicios y experiencias exitosas para los Gobiernos locales.

Insurgentes Norte No. 59

Edificio 1, Piso 3 Col. Buenavista, Mexico D.F 06359

Teléfono (55) 5705.0525

Email : fenamm@fenamm.org.mx

2. Otras Instituciones:

INAFED: 8º Foro internacional desde lo Local Octubre 2011, Hermosillo, Sonora

Objetivo: Propiciar el desarrollo integral de los municipios enfocando programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, hacia áreas de oportunidad identificadas en un auto diagnóstico, y priorizadas por los propios municipios.

Se reúnen funcionarios municipales, estatales y federales para tratar aspectos del desarrollo municipal. También acuden presidentes y autoridades municipales, académicos, especialistas e interesados en la materia. Acuden seis mil personas, la mayoría visitantes nacionales.

Teléfono INAFED: 55 50 62 20 00

E-Mail: inafed.webmaster@segob.gob.mx

ANEXO V: Directorio de instituciones:

1. INAFED: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Calle Roma nº 41, 4to piso Col. Juárez,

Del. Cuauhtemoc, México D.F C.P. 06600

Teléfono INAFED: 55 50 62 20 00

E-Mail: inafed.webmaster@segob.gob.mx

2. AMMAC: Asociación de municipios de México

Circuito Circunvalación Oriente nº 10 - Col. Ciudad Satélite-

C.P. 53100 - Naucalpan de Juárez - Estado de México

Teléfono: 5524 4020 Ext. 104

Teléfono celular: 04455 4002 6620

E-Mail: nmontesdeoca@ammac.org.mx nayelli.montesdeoca@yahoo.com.

3. FENAMM: Federación de municipios de México

Insurgentes Norte No. 59

Edificio 1, Piso 3 Col. Buenavista México, D.F 06359 México

Tlf: (55) 5705.0525

4. ALMAC: Asociación de autoridades locales de México

Bajío 167, Col. Roma Sur. México D.F.

Teléfono (55) 5564 2132

email: aalmac@aalmac.org.mx

5. ANAC: Asociación nacional de alcaldes

Av. Coyoacán 1058-A-801, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez,

CP 03100, México, D.F..

Teléfono: +52 (55) 55 59 51 14

6. PROFEPA: Procuraduría federal de protección al medio ambiente

Carretera Picacho-Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan,

C.P. 14210, México D.F. · Tel: 544-963-00

7. CONUEE: Comisión nacional para el Uso de la energía.

Río Lerma No. 302 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc

C.P. 06500, México D.F. - Tel. 3000-1000

8. BID: Banco interamericano de desarrollo

Avenida Paseo de la Reforma N° 222 Piso 11

Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc

México, D.F. 6600, México

11. Bibliografía

Página web INAFED	Todos los documentos contenidos en la página web		www.inafed.gob.mx
Página web AMMAC	Todos los documentos en la página web		www.ammac.org.mx
Coneval			www.coneval.gob.mx
Página web ALMAC	Todos los documentos contenidos en la página web		www.aalmac.org.mx/
Página web FENAMM	Todos los documentos contenidos en la página web		www.fenamm.org.mx/
Página web ANAC	Todos los documentos contenidos en la página web		www.anac.org.mx/
El federalismo en México	Miguel Carbonel	Investigador en el instituto de Investigaciones jurídicas UNAM.	
Historia y evolución del federalismo en México	Leonardo Lomelí Vanegas		www.undp.org.mx/desarrollohumano/eventos/images/9Historiayevoluci.pdf
Descentralización política y Federalismo: Consideraciones sobre el caso de México	Ricardo Uvalle Berrones	Profesor de Ciencias políticas	www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num7/art2.htm
Origen y Funcionamiento del Ramo 33	Cesar Marcelo Barceinas Rubén Monroy Luna		http://www.e-cal.gob.mx/work/resources/SPC/analisis_sintetico_ramo33.pdf

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011			http://ieeaslp.inec.gob.mx/joomla/docs/trans/a19/D ECRETO_RAMO33.PDF
Ley federal de presupuestos y responsabilidad hacendaria			http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
Tipos de Recursos federales		CECADEP Centro de consultoría, Auditoría y desarrollo profesional	/www.osfem.gob.mx/Normatividad/ConveFedMpios.pdf
El ingreso y el gasto público en México en 2010		INEGI Series estadísticas sectoriales	http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integra-cion/sociodemografico/igpm/2010/IGPM-2010.pdf
El impuesto predial como vía óptima en la Recaudación para México	Ignacio Ruelas Avila		http://crisolplural.com/2011/06/08/el-impuesto-predial-como-via-optima-en-la-recaudacion-para-mexico/
EL IMPACTO TRIBUTARIO DE LA ECONOMÍA INFORMAL EN MÉXICO. EN BUSCA DE UNA PROPUESTA ESTRUCTURAL	Emigdio Archundia Fernández		http://www.eumed.net/tesis/2010/eaf/Para%20activar%20la%20recaudacion%20de%20Impuesto%20Predial%20en%20los%20municipios%20del%20pais.htm
Análisis comparativo sobre las concesiones en México a partir de las leyes orgánicas municipales del país	Claudia Rivera Hernández	Revista Espacios Públicos, núm. 28, 2010, pp. 29-43 Universidad Autónoma del Estado de México México	http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/676/67614336003.pdf

La naturaleza jurídica de la concesión administrativa	Alejandro de la Fuente Alonso	Revista Conciencia nº 8.2	http://portal.veracruz.gob.mx/pls/portal/docs/PAGE/COLVER/DIFUSION/REVISTA_CONCIENCIA/REVISTA_NO.8/2.-ALEJAN-DRO%20DE%20LA%20FUENTE%20ALONSO.PDF
El servicio civil de carrera en México	Jose contreras	Articulo web	www.joseacontreras.net/ServProfCarrUA-EM/sercivmex.htm
Alternativa de clasificación municipal para el Estado de México	Francisco Núñez González y Jose A. Vargas Castro	Gaceta mexicana de administración pública estatal y local	www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/42/pr/pr14.pdf
Tipología de los municipios de México	Jaime Orozco Barbosa	Gaceta mexicana de administración pública estatal y local	www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/42/pr/pr8.pdf
El papel del municipio en el Estado Federal mexicano	Jorge A. Calderón Salazar		http://ierd.prd.org.mx/CI14/muni1.htm
LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL	DRA. MARÍA DEL ROSARIO QUIÑÓNEZ PAYAN	PROFESORA E INVESTIGADORA TIEMPO COMPLETO TITULAR	www.puec.unam.mx/PONENCIAS_IGLOM/V_democracia_local_representativa_y_participativa/mesaV_ponencia9.pdf
POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			www.sct.gob.mx/obrapublica/MarcoNormativo/2/2-3/2-3-2.pdf